

EMBARGO ASTA EL
27 FEBRERO 2004

ASEGURAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS



ASEGURAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS

ÍNDICE

EDITORIAL	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. PARA COMPRENDER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS	3
La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	3
Medidas tomadas por las Naciones Unidas a nivel de sistema para salvaguardar los derechos de los indígenas	5
Derechos individuales y derechos colectivos	6
3. LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PLANETA	7
Las cifras en el mundo	7
4. CUANDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS CORREN PELIGRO	8
El derecho a la vida, a la sobrevivencia y al desarrollo	8
El derecho al registro de nacimiento, a un nombre y a una nacionalidad	8
El derecho a la salud y a la atención sanitaria	9
El derecho a la educación	10
El derecho a la protección contra el abuso, la violencia y la explotación	11
El impacto de los conflictos armados y los disturbios civiles sobre los niños indígenas	13
5. PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS	13
El más alto nivel posible de salud y nutrición	14
Educación de buena calidad	15
Protección y ayuda eficaces	17
Participación infantil en los procesos de toma de decisiones	18
6. MEDIDAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR DE LOS NIÑOS INDÍGENAS	20
A nivel nacional	20
A nivel internacional	21
7. CONCLUSIÓN	22
CONTACTOS	23
FUENTES DE INFORMACIÓN	27
TABLÓN	32

EDITORIAL

En los últimos años se ha prestado creciente atención a las temáticas relacionadas con los pueblos indígenas, a nivel nacional e internacional, y se han hecho progresos significativos en la promoción de sus derechos. Por alentador que sea este proceso, cabe constatar que en él los niños indígenas no han recibido siempre la particular consideración que merecen. En algunos casos, su peculiar situación ha quedado a la sombra de otros problemas que suscitan mayor interés en vastos sectores de la población indígena, como el derecho a la tierra y la representación política. Por supuesto, estas cuestiones son decisivas para las comunidades indígenas, pero, de todos modos, es fundamental que se les preste la debida atención mientras se toman, al mismo tiempo, medidas específicas para salvaguardar la identidad distintiva de los niños indígenas y para propiciar la realización de sus derechos humanos.

Las estructuras indígenas tradicionales cumplen con la función de asegurar la protección y el cuidado de niños y jóvenes. Sin embargo, cuando dichas estructuras comienzan a desintegrarse, a consecuencia de la presión a que se ven sometidas las comunidades indígenas debido a los cambios ambientales, la exclusión social, la necesidad de trasladarse, la explotación o los conflictos armados, los niños pueden encontrarse en situaciones particularmente riesgosas. Como subraya el presente *Digest*, demasiado a menudo sucede que los niños indígenas viven en condiciones de extrema pobreza, no van a la escuela, revelan niveles de morbilidad y mortalidad más elevados que sus homólogos no indígenas, y se ven expuestos a la violencia, el abuso y la explotación. Esta experiencia de marginación frecuentemente erosiona su amor propio y, junto con él, su propia identidad.

El presente *Digest* refleja el empeño de UNICEF por defender la causa de los niños indígenas, con la certeza cabal de que promover los derechos de los niños indígenas es una de las mejores maneras de promover los derechos de todos los miembros de las comunidades indígenas y, de tal modo, garantizar la perpetuación de su estilo de vida, de sus costumbres y creencias. Dicho empeño de UNICEF tiene sus raíces en los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y fue confirmado durante la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia que se celebró en mayo de 2002, en la cual se hizo un llamamiento para que se tomaran medidas adecuadas a fin de terminar con la discriminación, proporcionar asistencia específica y garantizar la igualdad de posibilidades de acceso a los servicios para los niños indígenas. En la Sesión Especial se instó asimismo a los Estados a asegurar que los niños indígenas tuvieran acceso a una educación de buena calidad y según modalidades que respetaran su patrimonio cultural y consolidaran su identidad. En el intento de contribuir a que se hagan adelantos en la implementación de la CDN, el presente *Digest* ha sido concebido como parte integrante del trabajo de seguimiento de la Sesión Especial. Su elaboración es también fruto de una ambición: sacar provecho de las iniciativas relacionadas con los niños indígenas que han caracterizado el año 2003, ejerciendo, al mismo tiempo, influencia sobre las mismas. Entre ellas sobresalen dos hechos: que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas haya elegido a los niños indígenas como tema central para su Segunda Sesión en mayo, y que el día de debate general del Comité de los Derechos del Niño en septiembre haya sido dedicado a los derechos de los niños indígenas. El mismo mes, la Quinta Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia, celebrada en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), prestó también especial atención a la situación de los niños indígenas.

El *Digest* dedica particular consideración a cuatro áreas estratégicas en las cuales se pueden lograr progresos fundamentales para la realización de los derechos de los niños indígenas: el más alto nivel posible de salud y nutrición; la educación de buena calidad; la protección y ayuda eficaces, con sensibilidad para con su cultura; y la participación de los niños indígenas en las decisiones que los afectan. Un niño sano y alfabetizado, que vive al seguro y es capaz de expresar sus puntos de vista, es un niño que no sólo se desarrolla en armonía con su comunidad, sino también refuerza dicha comunidad y le asegura prosperidad mediante el progreso social y la promoción del respeto por los derechos humanos.

Las familias, los ancianos y los líderes comunitarios tienen un papel importante que desempeñar ayudando a los niños indígenas a comprender que ellos, en particular, disponen de recursos especiales de los cuales pueden sacar ventaja: su espiritualidad, su identidad y valores culturales, el fuerte vínculo que los une a su tierra, su memoria colectiva y sus estructuras de parentesco y de organización comunitaria. Los niños indígenas llevan en sí mismos una reserva de conocimientos que es su patrimonio especial y que puede beneficiarnos a todos. Tanto los gobiernos nacionales como las organizaciones internacionales están aprendiendo a reconocer, cada vez más, estos valores fundamentales. Hoy en día, los pueblos indígenas están reafirmando el orgullo de su propia identidad y están nutriendo, a su vez, este orgullo en sus niños.

Los niños indígenas ocupan una posición especial entre la visión del mundo de su propia comunidad, que es una visión única e irrepetible, y una cultura cada vez más global. Son ellos, más que nadie, quienes tienen la capacidad de lograr que ambas se acerquen, de aprender de cada una de ellas y de enriquecer estas dos dimensiones del mundo que compartimos. Como afirmó una joven inuit, "Tenemos mucho que decir. Sabemos lo que necesitamos, sólo hace falta que se nos dé la oportunidad".

Marta Santos Pais
Directora, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF

INTRODUCCIÓN

Las comunidades indígenas y cada uno de sus miembros basan su identidad y conforman su particular visión del mundo en contextos históricos y culturales específicos, que comprenden sus propias creencias, organización social, lengua, costumbres y conocimientos. Desde la niñez desarrollan un vínculo profundo con su territorio de origen, ya sea que ellos mismos y sus comunidades sigan o no ocupando aún dicho espacio (véase el recuadro 1).

Reconociéndoles estas características especiales, el derecho internacional otorga a los pueblos indígenas prerrogativas y protección específicas. Entre ellas figura el derecho de la persona indígena a disfrutar de su cultura, religión y lengua propias, en común con los demás miembros de su grupo, y a preservar y proteger su identidad colectiva. La negación de tales derechos humanos tiene efectos graves para su bienestar tanto individual como colectivo, y también para su desarrollo social.

La toma de conciencia, a nivel nacional e internacional, respecto a los derechos de los pueblos indígenas, ha aumentado significativamente en los últimos años. Entre los acontecimientos que han señalado hitos importantes cabe destacar la fundación del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en 1982, la aprobación de la CDN y de la Convención N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales) en 1989, la celebración de la Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en 1995-2004, la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el año 2000 y el trabajo actualmente en marcha para redactar el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Al mismo tiempo, los movimientos de los pueblos indígenas de todo el mundo están reclamando la oportunidad de participar más activamente en las decisiones que afectan sus vidas, incluida la elaboración de políticas económicas y sociales. Están esforzándose asimismo por preservar y alimentar su patrimonio cultural, mientras reivindican contemporáneamente su derecho a la tierra y a los recursos naturales y minerales que la misma contiene. La participación política directa de las organizaciones indígenas en los niveles local y nacional del gobierno tiene la capacidad bien conocida de mejorar la administración, fortalecer la democracia y consolidar la ciudadanía (véase el recuadro 2). Todos estos elementos son inherentes también a la promoción de los derechos humanos, incluidos los de los niños, tanto indígenas como no indígenas. Los movimientos de los pueblos indígenas han demo-

strado ser importantes catalizadores de cambio, con la capacidad de hacer avanzar el progreso mundial en materia de derechos humanos.

No obstante, en todo el mundo, a pesar de estos adelantos, los niños indígenas siguen invariablemente figurando entre los grupos más marginados de la sociedad y a menudo se les niega el goce de sus derechos, como aquéllos relacionados con el más alto nivel posible de atención sanitaria, educación, protección y participación en los procesos de

toma de decisiones que tienen que ver con sus vidas.

El presente *Digest* analiza la situación de los niños indígenas en los países con rédito alto y con rédito bajo por igual. Examina el impacto que tienen sobre los niños indígenas las situaciones en las cuales sus derechos humanos se ven amenazados o negados, e identifica programas y prácticas innovadores destinados a proteger y promover dichos derechos. Las iniciativas más eficaces incluyen la participación plena y significativa

Recuadro 1: Tierra, ambiente y cultura

*Mira, la tierra no es sólo para cultivar. También es para que tú seas cultivado en ella como persona. Por eso, cuando la tierra está en manos de otros, tú sólo eres una herramienta.*²

Marcelino T., agricultor guaraní, Bolivia

Los indígenas invariablemente demuestran un vínculo profundo e íntimo con su territorio de origen. Según la visión del mundo de los indígenas, la tierra no se puede separar de la cultura y de la identidad. No representa solamente una fuente de recursos para la subsistencia, sino también un manantial fundamental, y una parte integrante, de los sistemas de creencias indígenas.³ Los indígenas extraen de la tierra su espiritualidad, sus valores culturales y su identidad colectiva, y dicha unión se refleja en sus leyes, costumbres y usanzas tradicionales. La Tierra ocupa el centro de sus cosmologías y los enlaza con el pasado, como hogar de sus ancestros, con el presente, como proveedora que atiende a sus necesidades materiales, y con el futuro, como legado que les ha sido confiado a fin de que lo conserven para sus hijos.⁴

De la misma manera que la diversidad cultural de los indígenas representa un recurso humano inapreciable, así también sus conocimientos en materia de prácticas sostenibles es un elemento clave para conservar las riquezas ecológicas del mundo. De hecho, la distribución mundial de los pueblos indígenas demuestra una marcada correlación con áreas de elevada diversidad biológica.⁵

La importancia de la tierra no se limita a los indígenas que siguen viviendo en su lugar de origen. Para aquéllos que han sido expulsados coercitivamente de sus territorios o que se han trasladado (frecuentemente a áreas urbanas o suburbanas) por motivos económicos, para escapar de los conflictos armados o para continuar su educación, la patria espiritual sigue poseyendo una resonancia cultural profunda, que a menudo se vuelve a confirmar mediante ceremonias o rituales periódicos. Desde este punto de vista, negar a los niños indígenas el acceso a los sitios sagrados porque, por ejemplo, han sido privatizados o militarizados, significa negarles un aspecto importante de su propia identidad y comprometer su pleno desarrollo.

Recuadro 2: Los movimientos indígenas y la reforma democrática en Latinoamérica

Algunas de las reformas de mayor alcance provocadas por los movimientos de los pueblos indígenas han tenido lugar en Latinoamérica. Por ejemplo, en 1994 el gobierno boliviano aprobó la Ley de Participación Ciudadana como respuesta a las campañas regionales en pro de la descentralización política y administrativa, conducidas por las organizaciones indígenas. Dicha ley promueve la responsabilización del gobierno a nivel local y asigna fondos a las municipalidades en razón de las dimensiones de su población. El gobierno local incorpora organizaciones territoriales de bases populares y comités de observación que comprenden organizaciones de indígenas, de campesinos y de las comunidades. Estas organizaciones participan directamente en la toma de decisiones y en el diseño de políticas, influyen las asignaciones presupuestarias y elaboran planes de desarrollo en áreas tales como la salud, la educación, la agricultura, los deportes y la recreación.⁶

En Ecuador, el movimiento de la población indígena se ha empeñado constantemente en hacer reconocer y respetar sus derechos y ha organizado campañas contra la corrupción del gobierno. En enero de 2001 la Confederación Nacional de las Nacionalidades Indígenas Ecuatorianas (CONAIE) movilizó a las organizaciones indígenas contra el reajuste económico que traía consigo aumentos de precio de bienes y servicios básicos. El gobierno ecuatoriano finalmente firmó un acuerdo con los líderes indígenas, destacando la necesidad de desarrollar mecanismos participativos para "la construcción colectiva de soluciones". Dicho acuerdo congeló el precio del combustible en 2001 e introdujo medidas económicas destinadas a beneficiar a los ciudadanos más necesitados, como la reducción de las tarifas del transporte público para los niños, las personas discapacitadas y los ancianos.⁷

en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles y consiguen fomentar el respeto a la diversidad cultural y la protección contra la discriminación. Reconocen asimismo la estrecha relación recíproca entre los elementos clave de la cosmovisión indígena: el bienestar físico, mental y económico de los pueblos indígenas, su independencia de toda explotación y su sobrevivencia y desarrollo están íntimamente vinculados con la libertad de practicar su propia cultura, sus creencias y su espiritualidad, como también de acceder a sus tierras y a los recursos de las mismas. Cualquier esfuerzo destinado a promover los derechos de los niños indígenas debe tener en cuenta esta realidad y sentar sus cimientos en ella. Las declaraciones de los niños indígenas presentadas en el recuadro 3 insisten en este aspecto y contribuyen a ilustrar algunos de los temas que emergen en el análisis del presente *Digest*: el sentido de la propia identidad de estos niños, la

estrecha relación que los une a su tierra y a su ambiente, la sensibilidad que demuestran para con los mismos, y su capacidad (o,

mejor dicho, su entusiasmo) de comprender el mundo mirándolo a través del cristal de su propia cultura.

Recuadro 3: La voz de los niños indígenas^a

*Nunca antes había oído estas dos palabras juntas: "indígena" y "orgullo". Ahora sé que quiero ser un niño indígena orgulloso.**

Rody Callo (16 años), indio quechua, Perú

Me llamo Celina Tembé porque soy una india tembé... Me gusta vivir cerca del río. Quiero pasar aquí el resto de mi vida. Me encanta la selva y me pone triste cuando la gente corta los árboles.

Celina Tembé (9 años), india tembé, Brasil

Mi nombre es Trieu Thi Liên. Nosotros decimos primero el apellido y después el nombre. Cuando sea grande quiero dedicarme a la ingeniería agropecuaria y desarrollar nuevas maneras de cultivar el arroz. El cultivo de arroz es difícil aquí en las montañas porque la gente tiene que cargar con cestas pesadas por pendientes empinadas. Debe de ser mucho más fácil abajo en la llanura. Sería muy útil aprender la ciencia y la tecnología.

Trieu Thi Liên (9 años), tribu montañera dao, Vietnam

Vine a vivir con Nanna porque soy mitad maorí, y quería saber más de esa parte mía. Me gusta leer y estudiar el maorí... Por el momento estamos leyendo este libro, sobre un hombre que trata de atrapar el sol para que no pueda anochechar.

Ngawiata Evans (9 años), maorí, Nueva Zelanda

PARA COMPRENDER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS

En la cosmología del pueblo quechua⁹ de Sudamérica, el término *pachacutec*¹⁰ (que significa "poder devastador" o "terremoto") sirve para describir la ruptura necesaria y dramática de un orden dado a fin de que surja uno nuevo. Los quechuas consideran que el orden natural fue alterado por la conquista española, pero dicho ciclo de cambio aún no ha llegado a su fin. Hasta que se restablezca el orden, el pueblo quechua cree que seguirá experimentando confusión, desequilibrio e incertidumbre.

Como los quechuas, la mayor parte de las sociedades indígenas ha visto trastornarse su orden tradicional y sus respectivas cosmologías debido al contacto con sociedades más "potentes". El impacto del colonialismo ha provocado el desgaste de las estructuras sociales tradicionales de los pueblos indígenas, sin que las potencias colonialistas extendieran a estos últimos (salvo en raros casos) el beneficio y la protección de su propia noción de ciudadanía. A menudo dichos pueblos han sufrido la discriminación, la opresión, la explotación e incluso el genocidio. Promover los derechos de los indígenas y garantizar sus libertades fundamentales, así como las reconocen las normas internacionales, debe necesariamente significar que se respeten las culturas indígenas y que se ofrezcan a los indígenas los medios para descubrir un nuevo equilibrio entre su propia cultura, por un lado, y la cultura nacional y global, por otro.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

La CDN de 1989 es el primer instrumento vinculante del derecho internacional que se ocupa exhaustivamente de los derechos de la

infancia. Monitorear la aplicación de la CDN es la tarea del Comité de los Derechos del Niño, que evalúa los progresos logrados por los Estados Partes en el cumplimiento de sus obligaciones. Dentro del marco de su mandato, el Comité formula sugerencias y recomendaciones a los gobiernos y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de alcanzar los objetivos de la Convención. El Comité celebra asimismo días de debate general sobre temas específicos que considera de particular importancia. En 2003 el día de debate general ha sido dedicado a los derechos de los niños indígenas.

Artículo 30

La CDN es uno de los primeros tratados internacionales en materia de derechos humanos que aborda explícitamente la situación de los niños indígenas. Aunque a dichos niños se aplican todas las disposiciones de la Convención, el artículo 30 se ocupa de su realidad de manera específica:

"En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma."

La existencia misma de tal artículo indica una inquietud respecto a la necesidad de que se tomen precauciones especiales para garantizar el goce de la cultura, la religión y el idioma indígenas. Subraya asimismo la importancia de que el niño indígena disfrute de dichos

elementos "en común con los demás miembros de su grupo". Al adoptar este enfoque, la Convención reconoce que ciertas actividades adquieren significado gracias al hecho de ser practicadas dentro de un grupo que comparte los mismos valores. Por ende, aunque la presente disposición aborda principalmente la cuestión de los derechos individuales del niño indígena, está claro que reconoce, además, la dimensión colectiva de la cultura, la religión y el lenguaje.

El artículo 30 no indica explícitamente la importante relación que existe entre la cultura indígena y el medio ambiente natural. No obstante, en las comunidades indígenas el goce de la cultura y la práctica de la religión están tan estrechamente vinculados con los lugares sagrados y con el medio ambiente natural que preservar dicho ambiente y asegurar el acceso a la tierra se pueden interpretar como prerequisites indispensables para la realización del derecho del niño "a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión".

Otros artículos

Los mismos elementos del artículo 30 se reflejan también en otros artículos de la Convención. Señaladamente, el artículo 2 afirma el principio general de no discriminación "independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición, de sus padres o de sus representantes legales". Igualmente relevantes son los demás principios generales de la Convención, es decir: el interés superior del niño como

Recuadro 4: Instrumentos jurídicos internacionales de especial trascendencia para los derechos de los niños indígenas

Los siguientes instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos tienen obligatoriedad jurídica para los signatarios:

- *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*, de 1965: El artículo 2 insta a los Estados Partes a tomar “medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural, política y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”. El artículo 5 exige que los Estados Partes garanticen a toda persona, sin distinción alguna, sus derechos civiles y sus derechos económicos, sociales y culturales.
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, de 1966: Este tratado contiene, entre otros, artículos relativos al derecho a la protección contra la discriminación, como asimismo al derecho a la libre determinación de todos los pueblos, incluyendo el derecho a determinar la propia posición política y el propio desarrollo económico, social y cultural, y el derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma. (El Comité de Derechos Humanos ha destacado que los pueblos indígenas están cubiertos por este artículo aunque no constituyan una población “minoritaria”).
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, de 1966: Este tratado comprende artículos relativos al derecho de los niños a la protección y la asistencia sin discriminación alguna; al derecho a una educación que promueva la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos; y al derecho a participar en la vida cultural, juntamente con la responsabilidad de los Estados Partes de conservar, desarrollar y divulgar cultura.
- *Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Convención N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT)*, de 1989: Véase el recuadro 6.

Recuadro 5: Acuerdos internacionales pertinentes al tema de los derechos de los niños indígenas

Las siguientes normas y compromisos internacionales ofrecen directrices importantes para la realización de los derechos de los niños indígenas:

- *Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones*, de 1981: En cuanto se refiere a los niños, declara el derecho de los padres o tutores legales del niño de organizar la vida dentro de la familia de conformidad con su religión o sus convicciones, el derecho del niño a tener acceso a educación en materia de religión o convicciones conforme con los deseos de sus padres y el derecho del niño a recibir protección contra toda forma de discriminación por motivos de religión o convicciones.
- *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo*, de 1986: En particular, el artículo 5 insta a los Estados Partes a eliminar las violaciones de los derechos humanos de los pueblos afectados por situaciones tales como las resultantes del *apartheid*, todas las formas de racismo y discriminación racial, el colonialismo y la negativa a reconocer el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación.
- *Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas*, de 1992: Contiene artículos relativos a la protección, por parte del Estado, de las identidades étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas; al derecho de las minorías a disfrutar de su propia cultura, religión e idioma; y la exigencia de que las políticas y programas nacionales tengan debidamente en cuenta los intereses de las personas pertenecientes a minorías.
- *Programa 21*, aprobado durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Cumbre Tierra), Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), de 1992: El capítulo 26 insta a los gobiernos a asegurar que los jóvenes indígenas tengan acceso a los recursos naturales, a la vivienda y a un medio ambiente saludable.
- *Declaración y Plan de Acción de Viena*, aprobados durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993: El párrafo 20 de la parte 1 reconoce la contribución única que brindan los indígenas al desarrollo y la pluralidad de la sociedad. Invita a los Estados a garantizar la plena y libre participación de los indígenas en todos los aspectos de la sociedad. Los Estados deberían también tomar medidas positivas para asegurar el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, sobre la base de la igualdad y de la no discriminación, y reconocer el valor y la diversidad de sus distintas identidades, culturas y organizaciones sociales.
- *Un Mundo Apropiado para los Niños*, documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia, de 2002: El párrafo 20 declara que se deben tomar medidas apropiadas para erradicar la discriminación, brindar a los niños indígenas asistencia especial y garantizarles igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios; y el párrafo 40(5) establece que los gobiernos velarán por que los niños indígenas tengan acceso a una educación de buena calidad en condiciones de igualdad con los demás niños, y que dicha educación se imparta de forma de respetar sus tradiciones culturales. Las oportunidades educacionales ofrecidas a los niños indígenas también deberán permitirles comprender y conservar su identidad cultural, incluidos su idioma y sus valores.

consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños (artículo 3), el derecho intrínseco a la vida y la obligación de los Estados Partes de garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño (artículo 6) y el derecho del niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño (artículo 12).

Además, otros artículos de la CDN contienen referencias específicas a los niños indígenas y reflejan la importancia de la protección y promoción de la diversidad cultural. El artículo 17, relativo al derecho a la información, destaca la importancia del apoyo a la diversidad lingüística. Reconoce la función decisiva que desempeñan los medios de comunicación y exige que los Estados Partes velen por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, y que alienten a los medios de comunicación “a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño ... que sea indígena”. El artículo 29 subraya el potencial de la educación para sentar los cimientos de una sociedad multicultural armoniosa, en la cual se respete la identidad cultural de todo niño: “Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a ... preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena”. Más aún, el artículo 29 establece que la educación del niño deberá estar encaminada a “inculcar al niño el respeto ... de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores”, como asimismo a “inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural”.

El artículo 5 de la CDN también es de particular trascendencia para los niños indígenas. Teniendo en cuenta el ambiente cultural y social de las comunidades indígenas, la disposición reconoce “las responsabilidades, los derechos y los deberes” de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad de impartirle “dirección y orientación apropiadas” para que el niño ejerza sus derechos, cuando así lo requieran las circunstancias “según establezca la costumbre local”. Una vez más, aunque este artículo se refiere a los derechos individuales del niño, claramente reconoce al mismo tiempo el relevante papel que desempeña el grupo en el cual el niño ha nacido en la protección y promoción de dichos derechos.

Como ya se ha observado, todas las disposiciones de la CDN se aplican a los niños indígenas, y en las secciones que siguen se discute el significado específico de muchas de ellas. Otros instrumentos jurídicos y acuerdos internacionales pertinentes al tema de los derechos de los niños indígenas aparecen en las listas presentadas en los recuadros 4 y 5. Entre ellos, uno de los más significativos, la Convención N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales), es objeto de un análisis más detallado en el recuadro 6.

Medidas tomadas por las Naciones Unidas a nivel de sistema para salvaguardar los derechos de los indígenas

En los últimos años las Naciones Unidas han prestado particular atención a la protección de los derechos humanos de los indígenas. Su primera obra en este campo comenzó oficialmente en 1982, con la creación del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, dentro del marco de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo pone a disposición un foro abierto a la participación de los indígenas y tiene un doble mandato:

- evaluar los progresos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas;
- monitorear la evolución de las normas internacionales en materia de derechos indígenas.

En 1985 el Grupo de Trabajo comenzó a preparar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (véase el recuadro 7). Hasta el momento la marcha ha sido lenta pero, si y cuando será aprobada, la declaración será probablemente la más exhaustiva exposición de los derechos de los pueblos indígenas que se haya jamás elaborado.

El año 1993 fue declarado Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, afirmándose así el empeño de la comunidad internacional en garantizar a los pueblos indígenas el goce de todos los derechos huma-

Recuadro 6: La Convención N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales)

La Convención N° 169 de la OIT, aprobada en 1989 y ratificada por 17 países (ninguno de ellos, sin embargo, de África o Asia), es hasta la fecha el único instrumento con obligatoriedad jurídica del derecho internacional que se ocupe exclusivamente de los derechos de los pueblos indígenas. La Convención N° 169 se basa en la Convención N° 107 (Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales), aprobada en 1957, que fue la primera tentativa de codificar los derechos de los indígenas en el derecho internacional. La Convención N° 107 cubría toda una serie de temáticas, tales como el derecho a la tierra, las condiciones de trabajo, la salud y la educación.

La Convención N° 169 promueve el respeto por las culturas, los estilos de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales cubiertos por la misma, es decir aquellos que viven en países independientes. Reconoce su existencia como elementos importantes de sus respectivas sociedades nacionales, con su propia identidad, estructuras y tradiciones. Reconoce que estos pueblos tienen derecho a participar en los procesos de toma de decisiones que les conciernen y que su contribución será valiosa para el país en que viven.¹¹ Se destaca el hecho de que esta convención reconoce explícitamente la importancia de la tierra para los indígenas y su derecho a participar en el uso, la administración y la conservación de los recursos naturales.

La Convención contiene dos disposiciones que se refieren explícitamente a los niños. Ambas se ocupan de la educación y el lenguaje como elementos clave para el desarrollo de una sociedad multicultural. El artículo 28 establece que a los niños indígenas se les enseñará, siempre que sea viable, a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Exige que se tomen "medidas adecuadas" para asegurar que los indígenas tengan también la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país, preservando y promoviendo al mismo tiempo el desarrollo y la práctica del uso de las propias lenguas indígenas. El artículo 29 se relaciona igualmente con el potencial de la educación para fomentar la multiculturalidad: "Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional".

Varios otros instrumentos jurídicos de la OIT son pertinentes al tema de los pueblos indígenas y tribales. Entre ellos cabe mencionar: el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, de 1930 (Convención N° 29); el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), de 1958 (Convención N° 111); el Convenio sobre la Edad Mínima, de 1973 (Convención N° 138); el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, de 1999 (Convención N° 182); y la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de 1998.

Recuadro 7: El Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas completó su proyecto de declaración en 1993 y en 1995 la Comisión de Derechos Humanos estableció su propio grupo de trabajo para que revisara el proyecto. Más de 100 organizaciones indígenas de todo el mundo participan en el proceso.

El Proyecto de Declaración consta de 45 artículos, que se ocupan de:

- los derechos a la libre determinación, a la participación en la vida del Estado, a una nacionalidad y a la protección contra la discriminación;
- las amenazas a la sobrevivencia de las poblaciones indígenas como pueblos con características particulares;
- la identidad espiritual, lingüística y cultural de los pueblos indígenas;
- los derechos a la educación, a la información y al trabajo;
- los derechos participativos, al desarrollo y otros derechos económicos y sociales;
- el derecho a la tierra y a sus recursos;
- la autonomía y las instituciones indígenas;
- la aplicación efectiva de la declaración;
- disposiciones generales finales.¹²

Entre las disposiciones del proyecto de declaración, varias son las que se ocupan específicamente de los derechos de los niños indígenas:

Artículo 6: "Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo ... a gozar de plenas garantías contra ... cualquier ... acto de violencia, comprendida la separación de los niños indígenas de sus familias y comunidades, con cualquier pretexto."

Artículo 11: "Los Estados ... no reclutarán a niños indígenas en las fuerzas armadas, en ninguna circunstancia."

Artículo 14: "Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas ..."

Artículo 15: "Los niños indígenas tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado. Todos los pueblos indígenas tienen también ... el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes, impartiendo educación en sus propios idiomas y en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. Los niños indígenas que viven fuera de sus comunidades tienen derecho de acceso a la educación en sus propios idiomas y culturas. ..."

Artículo 22: "Los pueblos indígenas tienen derecho a medidas especiales para la mejora inmediata, efectiva y continua de sus condiciones económicas y sociales Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de ... niños ... indígenas."

El largo proceso de redacción de este proyecto de declaración atestigua la complejidad y diversidad de las situaciones de los pueblos indígenas en todo el mundo, que debe necesariamente reflejarse en las disposiciones de la declaración. Por otra parte, es imprescindible tener en cuenta las implicaciones prácticas de ciertos artículos. Por ejemplo, implementar el derecho de los niños indígenas que viven fuera de sus comunidades a que se les brinde acceso a la educación en su cultura e idioma propios (artículo 15) puede representar un reto, entre otras cosas por el nivel de recursos que hacen falta para su ejecución.

nos y respetar el valor y la diversidad de sus culturas e identidades. El mismo año la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, recomendó que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara una década internacional de los indígenas y, además, sugirió la fundación de un foro permanente para las poblaciones indígenas.

La Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (desde 1995 hasta 2004) tuvo el objetivo principal de incrementar la cooperación internacional para solucionar los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en áreas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. Entre sus logros cabe mencionar la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el año 2000. El Foro está compuesto por 16 expertos independientes, 8 de los cuales son nombrados por los gobiernos, mientras que los 8 restantes son seleccionados mediante una serie de consultas oficiales entre los gobiernos en base a criterios y opiniones de las organizaciones indígenas. El mandato del Foro consiste en tratar temáticas indígenas relacionadas con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. Otras de sus funciones son:

- brindar asesoría y recomendaciones de los expertos sobre asuntos indígenas al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, como asimismo a los programas, fondos y agencias de las Naciones Unidas;
- incrementar la sensibilización y promover la integración y coordinación de actividades relacionadas con las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- elaborar y divulgar información sobre las temáticas indígenas.¹³

En mayo de 2002, durante su primera sesión, el Foro Permanente designó a los niños y jóvenes indígenas como una de sus prioridades absolutas para los próximos años y decidió que éste sería precisamente el tema especial de la sesión del año 2003. A continuación de una mesa redonda y debate de alto nivel sobre el tema, el Foro aprobó una serie de recomendaciones dirigidas al sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, gobiernos y la sociedad civil, construyendo así un plan de acción para el sector (véase el recuadro 8).

En 2001 la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió nombrar, por un periodo de 3 años, un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población indígena. El Relator Especial debe recoger e intercambiar informaciones y comunicaciones sobre las cuestiones indígenas y formular recomendaciones y propuestas de medidas y actividades, a fin de prevenir y remediar las violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.¹⁴ Se ha solicitado al Relator Especial que preste una atención especial a la situación de los niños indígenas.

Derechos individuales y derechos colectivos

Los derechos individuales, así como se los expone en la CDN, son derechos que se reconocen a los seres humanos en su calidad de individuos: por ejemplo, el derecho intrínseco del niño a la vida o a la libertad de expresión. Por el contrario, muchos de los artículos propuestos en el Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas implican el reconocimiento de derechos colectivos: los derechos, precisamente, de los "pueblos indígenas" o de los "niños indígenas". Algunos de estos derechos pueden ser ejercidos por los individuos en base al hecho de ser miembros de la colectividad beneficiaria de los derechos en cuestión, como en el caso del derecho a vivir en libertad, paz y seguridad. Otros están encaminados a proteger y preservar el grupo entero, lo cual implica que dicho grupo tiene una precisa cualidad *sui generis* y no puede ser reducido a sus elementos constitutivos, es decir a sus miembros.¹⁶ Los derechos de este último tipo pueden referirse, por ejemplo, a la protección de la cultura o patrimonio cultural, el lenguaje y la religión de un grupo.¹⁷ La naturaleza de tales derechos colectivos corresponde fielmente a la cosmovisión indígena, en el sentido de que reflejan y promueven la indivisibilidad de la comunidad. Dicha perspectiva es uno de los puntos fuertes y un recurso del todo particular de los pueblos indígenas, y se lo está reconociendo cada vez más como tal. El proyecto de decla-

ración elabora los derechos colectivos a una escala sin precedentes en el derecho internacional en materia de derechos humanos.¹⁸

En cuanto ambos son derechos humanos, los derechos individuales y los derechos colectivos no sólo son compatibles, sino que además pueden reforzarse recíprocamente. La salvaguardia de los derechos y del bienestar de cualquier grupo sienta las bases para la realización de los derechos de sus miembros individuales. A su vez, la realización de los derechos de cada niño indígena, por ejemplo, es de importancia vital para los pueblos indígenas y sus culturas, tanto en el presente como para el futuro. Por otra parte, las reivindicaciones de grupo que pretenden conservar prácticas tradicionales que por lo demás son consideradas perjudiciales para la dignidad, la salud o el desarrollo del niño o la niña (tal sería el caso, por ejemplo, de la mutilación genital femenina, del matrimonio no consensual o de los castigos inhumanos o degradantes infligidos so pretexto de comportamientos antisociales) contravienen a los derechos del individuo y, por ende, la comunidad no puede legitimarlos como si se tratara de uno de sus derechos. Uno de los principios clave que tienen vigencia en el derecho internacional establece que el individuo debe recibir el más alto nivel posible de protección y que, en el caso de los niños, "el interés superior del niño" (artículo 3 de la CDN) no puede ser desatendido o violado para salvaguardar el interés superior del grupo.

Recuadro 8: Recomendaciones de la segunda sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, mayo de 2003¹⁵

El Foro Permanente ha formulado recomendaciones en todo un abanico de áreas:

Niñez y juventud indígenas: El Foro recomendó que los organismos de las Naciones Unidas abordaran los problemas relacionados con el tráfico y la explotación sexual de niñas indígenas e instó a los Estados a diseñar programas de rehabilitación eficaces. Visto el desplazamiento masivo de jóvenes indígenas hacia las zonas urbanas en todo el mundo, se recomendó que el Banco Mundial, la OIT y UNICEF llevaran a cabo una investigación en profundidad de los marcos jurídicos y programas sociales para la juventud indígena en una selección de países, a fin de evaluar los problemas clave y formular políticas y estrategias. El Foro recomendó, además, que los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas elaboraran políticas específicas e implementaran programas para los niños y jóvenes indígenas a fin de promover sus derechos humanos, recuperar, conservar y acrecer el conocimiento de sus idiomas, fomentar su cultura y educación, reafirmar sus conocimientos tradicionales y contribuir a su autoestima. Por último, recomendó que se exigiera que los gobiernos garantizaran una mayor protección y tratamiento más humano a los niños y jóvenes indígenas encarcelados y que se tomaran medidas para asegurar su reintegración.

Salud: El Foro instó a los organismos competentes de las Naciones Unidas a incorporar en sus políticas a los curanderos indígenas, junto con sus perspectivas culturales en cuanto a salud y enfermedad, y a emprender consultas regionales con los pueblos indígenas al respecto. También exigió que los Estados extendieran sus sistemas nacionales de salud pública para ofrecer programas sanitarios integrales a los niños indígenas. Además, solicitó que los Estados combatieran la malnutrición de los niños indígenas mediante la adopción de medidas especiales destinadas a asegurar y proteger el cultivo de especies tradicionales. El Foro recomendó también que la Organización Mundial de la Salud realizara un estudio sobre la incidencia y las causas del suicidio entre los indígenas jóvenes.

Educación: El Foro recomendó la creación de instituciones académicas para formar a los líderes indígenas e instó a las universidades a elaborar planes de estudio sobre los pueblos indígenas. También recomendó que los Estados redujeran los índices de analfabetismo, ausencias escolares injustificadas y abandono escolar, y fomentaran la enseñanza primaria para los indígenas. Además, la historia y la cultura de los pueblos indígenas deberían ser favorecidas en los sistemas educativos para fortalecer la identidad de los mismos.

Cultura: El Foro recomendó que los gobiernos introdujeran los idiomas indígenas en la administración pública en los territorios indígenas y que los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas brindaran apoyo a los medios de comunicación indígenas y alentaran la contratación de jóvenes indígenas en los programas destinados a los indígenas.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PLANETA

¿A quiénes nos referimos cuando hablamos de los derechos de los niños indígenas? En parte, la diversidad misma, tanto geográfica como cultural, de los pueblos indígenas hace que cualquier definición resulte difícil. Aproximadamente las 3 cuartas partes de los 6.000 idiomas que se hablan en el mundo son lenguas indígenas.¹⁹ Es más, la historia de numerosos pueblos indígenas ha sido marcada por el esfuerzo deliberado de negar o borrar sus identidades. Esta experiencia ha sido traumática y dolorosa para las comunidades indígenas, con la consecuencia de que muchas de ellas son particularmente susceptibles, y con razón, cuando se trata de establecer cualquier tipo de definiciones o afirmaciones al respecto. Un claro indicio de cuán delicada sea esta cuestión es el hecho de que el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no proporciona, ni en su preámbulo ni en sus artículos, una definición de los "pueblos indígenas".

Por otra parte, a menudo no se dispone de datos completos y exactos sobre los niños indígenas, lo cual contribuye a la escasa visibilidad y a la marginación del grupo. Para monitorear y promover los derechos de dichos niños hacen falta datos actualizados y detallados respecto a sus condiciones de vida, a su estado de salud, a sus posibilidades de acceso a la escolarización, a su rendimiento escolar y al grado de protección que reciben contra el abandono, los abusos, la violencia y la explotación. Esto requiere, a su vez, que se defina un conjunto de criterios para identificar a los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas estableció en 1995 un conjunto de esta naturaleza, en el cual se individualan los siguientes criterios:

- la anterioridad en el tiempo, respecto a la ocupación y al aprovechamiento de un territorio específico;
- la perpetuación voluntaria de características culturales distintivas, que pueden comprender el lenguaje, la organización social, la religión y los valores espirituales, los modos de producción, las leyes y las instituciones;
- la autoidentificación, como asimismo el reconocimiento por parte de otros grupos o por las autoridades del Estado, como colectividad con rasgos peculiares;
- la experiencia de vivir subyugados, marginados, desposeídos, excluidos o discriminados, ya sea que dichas condiciones persistan o no.

Estos principios se presentan aquí más como marco de referencia que como requisitos necesarios. En África, por ejemplo, no puede demostrarse que los masai, los pigmeos o los san (todos ellos pueblos indígenas con rasgos distintivos sociales, económicos y cul-

turales reconocidos) hayan llegado a sus tierras antes que otras poblaciones.²⁰

En cuanto se refiere a los niños indígenas, el principio de autoidentificación significa que es un niño indígena no sólo aquél que ha sido criado por uno o ambos padres o por una comunidad que son indígenas, sino también un niño que se identifica a sí mismo como indígena. Es igualmente importante comprender que las culturas indígenas pueden tener nociones diversas de lo que significan términos como "niño", "infancia" o el paso a la edad adulta (como en el caso del sistema de grupos etarios de los masai en el África oriental),²¹ y pueden, además, ver de manera diferente la distinción entre padres, familia y comunidad. Por ejemplo, el preámbulo al proyecto de declaración reconoce "el derecho de las familias y comunidades indígenas a seguir compartiendo la responsabilidad por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos", aplicando un enfoque parecido al adoptado en el artículo 5 de la CDN. La familia ampliada y las redes de parentesco (que a veces incluyen también a los antepasados) son elementos clave de las sociedades indígenas tradicionales. Para el niño, la familia ampliada constituye un ambiente estable en el cual se le brindan cuidados y educación. Para la comunidad, la familia es un escenario importante en el cual se preserva la identidad y se reproduce la vida social.

Si bien los pueblos indígenas y las minorías étnicas tienen en sus respectivas experiencias ciertos elementos en común, se trata de dos grupos distintos. Desde el punto de vista numérico, en algunos países del mundo (señaladamente en Bolivia, Groenlandia y Guatemala), los pueblos indígenas representan de hecho poblaciones mayoritarias. Además, frecuentemente las reivindicaciones indígenas se centran en la exigencia de mantener su cultura independiente, vinculada a un territorio específico, mientras que las minorías a menudo ponen más énfasis en la autonomía política que en la cultural.²²

Las cifras en el mundo

Las cifras varían conforme a las definiciones que se apliquen, pero según los cálculos de las Naciones Unidas existen alrededor de 300 millones de indígenas en más de 70 países de diferentes regiones del mundo.²³ Aproximadamente la mitad de ellos viven en Asia. En total, debe de haber unos 70 millones de indígenas en Asia oriental, 50 millones en Asia meridional y 30 millones en Asia sudoriental.²⁴ Muchos gobiernos asiáticos sostienen que, dado que las poblaciones mayoritarias de los países bajo su jurisdicción han residido en su territorio desde hace mucho tiempo (a diferencia de las mayorías en Australasia y las Américas), en estos casos es inapropiado

emplear el término "indígena" para las poblaciones minoritarias. Al mismo tiempo, la condición de indígenas es reivindicada cada vez con más insistencia (y obteniendo un reconocimiento cada vez mayor) por los grupos étnicos, delimitados territorialmente y marginados políticamente, que son culturalmente distintos de las poblaciones mayoritarias de los Estados en que viven. Si se acepta esta interpretación, los pueblos indígenas de Asia comprenden a todos o casi todos los grupos que oficialmente se designan como "tribus aborígenes" (Taiwán), "aborígenes" (Malasia), "tribus montañosas" (Tailandia), "comunidades culturales indígenas" (Filipinas), "pueblos aislados y foráneos" (Indonesia), "nacionalidades minoritarias" (China) y "tribus reconocidas" (India).²⁵

Después de Asia, América Latina es la región del globo con la población indígena más numerosa.²⁶ Una estimación arroja la cifra de 32 millones: 13 millones en México y América Central, 1 millón en la región amazónica de Sudamérica y casi 18 millones en la región andina.²⁷ Otras dan un resultado diferente: un total de por lo menos 40 ó 50 millones.²⁸

África presenta una situación particularmente compleja, porque a menudo se afirma que todos o casi todos los grupos étnicos, lingüísticos o culturales son indígenas. Habida cuenta de la dificultad reconocida más arriba de aplicar el criterio de "anterioridad en el tiempo" en esta región, y tomando como base la peculiaridad cultural, la autoidentificación y, en cierta medida, la experiencia de la marginación, es razonable reconocer como indígenas a los siguientes pueblos africanos: los pueblos nómadas de África occidental y septentrional (unos 8 millones), los nómadas de África oriental (6 millones), los batwa o pigmeos de África central (250.000), y los san y basarwa de África meridional (100.000).²⁹

En América del Norte (excepción hecha de México) la población indígena alcanza la cifra de 1,5 millones,³⁰ además de los pueblos inuit, que habitan extensas áreas de Alaska y Canadá, así como de Groenlandia.

Los inuit están presentes igualmente en Rusia, donde hay alrededor de 45 grupos étnicos diferentes, reconocidos como indígenas por el gobierno federal. Alcanzando tal vez el total de 1 millón,³¹ viven en el norte y el lejano oriente de Rusia y en Siberia, cubriendo un área que representa más de la mitad del país.³² Uno de estos grupos, los sami, se encuentra también en el norte de Escandinavia: en Finlandia, Noruega y Suecia.

Se calcula además que hay 1,5 millones de indígenas en el Pacífico, mientras que en Australasia tal vez haya 350.000 maories y 300.000 aborígenes australianos.³³

Desde el punto de vista del porcentaje, existen grandes oscilaciones en la proporción que representan los pueblos indígenas respec-

to a la población nacional. La tabla 1 ilustra estas variaciones en una selección de países latinoamericanos.

Hablar de los pueblos indígenas como de

Tabla 1: Proporción de las poblaciones indígenas respecto a las poblaciones nacionales, 1990³⁴

	Población indígena	% de la población total
Bolivia	4.900.000	71
Guatemala	5.300.000	66
Perú	9.300.000	47
Ecuador	4.100.000	43
México	12.000.000	14
Colombia	600.000	2
Brasil	300.000	0,2

un porcentaje de las poblaciones nacionales puede inducir a error, en la medida que la distribución de ciertos pueblos indígenas no corresponde a las fronteras nacionales. A título de ejemplo, los quechuas de Sudamérica se encuentran presentes con cifras significativas en 6 países y el territorio habitado por los fulani de África occidental se extiende a través de 8 países.³⁵ Más allá de las implicaciones estadísticas, esto plantea cuestiones importantes en cuanto a la jurisdicción nacional, la movilidad, la nacionalidad y el acceso a la tierra y a los lugares sagrados. Por ejemplo, mientras que Noruega, Suecia y Finlandia han reconocido la peculiaridad y los derechos de los sami mediante la creación de organismos electivos compuestos por representantes de dicho pueblo, los sami que viven en Rusia no gozan de tales privilegios. Los criterios nacionales de identificación también son significa-

tivos: los san, oficialmente reconocidos como pueblo indígena en Sudáfrica, no son reconocidos como tales en Botswana.³⁶

En cuanto a los niños, tal vez la observación demográfica más importante sea que los pueblos indígenas frecuentemente revelan un índice de natalidad significativamente más elevado que las poblaciones nacionales en su conjunto, con la consecuencia de que las poblaciones indígenas suelen ser generalmente más jóvenes y los niños representan en ellas una proporción mayor. La tasa de fertilidad total del Ecuador fue, durante el período 1994-1999, de 3,3 niños por cada mujer, pero en las áreas predominantemente indígenas de la sierra alta las mujeres tenían un promedio de 5,6 hijos cada una.³⁷ En Nueva Zelanda más de un tercio de las poblaciones maorí y de las islas del Pacífico tiene menos de 15 años de edad.³⁸

CUANDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS CORREN PELIGRO

*Me llamo Edith. El vestido que llevo es el traje de mi comunidad, el vestido mazahua. Me gusta vestirme así, pero me han discriminado cuando llevaba este traje. También me han discriminado las personas rubias porque mi piel es un poquito negra.*³⁹

Edith (7 años), india mazahua, Ciudad de México

Los pueblos indígenas a menudo son objeto de discriminación, lo que puede conducir a varias formas de exclusión o marginación, como las siguientes:

- exclusión cultural, por la cual las culturas indígenas son percibidas como inferiores, llegando a intentarse, en algunos casos, reprimirlas activamente;
- exclusión económica, que no deja que las comunidades indígenas se beneficien del desarrollo económico nacional y participen en él;
- marginación política, que impide a los indígenas disfrutar de una ciudadanía plena, participar en los procesos de toma de decisiones y tener representación adecuada a nivel local y nacional.

Frecuentemente estas manifestaciones de la exclusión se superponen o están interrelacionadas. El recuadro 9 enfoca algunas de las inquietudes manifestadas por el Comité de los Derechos del Niño respecto a la manera en que se ven comprometidos los derechos de los pueblos indígenas, y de los niños en particular.

El derecho a la vida, a la sobrevivencia y al desarrollo

El derecho a la vida, a la sobrevivencia y al desarrollo, tal como lo establece el artículo 6

de la CDN, es multifacético. Además, está estrechamente relacionado con otros derechos del niño, enfocados en las secciones subsiguientes, como el derecho a la educación y al más alto nivel posible de salud. Más allá de los elementos que contribuyen a la sobrevi-

vencia y al desarrollo de todo niño, en el caso de los niños indígenas existen otros, que están íntimamente vinculados con el acceso a la tierra y su uso y con la calidad del medio ambiente en el cual viven.

En aquellos casos en que se niega el derecho

Recuadro 9: Observaciones sobre la situación de los niños indígenas formuladas por el Comité de los Derechos del Niño

Australia: "Aunque toma nota ... de la gran cantidad de programas encaminados a mejorar el nivel de los servicios de atención sanitaria destinados a los niños aborígenes e isleños del Estrecho de Torres, ... el Comité sigue preocupado por los obstáculos que impiden a los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres ... el goce del mismo nivel de vida y la misma calidad de servicios que el resto de la población, especialmente en el ámbito de la educación y la salud."⁴⁰

Bangladesh: "Son ... motivo de preocupación las actitudes discriminatorias hacia ... los niños pertenecientes a minorías tribales."⁴¹

Burundi: "Al Comité le preocupa hondamente la mala situación de los niños batwa, pues no se respeta casi ninguno de sus derechos, entre ellos el derecho a los cuidados de salud, la educación, la sobrevivencia y el desarrollo, la cultura y la protección contra la discriminación."⁴²

Chile: "Aunque se toma nota de la disminución de las tasas de mortalidad infantil y de lactantes y del proceso de reforma que está en curso desde los primeros años '90, el Comité observa con preocupación las grandes disparidades que existen en estas tasas, en particular en lo que respecta a los niños indígenas ... El Comité ... expresa su preocupación por el difícil acceso a la educación, las altas tasas de deserción escolar y repetición de cursos que afectan en particular a los niños indígenas ..."⁴³

Ecuador: "El Comité expresa preocupación por la ausencia de un mecanismo de reunión de datos adecuados, sistemáticos, amplios y desglosados, en todos los campos del ámbito de la Convención, especialmente sobre los grupos más vulnerables de niños, tales como ... los niños pertenecientes a grupos indígenas ..."⁴⁴

India: "Preocupan seriamente las marcadas disparidades existentes por lo que respecta al acceso a la educación, asistencia a la escuela primaria y secundaria y tasas de abandono de estudios entre ... los niños pertenecientes a castas y a tribus reconocidas."⁴⁵

Japón: "El Comité expresa preocupación porque los principios generales de no discriminación (art. 2), el interés superior del niño (art. 3) y el respeto por las opiniones del niño (art. 12) no están integrados plenamente en las políticas y programas legislativos concernientes a los niños, especialmente en lo que respecta a los niños pertenecientes a las categorías más vulnerables, como ... las minorías nacionales o étnicas, y particularmente los ainu ..."⁴⁶

Venezuela: "El Comité acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Estado Parte en materia de inscripción de los nacimientos ... , pero sigue preocupado por el gran número de niños desprovistos de certificados de nacimiento ... Al respecto le inquieta en particular la situación de los niños pertenecientes a los grupos indígenas ..."⁴⁷

a la tierra (por ejemplo, mediante enajenamiento o expulsión forzosa), la marginación económica y la pérdida de puntos de referencia culturales pueden tener efectos devastantes en las comunidades indígenas, y los niños figuran entre los primeros que sufren las consecuencias. Los programas agrícolas (incluida la cultivación de especies ilegales), la búsqueda de petróleo, las actividades de explotación forestal y silvicultura, la minería (incluida la extracción de diamantes), los programas de construcción de rutas, diques y otras innovaciones, así como el turismo, representan un serio peligro para la sobrevivencia y el desarrollo de los pueblos indígenas. Causan su desplazamiento de las áreas tradicionales, producen la contaminación de sus ecosistemas y amenazan la diversidad cultural en que se basan las comunidades indígenas. En Quebec septentrional, por ejemplo, se ha comprobado que la mayor parte de los mamíferos marinos consumidos por los inuit están contaminados por toxinas industriales. A causa de ello, en Nunavik la exposición prenatal al plomo, a la contaminación con BPC (bifenilos policlorados, sustancias químicas de procedencia industrial, persistentes y potencialmente nocivas) y al mercurio es mucho más elevada que en Canadá meridional.⁴⁸ En las islas del Pacífico, los países industrializados explotan la tierra y el agua para efectuar pruebas nucleares y descargar residuos radioactivos. El consiguiente daño ocasionado al ambiente compromete la existencia de las culturas y comunidades indígenas de la región.⁴⁹ Se informa que en Kenya la pobreza y la deforestación (que ha acarreado, entre otras cosas, la desaparición de plantas y árboles utilizados en la medicina tradicional) han contribuido a que la esperanza de vida del pueblo ogiek sea de apenas 46 años. De cada 10 niños ogiek, 5 mueren antes de alcanzar los 5 años de edad.⁵⁰

El derecho al registro de nacimiento, a un nombre y a una nacionalidad

Yo siento que de verdad el nombre de John Jairo es mío, me pertenece y tengo cómo demostrarlo. Lo único verdaderamente mío, que me pertenece en todas partes donde estoy, es eso: mi nombre.⁵¹

John Jairo (14 años), niño indígena de la región amazónica, Colombia

El artículo 7 de la CDN exige la inscripción del niño en el registro inmediatamente después de su nacimiento. Reconoce además el derecho del niño a un nombre y a adquirir una nacionalidad. En cuanto se refiere a los niños indígenas, sin embargo, la realización de este derecho comporta grandes desafíos. En la subregión amazónica, por ejemplo, el registro de niños brasileños apenas alcanza el 45% en algunos Estados, mientras que solamente el 21% de los niños ecuatorianos del Amazonas con menos de 5 años de edad tienen un certificado de nacimiento (en ambos

países, las tasas nacionales de inscripción de niños oscilan entre el 70 y el 89%).⁵² Cuando el nacimiento de un niño queda sin registrar, dicho niño tiene menos probabilidades de disfrutar de sus derechos y recibir la protección proporcionada por el Estado en que ha nacido. Es más, la violación de los derechos del niño no inscrito puede pasar desapercibida. En fases posteriores de su vida, no tendrá la posibilidad de votar o presentarse como candidato a las elecciones: se trata, por lo tanto, de una cuestión vital para garantizar la representación de los indígenas a todos los niveles.⁵³

Frecuentemente, los padres indígenas no tienen plena conciencia de la importancia de la inscripción de su hijo, sobre todo debido a que las comunidades indígenas tienen sus propias modalidades de celebrar el nacimiento y reconocer la paternidad/maternidad. Carecen de la información necesaria sobre las razones y ventajas del registro de nacimiento (por ejemplo, para demostrar la propia identidad y asegurar el reconocimiento de una persona ante la ley, para permitir el acceso a los servicios sociales básicos y para evitar las violaciones de los derechos humanos), porque dicha información sencillamente no existe o, cuando existe, no está traducida a su idioma. Las madres solteras pueden temer la estigmatización a la hora de inscribir a su hijo; en otros casos, la lejanía de las oficinas del registro puede ser excesiva o el costo de la inscripción o del certificado de nacimiento puede resultar un grave desincentivo para las familias indígenas que viven en difíciles condiciones económicas.

Para todo niño o niña, el nombre y una identidad definida confirman el lazo que los une a su familia, a su comunidad y a su cultura. A menudo la falta de inscripción en el registro, en el caso de los pueblos indígenas, es el resultado de una legislación que no permite que los niños sean inscritos con sus nombres indígenas. En Marruecos, por ejemplo, el pueblo amazigh debe registrar a sus niños con nombres árabes reconocidos, en vez de los nombres amazigh.⁵⁴ En Taiwán la organización familiar de los pueblos indígenas, que antiguamente se reflejaba en todo un sistema tradicional de nombres, ha desaparecido completamente a consecuencia de las políticas uniformadoras establecidas por el gobierno.⁵⁵

Ulteriores desafíos pueden surgir cuando los pueblos indígenas viven en territorios atravesados por las fronteras nacionales de varios países. En dichos casos, el reconocimiento jurídico de su identidad y ciudadanía puede variar considerablemente de un Estado a otro.⁵⁶

El derecho a la salud y a la atención sanitaria

Los niños indígenas raramente disfrutaban del mismo nivel de salud o tienen las mismas posibilidades de acceso a los servicios de atención sanitaria que sus homólogos no

indígenas. Tanto en los países con alto rédito como en aquellos con rédito bajo, las tasas de mortalidad neonatal e infantil entre los grupos indígenas sobrepasan significativamente las cifras indicadas para la población nacional. En la subregión del Mekong, las tribus montañosas tienen las tasas más elevadas de mortalidad de lactantes, reflejándose así las diferencias existentes en cuanto a ingresos, nutrición y acceso a la atención sanitaria.⁵⁷ En Ratanakiri, una provincia del noreste de Camboya cerca de la frontera con la República Democrática Popular de Laos, se calcula que la tasa de mortalidad neonatal es del 187%,⁵⁸ mientras que la tasa nacional en 1999 era del 86%.⁵⁹ La malaria es el principal problema sanitario de la provincia, pero otros problemas fáciles de prevenir, como la tuberculosis, las enfermedades relacionadas con la diarrea, la anemia, la desnutrición infantil y las infecciones respiratorias agudas, también constituyen un importante objeto de preocupación desde el punto de vista de la salud.⁶⁰ Las tasas de mortalidad de lactantes maoríes de Nueva Zelanda son casi el doble de las de los demás neonatos,⁶¹ mientras que en Australia la tasa relativa a los neonatos indígenas es incluso 3 veces más alta que la tasa general. Más aún, la esperanza de vida al nacer que se calcula para los hombres y mujeres aborígenes e isleños del Estrecho de Torres es notablemente inferior a la de los demás australianos: la diferencia es de 19-20 años.⁶²

De la misma manera, las tasas de mortalidad materna tienden a ser más elevadas en las poblaciones indígenas que en la población en general. En Vietnam el acceso a los servicios de asistencia sanitaria materno infantil pasa del 90% de las áreas urbanas a un escaso 20% si nos trasladamos a las zonas aisladas de las tierras altas del centro y a las regiones montañosas del norte, habitadas por los pueblos indígenas. Las regiones montañosas del norte tienen una tasa de mortalidad materna 4 veces más alta que las tierras bajas.⁶³

Numerosos factores contribuyen a que se configuren estas tendencias, entre los cuales cabe destacar las condiciones ambientales y la marginación y la pobreza en que a menudo viven los pueblos indígenas. En Honduras la malnutrición infantil es un fenómeno muy difundido, pero alcanza proporciones extremas entre los grupos indígenas: se considera que casi todos los niños tolupas (los tolupas constituyen numéricamente el segundo grupo indígena de Honduras) están malnutridos.⁶⁴ En Camboya y Vietnam menos de la mitad de los hogares indígenas tienen acceso a agua higiénicamente segura.⁶⁵ En algunos casos, las comunidades indígenas aisladas que sufren la colonización rápida de sus territorios pueden ser particularmente vulnerables a las enfermedades introducidas por los forasteros. El pueblo yora, del sudeste de Perú, que vive en aislamiento voluntario en las zonas remotas de la selva tropical y cuyo número tal vez oscile apenas entre los 500 y los 1.000 miembros, ha tenido que soportar la invasión de sus tierras en los años '80 debi-

do a la explotación petrolera y forestal. Los trabajadores trajeron consigo los resfríos, la gripe y otras enfermedades contagiosas con las cuales los indios, viviendo apartados, nunca antes habían entrado en contacto. Se sabe que en la epidemia subsiguiente murieron entre 50 y 100 yoras, y entre las víctimas había niños pequeños.⁶⁶

En las zonas habitadas por los pueblos indígenas a menudo no hay servicios sanitarios (incluida la vacunación contra las enfermedades contagiosas fáciles de prevenir) ni tampoco información sobre las cuestiones sanitarias. En 1998 la inmunización contra la polio cubrió solamente el 24% de los niños de edad inferior a los 2 años en las 4 provincias del noreste de Camboya (que son las que cuentan con el más alto porcentaje de población indígena),⁶⁷ mientras que, en el mismo periodo, el 65% de los niños camboyanos de un año de edad, en términos generales, fue vacunado contra la polio.⁶⁸ Se calcula que en los hospitales de México hay, a nivel nacional, 79,3 camas y 96,3 médicos cada 100.000 habitantes, pero en las zonas donde los indígenas constituyen el 40% o más de la población la proporción baja a apenas 8,3 camas y 13,8 médicos para el mismo número de personas.⁶⁹

La distribución de los servicios médicos tiende a reflejar, al menos en parte, el nivel de inversiones financieras por parte del gobierno. Según un informe reciente, la suma gastada por el gobierno brasileño en cuidados médicos para la población indígena apenas sobrepasa los 7 dólares estadounidenses per cápita, lo cual contrasta con el promedio nacional de 33 dólares.⁷⁰ Incluso en los lugares donde las comunidades indígenas tienen acceso a los servicios sanitarios, puede suceder que no haya disponibilidad de medicamentos esenciales si no existe ayuda económica adecuada para los programas sanitarios destinados a los indígenas.

Por supuesto, el nivel de los servicios también puede verse afectado por la distancia y el aislamiento. Los doctores, el equipo y los servicios médicos generalmente están concentrados en las zonas urbanas y son, por lo tanto, de difícil acceso para los pueblos indígenas que viven en áreas apartadas donde no existe el transporte público. Sin embargo, incluso en los países de alto rédito, con servicios sanitarios de vasto alcance, hay desigualdades significativas entre las poblaciones indígenas y la sociedad en general en cuanto al acceso a dichos servicios.⁷¹ Tomemos un solo ejemplo esclarecedor: las probabilidades de que un niño maorí o de las islas del Pacífico sea hospitalizado a causa del asma son aproximadamente un 50% mayores que las de un niño neozelandés clasificado como "europeo u otro". Una de las explicaciones más aceptadas de esta diferencia es que los niños maoríes y de las islas del Pacífico hacen solamente un consumo limitado de los servicios de prevención y estrategias de autogestión eficaces contra el asma, incluida la medicación preventiva.⁷²

A veces dicho consumo limitado refleja prácticas y estructuras de servicio discrimina-

torias, que promueven la desconfianza entre los pueblos indígenas y excluyen a los niños de los servicios que son generalmente accesibles a las poblaciones no indígenas. El consumo puede ser escaso porque las comunidades indígenas consideran que dichos servicios son culturalmente inapropiados o faltos de sensibilidad respecto a sus prácticas culturales y métodos tradicionales de cura (incluido el conocimiento indígena de las hierbas, plantas y otros remedios naturales). Los pueblos indígenas tienen una visión holística de la salud, íntimamente vinculada al bienestar de la comunidad y al ambiente en el cual vive dicha comunidad. La buena salud no tiene una dimensión exclusivamente física, sino también espiritual y comunitaria. Esta perspectiva, así como los métodos y prácticas que conlleva, muy a menudo son ignorados o rechazados como pura superstición cuando los problemas de salud de los indígenas son atendidos por operadores sanitarios no indígenas. Dicha situación se agrava cuando el personal médico no habla los idiomas indígenas, o cuando las informaciones sanitarias relevantes no están traducidas a tales lenguas.

Uno de los problemas más urgentes de los pueblos indígenas, a nivel mundial, es la propagación del VIH/SIDA. Aunque en algunos casos el relativo aislamiento en que viven los pueblos indígenas puede brindarles una cierta protección, en otros casos los indígenas jóvenes pueden resultar particularmente vulnerables. Esto no sucede solamente porque no se les suministren programas eficaces de prevención o de cuidados médicos, sino también a causa de la inestabilidad y la tensión social que se producen cuando se desgastan los valores y estructuras tradicionales de las comunidades indígenas y no se ponen en marcha adecuados mecanismos de apoyo. Frecuentemente el material informativo sobre la prevención del VIH/SIDA no está traducido a los idiomas indígenas o no toma en cuenta las tradiciones indígenas y su sensibilidad cultural. Debido a esta falta de información y a la escasez general de infraestructura sanitaria en las áreas indígenas, si el VIH/SIDA entra en las comunidades indígenas, su proliferación puede ser particularmente rápida.

El derecho a la educación

Según el artículo 28 de la CDN, los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a la educación, con inclusión de la enseñanza primaria gratuita. La experiencia enseña, sin embargo, que en la mayoría de los países los niños indígenas tienen tasas de matriculación escolar bajas y, si de hecho van a la escuela, tienen menos probabilidades que sus homólogos no indígenas de recibir el apoyo adecuado para conseguir un buen rendimiento⁷³ (véase el recuadro 10). El analfabetismo es una consecuencia directa de la exclusión escolar, especialmente grave para las mujeres y las niñas: en la comunidad h'mong

de Vietnam, uno de los grupos indígenas más marginados del país, el 83% de los hombres y el 97% de las mujeres son analfabetos.⁷⁴

Además de los gastos generales relacionados con la educación que deben enfrentar las familias, que ya de por sí hacen que muchos niños de los grupos marginados queden sin escolarizar, existen factores específicos que tienen un fuerte impacto en la escolarización de los niños indígenas, como por ejemplo la falta de escuelas en las zonas habitadas por los pueblos indígenas, la carencia de docentes calificados (a menudo porque a la educación de los indígenas se le atribuye escasa prioridad y los sueldos de los enseñantes son inadecuados) y, desde el punto de vista de las comunidades indígenas, la poca pertinencia de los contenidos de las lecciones impartidas en las escuelas (sobre todo cuando los maestros no son indígenas y los materiales didácticos no están en los idiomas indígenas).

En las áreas rurales, donde los niños indígenas participan en las actividades agrícolas tradicionales, las dificultades pueden aumentar a la hora de adaptar ambos calendarios: el de la escuela y el de las tareas del campo. En Camboya un equipo de estudio observó, durante un periodo de 3 meses (desde noviembre de 1999 hasta enero del año 2000), que muchas escuelas habían sido abandonadas temporáneamente, en buena medida debido a las exigencias agrícolas.⁷⁵ Por otra parte, los niños indígenas pueden sufrir la discriminación directamente en las escuelas. Por ejemplo, puede ser que no se les permita seguir sus usanzas culturales, vestir sus trajes tradicionales o llevar su peinado habitual y, en algunos casos, pueden sufrir el acoso de los demás niños e incluso del personal.

Uno de los factores clave que conducen a la exclusión de los niños indígenas de la escuela, o que dificultan su avance escolar, es que los programas de estudio y los métodos de enseñanza a menudo son culturalmente inapropiados, o que el lenguaje utilizado para la instrucción es desconocido para el niño indígena. Las investigaciones indican que, normalmente, los hablantes de otra lengua materna solamente al llegar al 3º grado comienzan a comprender de veras lo que se les está enseñando en condiciones de relativa igualdad con sus pares cuya lengua materna es el idioma utilizado.⁷⁶

No es cuestión aquí de poner en tela de juicio solamente los detalles prácticos del aprendizaje, sino igualmente la alienación cultural que puede provocar la educación monolingüe, que es una de las inquietudes que el Comité de los Derechos del Niño ha manifestado repetidamente. En dicho sentido, el Comité ha expresado una particular preocupación por las posibilidades de acceso a la educación de los niños pertenecientes a los grupos indígenas de México y por la escasa pertinencia de los programas didácticos bilingües de que actualmente disponen.⁷⁷ También ha observado que en Guatemala se proporciona educación bilingüe solamente en un reducido número de idiomas indígenas, y exclusivamente a nivel de preescolar y en los

Recuadro 10: El derecho a la educación: las comunidades san en Namibia⁷⁸

En cuanto a la educación, Namibia ha alcanzado el objetivo que se había propuesto en su Primer Plan Nacional de Desarrollo, con cifras netas de matriculación escolar que casi llegan al 95% para los niños de todo el país cuya edad va de los 7 a los 13 años... pero solamente el 30% de los niños san de Namibia van a la escuela. Puesto que prácticamente no existen enseñantes que hablen al menos uno de los idiomas san (el pueblo san, en realidad, comprende varias comunidades, lingüística y culturalmente distintas), cuando entran a la escuela, los niños san deben confrontarse con una lengua extranjera como lenguaje de la instrucción, y como consecuencia de ello constituyen el grupo educativamente más desfavorecido del país. A nivel nacional, el 92% de los niños que se inscriben en las escuelas llegan al 5° grado, pero para los niños san la proporción es apenas del 45%. La tasa de abandono escolar aumenta en los grados sucesivos, de manera que el 56% de los niños llegan al 8° grado a escala nacional, pero solamente el 10% de los niños san llegan tan lejos. Entre las razones de esta disparidad figura la incompatibilidad de los métodos de enseñanza. En las sociedades de cazadores-recolectores, como es el caso de la sociedad san, la solución de problemas se basa en un proceso continuo, que favorece la cohesión de los grupos y el trabajo en equipo, más que en la adquisición acumulativa de conocimientos auspiciada por el aprendizaje convencional. El enfoque indígena comparte muchos de sus fundamentos con el modelo de aprendizaje inclusivo actualmente promovido por UNESCO y UNICEF.⁷⁹

3 primeros grados de la enseñanza primaria.⁸⁰ Más allá del impacto en la educación del niño, el efecto que surte la educación monolingüe (es decir, en el idioma de la cultura dominante) es que contribuye a la extinción de las lenguas indígenas.

Incluso cuando existe una voluntad política de promover la educación bilingüe, pueden todavía subsistir barreras significativas que impiden que se aplique dicho enfoque en la práctica: suelen serlo la escasez de docentes calificados y los limitados recursos disponibles para el desarrollo de este tipo de enseñanza. En Vietnam la Constitución de 1946 apoya la instrucción de los niños de las minorías indígenas y étnicas en su propia lengua materna y esta posibilidad está incluida explícitamente en la legislación nacional relativa a la educación. Lamentablemente, los actuales esfuerzos por impartir educación bilingüe se ven obstaculizados a consecuencia de las políticas educacionales nacionales, que imponen el uso del vietnamita como lenguaje de la instrucción, mientras que las lenguas locales se enseñan solamente como materias del plan general de estudios de las escuelas. La falta de un auténtico programa de educación bilingüe significa que la mayor parte de los niños que no hablan el idioma de la mayoría kinh atraviesan extremas dificultades durante los primeros años de la escolarización.⁸¹

El efecto cumulativo de los obstáculos que deben enfrentar los niños indígenas en su carrera escolar tiende a hacerse aún más evidente a medida que se asciende en el sistema educativo: en los Estados Unidos de América el 65% de la población nativa completa la educación secundaria, en contraste con el 75,2% de la población estadounidense en su conjunto, y solamente el 9,3% de los estudiantes nativos obtienen la licenciatura en un *college*, mientras que el promedio nacional, en cambio, es del 20,3%.⁸² En Suriname los niños indígenas, aunque tienen acceso a las escuelas primarias locales, a la hora de recibir la educación secundaria deben abandonar su familia y su comunidad a la edad de 11 años

para irse a vivir a alguna de las pensiones de la capital, Paramaribo. Son muchos los que no consiguen adaptarse y abandonan los estudios. También son muchos los padres que se ven en la incapacidad de hacerse cargo de todos los gastos.⁸³ La necesidad de mandar a los niños lejos de sus comunidades para proseguir la escolarización es un desincentivo particularmente decisivo para la educación de las niñas.

La calidad de los materiales didácticos e inclusive la estructura física de los edificios en que están alojadas las escuelas pueden agregar ulteriores desincentivos a la hora de decidir si permanecer o no dentro del sistema educativo. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América, según el informe presupuestario del año 2001 de la Oficina de Cuestiones Indias (*Bureau of Indian Affairs*), muchas de las escuelas de las reservas de americanos nativos son estructuralmente defectuosas y/o de dimensiones insuficientes para contener la población estudiantil.⁸⁴

Muchos de los factores que desalientan a los niños indígenas en las escuelas contribuyen también a perpetuar la carencia de enseñantes indígenas capaces, potencialmente, de salvar la brecha que separa las culturas indígenas de las estructuras educacionales del Estado. Además, los docentes no indígenas pueden estar poco dispuestos a trasladarse a las zonas habitadas por los pueblos indígenas. En toda la subregión del Mekong es muy difícil reclutar y conservar maestros calificados en las áreas apartadas de las tierras altas, donde vive la mayor parte de las tribus indígenas montañeras. Como sucede en casi todas las zonas aisladas, existe el problema del absentismo, el movimiento de personal es frecuente y los sueldos son bajos. En Vietnam entre el 40 y el 50% de los maestros de escuela primaria de las tierras altas carecen de formación completa. En las regiones apartadas de Laos pueden encontrarse pocos docentes académicamente calificados y diplomados que enseñen a los niños indígenas.⁸⁵

El derecho a la protección contra el abuso, la violencia y la explotación

La violencia contra el niño, el abuso del mismo y su explotación son una prueba de la intensa presión social bajo la cual viven, en su mayoría, las comunidades indígenas, y contribuyen a su vez a exacerbarla. Dicha presión es frecuentemente una consecuencia directa de la degradación del medio ambiente, del desplazamiento, de la pérdida de los medios de sustento tradicionales y, en algunos casos, de los intentos deliberados de las autoridades de homogeneizar y asimilar las culturas indígenas. En tales condiciones, las redes extendidas de protección que normalmente intervenirían a favor del niño pueden ya no existir o propender a ocuparse de la solidaridad comunitaria más que del interés del niño.

Todas las comunidades son sensibles frente a problemas como el abuso de niños, la violencia doméstica y la desintegración de la familia, pero ciertas comunidades indígenas, que han experimentado en el pasado la separación sistemática de sus hijos, pueden serlo mucho más. En Australia, por ejemplo, el período que va de 1910 a 1970 fue marcado por una política que consistía en alejar a los niños aborígenes de sus padres y colocarlos en escuelas misionarias o en familias de ascendencia europea con la intención de erradicar su cultura y su lenguaje.⁸⁶ Hoy en día, aunque dicha política se ha dejado de aplicar, la frecuente separación de los niños indígenas de sus familias por parte de los servicios sociales atestigua la falta de apoyo que padecen los hogares y las comunidades. En 2001-2002 la tasa de niños indígenas bajo cuidado extrafamiliar en toda Australia era 6 veces más elevada que la de los demás niños australianos.⁸⁷

Otro síntoma de presión social y cultural es la alta incidencia del abuso de alcohol y otras sustancias entre ciertos indígenas adultos (con implicaciones directas y dañosas para sus hijos) e incluso entre los jóvenes. Según los informes, el abuso de disolventes, incluida la inhalación de gasolina, es común entre los jóvenes inuu de Canadá.⁸⁸ En 1997 el 2% del total de adolescentes arrestados en los Estados Unidos de América por embriaguez en lugares públicos y por conducción en estado de ebriedad eran indios americanos: casi el doble de su porcentaje en la población general.⁸⁹

De la misma manera, las tasas de suicidio de los pueblos indígenas pueden ser significativamente más altas que el promedio nacional. Las razones con varias y complejas, pero a menudo están relacionadas con el trauma del fracaso social, la baja autoestima y la depresión, provenientes de la falta de oportunidades, la discriminación cultural, el insuficiente apoyo social, la pérdida de la tierra o la dificultad de integrarse en la cultura dominante. Los guaraníes del Brasil, que tiempo atrás ascendían a 1,5 millones y originariamente ocupaban unas 135 millas cuadradas de bosques y llanuras en 4 países sudamericanos, actualmente son alrededor de 30.000.

También ellos poseen una tasa de suicidios extremadamente elevada. Entre 1985 y 2000 se mataron más de 300 guaraníes (en su mayor parte niños y adultos jóvenes).⁹⁰ Una situación parecida se registra entre los aborígenes de Australia, los maoríes de Nueva Zelanda y los inuu de Canadá. Según parece, los inuit de Groenlandia tienen la tasa de suicidios más alta del mundo; en esta población el suicidio es la causa principal de muertes no naturales.⁹¹

La protección de la ley y el acceso a recursos legales eficaces no siempre se extienden a las comunidades indígenas. Los informes revelan que en los Estados Unidos de América muchos de los indios americanos que viven en las Tierras Indias o en sus cercanías (cuyo total asciende a 1,4 millones) no pueden acceder a los servicios básicos de aplicación de la ley. Los sistemas de justicia juvenil de las comunidades tribales están gravemente infradotados y carecen de programas integrales que se concentren en la prevención de la delincuencia juvenil, el suministro de servicios de intervención y la imposición de sanciones adecuadas. Es más, se afirma que el personal responsable de la aplicación de la ley y la justicia en las comunidades indias americanas recibe formación insuficiente e inapropiada.⁹²

Esta situación no se limita de ninguna manera a los Estados Unidos de América: por lo general, los pueblos indígenas no tienen fácilmente acceso a la justicia o a recursos legales eficaces, y en algunos países inclusive se les niega completamente cualquier tipo de acceso a los mismos.⁹³ Además, los indígenas pueden no tener conocimiento de los derechos y prerrogativas que les corresponden según la legislación nacional. Al mismo tiempo, la discriminación puede hacer que los jóvenes indígenas tengan más probabilidades que sus homólogos no indígenas de ser detenidos por la policía y de ser encarcelados, frecuentemente en centros de detención situados lejos de sus comunidades. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño ha expresado su preocupación por el porcentaje desproporcionadamente elevado e injustificado de niños aborígenes sometidos al sistema australiano de justicia juvenil, y por el hecho de que a menudo se rechazan sus solicitudes de ser puestos en libertad bajo fianza (véase también el recuadro 11 sobre el encarcelamiento de mujeres indígenas en Australia).⁹⁴ El Comité ha observado asimismo que en Guatemala el asesoramiento jurídico no es obligatorio para los niños y que no se exige la presencia de un intérprete para los niños indígenas detenidos;⁹⁵ sin embargo, el artículo 40 de la CDN establece claramente el derecho de todo niño acusado de haber infringido la ley a contar con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado.

El acoso y la violencia contra los pueblos indígenas en regiones aisladas traumatiza a las comunidades e incluso llega a amenazar su sobrevivencia. En la subregión amazónica, los grupos empeñados en explotar los recursos

Recuadro 11: El encarcelamiento de mujeres indígenas en Australia⁹⁶

El Informe sobre Justicia Social de 2002, publicado por el Comisionado de Justicia Social para los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, llama la atención sobre la elevada tasa de encarcelamiento de mujeres indígenas dentro del sistema correccional australiano. Las implicaciones de esta tendencia pueden ser particularmente serias para los niños: el alejamiento de las mujeres indígenas de su comunidad expone potencialmente a los niños al abandono, al abuso, al hambre y a la falta de vivienda.

El Informe revela que actualmente las mujeres indígenas son encarceladas en una proporción superior a la de cualquier otro grupo social australiano, incluido el de los hombres indígenas. En el trimestre correspondiente a junio de 2002, las indígenas encarceladas sobrepasaban casi 20 veces el número de mujeres no indígenas; en el caso de los hombres, en cambio, los indígenas superaban a los no indígenas 15 veces. En Nueva Gales del Sur, por ejemplo, las mujeres indígenas constituían el 30% del total de la población femenina bajo custodia en octubre de 2002, si bien la proporción de mujeres indígenas respecto al total de la población femenina del Estado es de apenas el 2%. Este exceso numérico se produce en un contexto donde predominan altos niveles de violencia doméstica, una vigilancia exagerada pero solamente de algunos delitos, la mala salud, el desempleo y la pobreza.

naturales acosan a las comunidades indígenas, que para ellos no son más que un obstáculo a la realización de sus intereses comerciales. A veces sucede que las autoridades no toman medidas adecuadas para prevenir dicho tratamiento o, en ciertos casos, apoyan dicha violencia o participan en ella. En Ecuador, según informa el Comité de los Derechos del Niño del cantón de Shushufindi, los niños tienen miedo de ir a la escuela por temor de los soldados y de la policía, provista de armas pesadas, que custodian los yacimientos petrolíferos de la localidad; se afirma que éstos han abierto el fuego contra la población local, que se había acercado a las instalaciones.⁹⁷ Los niños no son los únicos que padecen los efectos de la violencia. Existen informaciones sobre violaciones de los derechos humanos en Bangladesh por parte de las fuerzas de seguridad presentes en las Extensiones Montañas de Chittagong, de las cuales han sido víctimas los pueblos tribales que viven en la zona; entre dichas violaciones figuran arrestos y detenciones arbitrarios y malos tratos.⁹⁸

En cuanto al tráfico de personas, los fuertes vínculos comunitarios y familiares que caracterizan a las comunidades indígenas tradicionales son un elemento importante en la defensa de los niños contra dicha práctica. No obstante, cuando estos vínculos se erosionan por la falta de una protección oficial eficaz y por la marginación económica, las mujeres y niños indígenas pueden verse particularmente expuestos al peligro, especialmente si viven en zonas rurales apartadas o cerca de las fronteras nacionales. Por dicho motivo, la sesión de 2003 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha adoptado una recomendación específica en la cual se invita a los organismos de las Naciones Unidas a abordar el problema (véase el recuadro 7).

La naturaleza clandestina del tráfico de niños hace que resulte difícil obtener datos estadísticos, incluso sobre el origen étnico de los niños víctimas del tráfico. Sin embargo, es probable que haya una cantidad considerable de niños provenientes de los grupos indígenas. Una estimación indica que solamente en Asia sudoriental (donde residen unos 30 millones de indígenas)⁹⁹ cada año son objeto de tráfico entre 200.000 y 225.000 mujeres y niños.¹⁰⁰ Se piensa que las niñas de las tribus

montañeras y de las comunidades rurales indígenas de Taiwán, Tailandia septentrional, Myanmar, China y otros países del Delta del Mekong sean quienes corren mayor riesgo.¹⁰¹ Un proyecto del IPEC contra el tráfico de personas en Asia sudoriental observó que, especialmente en Tailandia septentrional, las niñas y mujeres de las minorías étnicas habían sido identificadas como grupo objeto por los traficantes, con miras a destinarlas a la explotación en el comercio del sexo y en los trabajos domésticos.¹⁰²

La marginación y la pobreza que enfrentan las familias y comunidades indígenas también expone particularmente a los niños indígenas al peligro de verse involucrados en las peores formas de trabajo infantil,¹⁰³ como el duro trabajo con salarios ínfimos en las plantaciones de Sudamérica, la servitud por deudas, que afecta a las tribus reconocidas de la India, y, especialmente en el caso de las niñas, el servicio doméstico (véase el recuadro 12 sobre la situación de Guatemala). En Bolivia la antigua usanza de que los niños indígenas cumplan con el servicio de "criaditos", generalmente entre los 10 y los 12 años de edad, persiste en algunas partes del país. Los "criaditos" están vinculados mediante un contrato firmado por sus padres con las familias ricas para desempeñar las tareas domésticas a cambio de ropa, vivienda y educación. Dichos niños son particularmente vulnerables, ya que no existe ningún tipo de control del tratamiento que reciben.¹⁰⁴

En general, existen pocos datos desglosados relativos a la situación de los niños de las comunidades indígenas. Más difícil aún es hallar informaciones sobre la medida en la cual la pobreza y la marginación conducen a los niños indígenas a la explotación sexual. De todos modos, los informes provenientes de todo el mundo indican la existencia de tal peligro. Una encuesta llevada a cabo por las organizaciones de defensa de los derechos del niño ha revelado en Guatemala un alarmante incremento de la explotación de los niños en el comercio del sexo en las provincias de Escuintla, San Marcús, Huehuetenango y Alta Verapaz. Uno de los descubrimientos más sorprendentes fue ver en qué alta proporción estaban involucrados los niños indígenas.¹⁰⁵

Recuadro 12: El trabajo de los niños indígenas en Guatemala

Un informe conjunto elaborado por la OIT, UNICEF y el Banco Mundial presenta un panorama revelador del trabajo infantil en las comunidades indígenas de Guatemala.¹⁰⁶ Dicho informe calcula que los indígenas constituyen el 43% de la población total (para una estimación diferente, véase la tabla 1), pero, al mismo tiempo, representan menos de una cuarta parte de la renta y el consumo totales. Según el informe, la incidencia del trabajo de los niños indígenas casi duplica la de los niños no indígenas. Los varones son empleados sobre todo en la producción de petardos: una ocupación extremadamente riesgosa. Otros sectores peligrosos son el trabajo agrícola, la extracción en minas y canteras, la recolección de basura y el servicio doméstico en los hogares privados. Una cuarta parte de todas las servidoras domésticas, y casi todas las que son muy jóvenes, son indígenas. Lo típico es que estas niñas provengan de familias rurales pobres y sean enviadas a la ciudad por sus padres como estrategia de supervivencia. Como ya se ha dicho, el informe revela que la incidencia del trabajo entre los niños indígenas es mucho más alta que entre los niños no indígenas: inclusive cuando existe un control de la renta y del acceso a los servicios, resulta que las probabilidades de que los niños indígenas trabajen son 9 puntos porcentuales mayores y las de que vayan a la escuela con jornada de tiempo completo 8 puntos porcentuales menores que en el caso de sus homólogos no indígenas. La pobreza parece no ser, por lo tanto, el único aspecto determinante del trabajo infantil en las comunidades indígenas. Sin duda, la disponibilidad y la facilidad de acceso de las escuelas es importante, y puede ser que los factores culturales también desempeñen un papel significativo, ya que en las comunidades indígenas prevalece la opinión de que el trabajo es edificante para el niño y contribuye al bienestar de la familia.

pérdida de acceso a la asistencia sanitaria, la educación y la vivienda; la expulsión y el desplazamiento forzoso; la destrucción de aldeas, cosechas y fuentes de agua; y la desatención durante los programas humanitarios de socorro y reconstrucción.¹⁰⁹ Hay informaciones, por ejemplo, sobre la exclusión de los batwa, en la República Democrática del Congo y Rwanda, de los programas de ayuda humanitaria.¹¹⁰ Además, los niños indígenas pueden ser reclutados por la fuerza en los grupos armados, tanto para atacar como para brindar ayuda, y las niñas indígenas corren el riesgo de verse obligadas al trato sexual con los soldados.

La violencia contra los pueblos indígenas también está relacionada con la explotación de los recursos y la cultivación y el tráfico de drogas ilegales. Las comunidades indígenas de Colombia denuncian haber sido víctimas de desplazamiento y reclutamiento coercitivo en los grupos armados, que sus niños han sido gravemente heridos o matados por las minas y que sus plantaciones han sido explotadas para la producción de drogas ilegales. Tanto su salud como sus fuentes de subsistencia han sido perjudicadas durante la fumigación aérea de estos cultivos ilegales.¹¹¹

El impacto de los conflictos armados y los disturbios civiles sobre los niños indígenas

La vulnerabilidad de los niños indígenas puede resultar particularmente evidente en momentos de conflicto y desórdenes civiles, durante los cuales la violencia puede elegirlos específicamente como blanco.¹⁰⁷ A menudo las comunidades indígenas se encuentran envueltas en conflictos porque ocupan tierras ricas en recursos naturales preciados, porque sus territorios apartados ofrecen una base ideal desde donde los grupos armados pueden operar y donde el Estado está prácticamente ausente, o porque viven en (o cerca de) zonas de frontera que son objeto de disputa. Entre los pueblos que han sufrido violencias y conflictos cabe mencionar a los mayas y mezquitos de América Central, los hmong de Asia sudoriental, los emberá y huaraníes de Sudamérica y los twa de África oriental.¹⁰⁸

Según investigaciones llevadas a cabo por el Grupo para los Derechos de las Minorías (*Minority Rights Group International*), que es una organización no gubernamental, las experiencias de los niños de minorías e indígenas en

situaciones de conflicto en Bangladesh, Somalia y Guatemala (véase el recuadro 13) han incluido lesiones físicas y muerte; torturas y estupro; la asistencia a atrocidades; la separación de sus padres y de su comunidad; la

Recuadro 13: El impacto de la guerra sobre los niños mayas de Guatemala¹¹²

Según el Grupo para los Derechos de las Minorías, en el transcurso de la guerra civil que devastó Guatemala entre 1960 y 1996, alrededor de 250.000 niños mayas pueden haber quedado huérfanos y muchos presenciaron la muerte violenta de uno o ambos padres. Los niños mayas eran considerados revolucionarios potenciales por los militares guatemaltecos, y el estupro era utilizado como instrumento de terror contra las niñas mayas. Los niños mayas eran obligados a prestar servicio como miembros de las "patrullas civiles" promovidas por el Estado, y tenían que ir de ronda por sus propias comunidades y participar en ofensivas del ejército contra su propio pueblo. Los niños eran reclutados también en las filas de la guerrilla revolucionaria, y se sabe que algunos murieron combatiendo. Los niños de las comunidades indígenas, como los demás niños que se han visto envueltos en conflictos, necesitan ayuda y rehabilitación psicosocial, pero los niños indígenas pueden no recibir el tipo de enfoque que les hace falta para su restablecimiento, y que debe ser culturalmente sensible.

Se calcula asimismo que durante la guerra civil guatemalteca 1 millón de mayas fueron desplazados. Entre ellos, más de 180.000 huyeron hacia el norte, emigrando a México. Otros se escondieron en la selva y las montañas del norte de Guatemala, mientras que alrededor de 500.000 abandonaron sus aldeas en cambio de la seguridad relativa de los asentamientos urbanos. Los barrios pobres suburbanos (frecuentemente sin agua potable y limpia, sin electricidad y sin saneamiento adecuado) proliferaron alrededor de la Ciudad de Guatemala. Cientos de personas viven en (y a menudo de) los vertederos de basura de la ciudad. La pérdida de las redes de contacto y de las tradiciones de la comunidad ha tenido un impacto trágico en la identidad cultural de los niños mayas, muchos de los cuales actualmente viven en las calles de la capital de Guatemala.

PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS

El presente *Digest* aborda cuatro áreas clave para la promoción de los derechos de los niños indígenas. Estas áreas deben recibir atenta consideración durante la elaboración de políticas eficaces destinadas a los niños indígenas, tanto a nivel nacional como a nivel local. Basándose en iniciativas vigorosas y creativas del mundo entero y destacando las valiosas lecciones aprendidas que pueden servir para actividades futuras, el *Digest* recomienda:

- promover el más alto nivel posible de salud y nutrición para los niños indígenas;
- garantizarles educación de buena calidad;
- asegurarles protección y ayuda eficaces;
- fomentar su participación en los procesos de toma de decisiones que los afectan.

La experiencia enseña que las iniciativas más exitosas no sólo reflejan los valores espirituales y culturales de los grupos indígenas en cuestión, sino que también son conse-

cuentes con ellos. Toman como punto de partida la comprensión y el respeto de la particular visión del mundo de las comunidades indígenas. Sobre dicha base los proyectos más exitosos se han desarrollado en total colaboración con la comunidad: el sentido de propiedad que se promueve de esta manera asegura la sostenibilidad de tales iniciativas.

Las iniciativas más ambiciosas y de mayor alcance aplican un enfoque integral a la reali-

zación de los derechos del niño. Uno de los mejores ejemplos de ello es el programa PROANDES en Sudamérica (véase el recuadro 14). PROANDES ilustra cómo, tomando como fundamento los derechos del niño, se pueden promover la participación y la democracia a todos los niveles, los enfoques interculturales pueden dar fruto y las iniciativas locales pueden reproducirse a mayor escala y transformarse en políticas nacionales.

Los proyectos también deben reconocer la particular vulnerabilidad de ciertos grupos de niños. Por ejemplo, las niñas indígenas pueden tener menos probabilidades de gozar de sus derechos, mientras que en otros casos puede suceder que las exigencias peculiares de los adolescentes no reciban debida consideración o que los niños indígenas discapacitados sean desatendidos.¹¹³

El más alto nivel posible de salud y nutrición

Soy indígena, vengo de Tigua. Cuando nos enfermamos, nosotros nos curamos con plantas, pero cuando es una cosa seria, vamos a ver al doctor.

Nosotros nunca vamos a ver al médico. Cuando hace falta, compramos remedios en la farmacia.

Si nos enfermamos, tomamos té de cedrón. Nunca nos hacemos controlar los dientes.

Niños quechuas (de 10 a 12 años), Ecuador

Los comentarios de estos niños de Ecuador ilustran una serie de actitudes respecto a la atención sanitaria, desde una mezcla de cuidados médicos tradicionales y convencionales hasta el rechazo de los tratamientos médicos no indígenas. La mejor manera de lograr que los niños y sus familias alcancen el más alto nivel de salud es mediante iniciativas fundadas en un diálogo constructivo, que evite la polarización entre la medicina "tradicional" y "moderna". Como primer paso útil, pueden llevarse a cabo estudios de evaluación para observar y comprender las prácticas sanitarias indígenas y los diferentes roles de los miembros de la comunidad (incluidos los roles de género) en procesos tales como el embarazo, el parto y el cuidado de los niños. Empleando este enfoque, ha sido posible introducir servicios sanitarios convencionales con modalidades que respetaran las usanzas, creencias y ritmos indígenas.¹¹⁴

En este sentido, la Convención N° 169 de la OIT es un importante punto de referencia, puesto que establece un marco de acción basado en los derechos humanos que asegura cuidados médicos adecuados y culturalmente apropiados para los niños indígenas y sus comunidades. Los requisitos principales identificados en la Convención son:

- que los gobiernos garanticen la disponibilidad de un servicio de atención sanitaria adecuado o suministren a los pueblos indígenas los recursos necesarios para permitirles preparar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control;

Recuadro 14: El Programa PROANDES para los niños indígenas

En Sudamérica se desempeña desde 1989, bajo los auspicios de UNICEF, un programa integral y culturalmente sensible, que actúa en las zonas más desventajadas y aisladas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. El programa PROANDES, que en sus primeros 10 años ha contactado, según se calcula, a más de 1,5 millones de personas,¹¹⁵ fue fundado como un simple programa de suministro de servicios, pero desde entonces se ha ido transformando en un programa completo basado en los derechos del niño. Su objetivo fundamental es vencer la exclusión social que impide que los niños y las mujeres realicen sus derechos humanos en la región andina. Más específicamente, sus objetivos estratégicos son asegurar que:

- todos los niños gocen de un buen comienzo en la vida y que todas las mujeres disfruten de una maternidad segura;
- todos los niños, independientemente del origen étnico o el sexo, adquieran los conocimientos y destrezas necesarios para desarrollarse al máximo de sus posibilidades mediante la educación básica;
- todos los niños y mujeres sean protegidos contra la violencia, los abusos y la explotación.

La experiencia de PROANDES ha demostrado que es importante conquistar el empeño (incluido el empeño económico) del gobierno, tanto local como nacional, en implementar los planes de desarrollo centrados en el niño. También ha resaltado que no menos importante es asegurarse de que las comunidades sean informadas y consultadas y que participen continuamente durante todo el proceso. Además, se ha destacado cuán necesario es que las prácticas más ventajosas y las lecciones aprendidas a nivel local sean evaluadas, divulgadas e incorporadas en las políticas públicas, nacionales e internacionales. Desde 1993, en Perú los comités locales (incluidos los intendentes), los funcionarios del campo de la salud, la educación y la justicia, los representantes de las instituciones públicas, las ONGs locales, las organizaciones de trabajadores agrícolas, de la comunidad y de las mujeres, han producido e implementado planes de acción anuales para los niños. Éstos han servido de modelo para los comités patrocinados por el gobierno para combatir la pobreza, denominados "Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza". En Bolivia el proceso de descentralización actualmente en marcha ha comenzado a delegar la toma de decisiones importantes y las responsabilidades financieras a los gobiernos locales, incrementando notablemente el presupuesto de municipalidades tradicionalmente pobres. Tanto Colombia como Ecuador han desarrollado un enfoque integral fundado en los derechos para dar mayor vigor a las respuestas brindadas por las instituciones. En todos estos casos, la participación indígena y comunitaria en la toma de decisiones y en el gobierno local ha sido un mecanismo decisivo para conseguir resultados significativos y sostenibles. Tomemos un ejemplo revelador: en el Estado de Zulia, Venezuela, PROANDES ha colaborado con el gobierno local en la creación de unidades de gestión comunitaria para la rehidratación oral, con el resultado de que la mortalidad de los menores de 5 años a causa de la diarrea se redujo en un 54%.¹¹⁶

- que los servicios sanitarios tengan, en la medida de lo posible, sede en la comunidad, y tomen en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas de cura y los remedios tradicionales;
- que los sistemas de asistencia médica den preferencia a la formación y el empleo de operadores sanitarios de la comunidad y se centren en los cuidados médicos primarios;
- que el suministro de tales servicios esté coordinado con otras medidas sociales, económicas y culturales en el resto del país.

La formación de los indígenas (incluidos las parteras y los curanderos tradicionales) como operadores sanitarios contribuye significativamente a vencer las susceptibilidades culturales y a transmitir importantes mensajes sanitarios con mayor eficacia. Entre los países que han promovido este enfoque figuran Argentina, Belice, Bolivia y El Salvador. En Filipinas el embarazo durante la adolescencia es común entre las muchachas de la población manobo, en la región septentrional de Mindanao, donde se celebran matrimonios concertados según la tradición y las esposas pueden ser niñas de apenas 12 años. Fomentar la educación de estas jóvenes y sensibilizar la comunidad respecto a los derechos de las mismas son dos elementos clave para terminar con esta práctica, pero cuando las muchachas quedan embarazadas, lo fundamental es el conocimiento de los cuidados maternos y neonatales. En el *barangay* de Zillova hay una operadora sanitaria

voluntaria, proveniente del pueblo manobo, empleada no sólo en difundir la toma de conciencia entre las madres jóvenes respecto a las cuestiones relacionadas con la salud, sino también en invitarlas a visitar el centro de asistencia sanitaria local para efectuar controles periódicos ellas mismas junto con sus hijos.¹¹⁷

Como sucede con todos los demás niños, para garantizar el más alto nivel posible de salud de los niños indígenas es necesario asegurar la salud, alimentación, educación, desarrollo general y protección de las mujeres, incluso durante el embarazo. El recuadro 15 comenta una iniciativa exitosa al respecto.

La infancia temprana es, junto con el estado prenatal, el período más importante para garantizar el desarrollo saludable del niño, e iniciativas tales como los programas de inmunización para los niños indígenas deben recibir un énfasis particular. Una vez más, los operadores sanitarios indígenas y los líderes locales desempeñan un papel clave, que incluye la sensibilización de la población sobre la importancia de estas medidas para proteger a los niños de la comunidad contra las enfermedades transmisibles. Un buen desarrollo en la primera infancia requiere, además, prácticas familiares y comunitarias adecuadas en cuanto al cuidado del niño, su alimentación, el agua y el saneamiento, la estimulación y la educación preescolar. Todos estos elementos implican la presencia de una vasta gama de actores: la madre y el niño, la familia y la comunidad, los servicios de

Recuadro 15: Iniciativas interculturales para el parto seguro en Perú¹¹⁸

En el Ande Peruano, los operadores sanitarios, con el apoyo de las ONGs locales y de UNICEF, dieron comienzo a una estrategia para las madres embarazadas, "Adaptación Cultural de los Cuidados durante el Embarazo y el Parto", que ahora se ha convertido en una estrategia nacional. La iniciativa fue construida a partir de las bases populares. Los operadores sanitarios capacitaron a las parteras tradicionales y otros miembros de las comunidades indígenas, favoreciendo así la emancipación de las mujeres indígenas, aumentando la sensibilización en cuanto a las cuestiones sanitarias entre las familias indígenas y fomentando la participación de las mismas en la toma de decisiones relevantes. El proceso de intercambio cultural puesto en marcha por este proyecto permitió también que los operadores sanitarios aprendieran y tuvieran en cuenta las prácticas indígenas tradicionales relacionadas con el parto.

Con la finalidad de promover los partos atendidos en los centros sanitarios, la estrategia comprende la fundación de "hogares maternos" o "de espera", cuya propiedad y administración son compartidas por las comunidades y el gobierno local. Las mujeres embarazadas de comunidades alejadas, junto con sus maridos, hijos e incluso, en algunos casos, su ganado, pueden pasar las últimas semanas del embarazo en dichas instalaciones. Durante este período, las futuras madres se encuentran con el personal sanitario para comentar las prácticas relacionadas con el cuidado del niño y para controlar las últimas fases del embarazo. Las mujeres tienen el derecho de elegir de qué manera prefieren dar a luz y de hacer respetar sus necesidades culturales (por ejemplo, beber infusiones de hierbas especiales o devolver la placenta a la Madre Tierra después del parto). El proyecto ha gozado de un éxito rotundo. En la provincia peruana de Paruro, por ejemplo, la proporción de partos atendidos en centros sanitarios aumentó del 10 al 60% en un solo año.

para brindar educación de buena calidad a los niños indígenas: la falta de recursos educativos (incluida la escasez de maestros y materiales didácticos, los edificios inadecuados y la distancia entre el hogar y la escuela) y, cuando dichos recursos existen, su baja calidad y su enfoque cultural inapropiado. Entre los elementos importantes en este campo cabe mencionar: las expectativas de los padres, el contenido de las lecciones, la calidad de la enseñanza y, fundamentalmente, el lenguaje empleado para la instrucción.

Un factor clave es garantizar la promoción y la amplia difusión de enfoques interculturales, bilingües, centrados en el niño y que presenten una dimensión de participación comunitaria. Los pueblos indígenas tienen una aportación esencial que dar en cuanto a sus prioridades y exigencias para con la educación. En general, la experiencia latinoamericana enseña que la participación de los indígenas mismos (incluidos los niños y los maestros indígenas) puede fortalecer la solidaridad comunitaria y sensibilizar a las personas acerca de las cuestiones de género y los retos que presenta la discriminación.¹²² A su vez, la familia, la familia ampliada y la comunidad pueden proporcionar motivación y apoyo decisivos a los niños indígenas que se encuentran cubiertos por el sistema educativo.

La educación intercultural se refiere al aprendizaje de nociones arraigadas en la propia cultura, pero permanece, al mismo tiempo, abierta al conocimiento de culturas diferentes. Dado que promueve el respeto y la comprensión de otras culturas, la educación intercultural es un elemento clave en la erradicación de la discriminación y, como tal, resulta igualmente relevante para los niños indígenas y no indígenas. De esta manera, la diversidad se transforma en un recurso pedagógico que contribuye a mejorar la educación de todos los niños.

La educación bilingüe ofrece a los niños la oportunidad de aprender en el idioma de su propia comunidad y de realizar al máximo sus posibilidades intelectuales, al mismo tiempo que alcanzan gradualmente el dominio de la lengua oficial de su país (requisito indispensable si se pretende que ejerzan plenamente su ciudadanía). Cada vez que se promueve este enfoque, el resultado tiende a ser un aumento generalizado de las tasas de matriculación, permanencia en la escuela y conclusión de los estudios de los niños indígenas.

La enseñanza bilingüe convencional puede requerir formación y habilidades didácticas especiales que los enseñantes indígenas por lo general no poseen.¹²³ Una dificultad más es que muchos idiomas indígenas no tienen alfabeto o tradición escrita,¹²⁴ y las variaciones locales de un idioma pueden exigir un proceso de estandarización antes de que se proceda a la enseñanza. En Vietnam UNICEF y el Banco Mundial han patrocinado la publicación de libros bilingües en los idiomas de las minorías étnicas, como por ejemplo en bahnar, cham, h'mong y khmer, y están fundando centros especiales de producción-para-la-alfabetización que emplearán docentes, autores e ilustra-

salud, educación, agua y saneamiento, las autoridades y ONGs locales... y todos ellos deben estar dispuestos a cooperar dentro de un contexto culturalmente apropiado. UNICEF ha colaborado con grupos indígenas de Brasil en cuanto a los aspectos culturales de los primeros cuidados del niño. En los proyectos se ha trabajado con las comunidades tucanas que viven en la cuenca amazónica, en la frontera entre Brasil y Colombia, las cuales participaron en una encuesta para identificar y sistematizar las prácticas indígenas tradicionales de primeros cuidados infantiles, con la finalidad de confirmar y divulgar sus conocimientos tradicionales.

Una nutrición sana se fomenta asegurando a los pueblos indígenas la seguridad de la posesión de la tierra y apoyando la producción de alimentos tradicionales. En algunos casos los gobiernos han tomado medidas especiales para garantizar y proteger la cultivación de especies tradicionales destinadas a la alimentación y para reducir el nivel de agentes contaminadores que entran en la cadena alimenticia. El abastecimiento de alimentos también ha sido complementado con iniciativas de difusión encaminadas a suministrar información y fomentar la aplicación de buenas prácticas de alimentación en la niñez. Iniciativas como éstas han sido promovidas a lo largo y a lo ancho de Latinoamérica por UNICEF y constituyen una parte integrante del programa PROANDES.¹¹⁹

Una iniciativa interesante relacionada con los servicios de atención sanitaria para los indígenas viene de Australia Occidental. *Kulunga* es un proyecto cooperativo para crear una red de investigación, información y formación sobre la salud materna e infantil, en el cual participan el Instituto para la Investigación sobre la Salud Infantil y los servicios miembros de la Organización de Control de Salud para las Comunidades Aborígenes de Australia Occidental.¹²⁰ La red se propone asegurar que la investigación, con base en las comunidades y culturalmente pertinente, beneficie al pueblo aborígen mediante la influencia ejercida sobre

las políticas y la planificación del gobierno y otras agencias clave, y garantizando la participación de los aborígenes en todas las áreas de la investigación y la implementación. *Kulunga* ofrece asimismo la ocasión de participar en foros comunitarios abiertos para la discusión de problemas relacionados con el cuidado materno e infantil, y actúa como canal de información para el gobierno y otras agencias clave.

Las posibilidades de acceder a los servicios de salud no tienen que ver solamente con la sensibilidad cultural de dichos servicios, sino también con la disponibilidad material de centros médicos y productos farmacéuticos en las áreas indígenas. La distancia puede representar un reto, pero el Estado tiene el deber de asegurar un suministro apropiado de servicios. La presencia de infraestructuras de la explotación forestal y minera en los rincones más escondidos de la cuenca amazónica, demuestra que el suministro de servicios es posible. El Ministerio de Salud de Venezuela está desarrollando una base de datos electrónica sobre los contextos culturales y los problemas de salud de la población indígena del país, incluyendo informaciones acerca de los representantes de las comunidades y los expertos en medicina tradicional. Se suministra esta información a los operadores sanitarios enviados a las comunidades indígenas, incluso a aquéllos destinados a las partes más remotas del Amazonas.¹²¹

.....

Educación de buena calidad

Mis padres son de Cotopaxi. Yo soy una niña indígena, pero no hablo quechua. Estoy contenta en la escuela porque me están enseñando nuestro idioma indígena. Mis padres hablan quechua en casa, pero yo no sé; sin embargo, estoy aprendiéndolo en la escuela.

Niños quechuas (de 10 a 12 años), Ecuador

Hay dos grandes desafíos que enfrentar

dores locales que hablen y escriban los idiomas locales.¹²⁵ En los últimos años el gobierno de Vietnam también ha hecho esfuerzos para formar a los futuros maestros indígenas, reclutados en las localidades mismas, con la intención de asignarles un puesto en sus propias comunidades. A ese fin, el Ministerio de Educación y Formación organiza cursos acelerados de formación pedagógica y cursos de capacitación para el personal ya activo, destinados a los docentes indígenas de las zonas montañosas y apartadas.¹²⁶ En la región nororiental de Rusia, la Escuela de Formación Pedagógica Palana, fundada en 1990 como respuesta a la escasez de personal docente con conocimiento de los idiomas indígenas, prepara a los maestros para que enseñen en ruso y en las lenguas maternas de los indígenas: koryak, itelmen y even.

La educación pública, especialmente en las zonas rurales de los países con rédito bajo, tiende a concentrarse en la enseñanza primaria. Raramente existe la educación preescolar, debido sobre todo al hecho de que tiene que estar situada, necesariamente, cerca del hogar del niño. Los niños indígenas, en particular, tienen mayores probabilidades de quedarse sin educación preescolar, y de tal manera pierden una valiosa oportunidad de comenzar de la mejor manera su educación y preparar el terreno para una escolarización primaria bilingüe. En Bolivia y Perú la puesta en marcha de cuidados integrales para la infancia temprana, destinados a los niños quechuas y aymaras, comenzó en los años '80 a través de los *Wawa Wasi* y *Wawa Uta* ("Hogares de Niños" en quechua y aymara, respectivamente). Los Hogares de Niños ofrecen estimulación, educación preescolar, nutrición y control sanitario para los niños indígenas de 6 meses a 5 años de edad. Dicha iniciativa se ha convertido actualmente en una política nacional en ambos países. El programa PROMAYA de Honduras abrió centros de educación preescolar y primaria, que aseguran el acceso en pie de igualdad a niñas y niños, en 15 comunidades mayas.¹²⁷

Aunque el lenguaje es una cuestión decisiva a la hora de promover la educación entre los pueblos indígenas, también es necesario que las iniciativas sean percibidas como una aportación pertinente por la comunidad a la cual están destinadas. Una manera de aumentar dicha pertinencia y consolidar la identidad indígena es alentar la participación de los indígenas adultos en la vida escolar (estrategia que, además, brinda apoyo al personal docente). En Australia el incremento de la participación de los padres y comunidades indígenas en la escolarización es una prioridad nacional desde mediados de los años '90.¹²⁸ Otro enfoque posible consiste en garantizar que las clases sean compatibles con el ritmo diario o estacional de la comunidad. En Camboya los niños indígenas de las tierras altas y las llanuras del norte se quedan sin educación debido a la falta de escuelas, la escasez de maestros calificados y porque los niños mismos tienen que ayudar, trabajando en la agricultura o en sus casas. Este problema se presenta especialmente con las adolescentes. Como respuesta a dicho desafío, un grupo de ONGs de la provincia septentrional de Ratanakiri ha

comenzado a impartir instrucción no convencional, integrada en actividades de desarrollo y concentrándose en cuestiones de la vida cotidiana, como la salud, la agricultura, el medio ambiente y los derechos humanos. Algunos de estos programas han incluido la alfabetización en la lengua materna para permitir y fomentar el acceso a la educación. En casi todas las aldeas de Ratanakiri se dan clases según dichas modalidades de educación no convencional.¹²⁹

Otra esfera importante es el desarrollo de programas de alfabetización para los indígenas adultos (especialmente las mujeres) y de posibilidades de escolarización de "segunda oportunidad" (convencional o no convencional) para los adolescentes. La alfabetización contribuye a la protección de los individuos, a la autonomía de las familias y al bienestar económico de las comunidades. En Bolivia la escolarización primaria bilingüe de los niños indígenas ha generado la demanda de programas de alfabetización para los adultos en su lengua materna. No es una coincidencia que estos programas se caractericen por elevados niveles de participación por parte de las mujeres, muchas de las cuales son madres de los niños que asisten a la escuela primaria.¹³⁰

El aislamiento de muchas comunidades indígenas añade otro desafío más a la tarea de asegurar a los niños el acceso a la educación. Tailandia tiene un programa de maestros movilizados (que se desplazan a caballo o en moto), los cuales viajan a las aldeas apartadas para garantizar un mínimo de continuidad en la educación.¹³¹ México cuenta con redes sofisticadas de enseñantes itinerantes que supervisan la educación en las comunidades remotas. Perú posee un sistema en el cual un docente coordina de 7 a 10 centros no convencionales de preescolar, cada uno de ellos atendido por un miembro joven y capacitado de la comunidad, con el ulterior apoyo de transmisiones radiofónicas diarias que comentan las actividades de aprendizaje. Los grupos educativos rurales mixtos, que aspiran a sacar el máximo provecho de los escasos recursos locales para la educación, ofrecen otro modo de promover la instrucción en zonas alejadas y difíciles de alcanzar. Han sido utilizados con éxito en países como Bolivia, Colombia y Filipinas.

La enseñanza en clases mixtas, donde un solo maestro enseña al mismo tiempo a niños de 2 ó 3 edades o grados diferentes, se solían considerar un modelo inferior de educación hasta que las "Escuelas Nuevas" de Colombia demostraron que, con planes previos y mate-

riales didácticos bien diseñados, y con enseñantes bien preparados, potenciados por el apoyo de la comunidad, se puede garantizar una experiencia positiva también en las clases mixtas. Numerosos países de Latinoamérica y fuera de ella se han inspirado en el modelo colombiano y lo han adaptado a sus propias circunstancias.¹³²

Cuando los pueblos indígenas tienen un estilo de vida nómada, esto agrega un nuevo reto a la educación de los niños, pero se lo puede resolver con soluciones creativas. La experiencia enseña que educar a los niños lejos de sus padres y sus comunidades, en pensiones, tiene efectos deletéreos en su estilo de vida, su cultura y su lenguaje. Las escuelas nómadas son una de las mejores maneras de cumplir con el derecho a la educación de estos niños. Pueden ubicarse escuelas fijas en las aldeas donde los pueblos nómadas dejan a sus hijos junto con otros miembros de su familia. Las escuelas nómadas difieren de las escuelas normales en que ofrecen elementos específicos de la cultura nómada y las vacaciones escolares reflejan el ritmo de los movimientos nómadas y de las prácticas estacionales. Alternativamente, existen escuelas ambulantes en las que el maestro se desplaza junto con el grupo y organiza el "aula" en cada parada (véase el recuadro 16).¹³³

Las probabilidades de que las iniciativas destinadas a la educación de los indígenas tengan éxito aumentan notablemente cuando éstas reciben el respaldo del gobierno nacional, tanto desde el punto de vista económico como de la legislación. Por ejemplo, en mayo de 1991 el gobierno de la República Rusa de Sakha aprobó un programa para la creación de escuelas nacionales que permitieran a los niños estudiar en sus lenguas maternas. En el año escolar 1999-2000 la enseñanza de las lenguas nativas alcanzó el 48% de los niños even, el 25% de los evenki y el 81% de los yugakir. El avance del proyecto se retardó por la carencia de enseñantes calificados que hablaran los idiomas indígenas y por la falta de bibliografía didáctica.¹³⁴ En Nueva Zelandia se enmendó la Ley de Educación de 1989 a fin de que se garantizaran fondos suficientes para que los maoríes tuvieran centros de preescolar, escuelas primarias y secundarias y universidades. El impulso para el cambio provino de las madres maoríes, que insistían en reclamar educación para sus hijos desde el nacimiento hasta la edad adulta.¹³⁵

La promoción del derecho de los niños indígenas a la educación puede ser parte integrante

Recuadro 16: Una escuela nómada para los nenets de Siberia occidental¹³⁶

En la Región Autónoma Rusa de Nenets, en Siberia Occidental, el pueblo nenets conserva su tradicional estilo de vida nómada, siguiendo sus rebaños de renos y pasando el invierno en los bosques de la región y el verano en la costa del Mar de Barents. En 1996 fue fundada la escuela nómada *Yamb To* en la tundra Bolshezemelskaya, para satisfacer las necesidades educativas de los niños nómadas de la zona sin exigirles que abandonaran a sus padres, sus comunidades y su cultura. Los maestros, que hablan el idioma nenets, llegan al pueblo de Anderma, desde donde viajan (con los rebaños de renos o en motonieve) hasta donde se encuentran las comunidades nómadas, con las cuales permanecen durante el verano. Las clases se dictan, tanto en nenets como en ruso, dentro de tiendas de campaña, y los estudiantes tienen desde 8 años hasta la madura edad de 40 años.

de reformas educativas de mayor espectro. En los años '90, varios países latinoamericanos modificaron su legislación en materia de educación para afirmar los derechos de los pueblos indígenas, en un proceso que condujo a la participación de los indígenas en la toma de decisiones relacionadas con la educación, como asimismo en la planificación, implementación y evaluación de las políticas y programas educativos. Algunos países, como Ecuador, hicieron adelantos considerables en cuanto a educación bilingüe. Bolivia recientemente aprobó la Ley de Reforma Educativa, en la cual se apoya la educación en la lengua materna, y las organizaciones indígenas han desarrollado un programa de educación intercultural bilingüe (véase el recuadro 17).¹³⁷ En África Burundi, Kenya, Rwanda, Somalia, Tanzania y Zimbabwe han introducido en las escuelas primarias la instrucción en la lengua materna, y hay aldeas en Burkina Faso que la han introducido en las escuelas de gestión comunitaria. Las políticas educativas de Papúa Nueva Guinea permiten que las comunidades decidan el lenguaje de la instrucción para el 1° y el 2° grados.¹³⁸

Protección y ayuda eficaces

*Según nuestra visión del mundo, es imposible hablar de la familia sin devolver a nuestros Mayores su papel de guías espirituales de nuestro comportamiento; a la mujer, el de consejera, luchadora, reproductora de vida y espina dorsal de la preservación de la identidad de nuestros pueblos; a la juventud, el de promesa de nuestras generaciones futuras; y a los niños, el de continuación de nuestros pueblos, porque ellos son nuestra vida.*¹³⁹

Noelí Pocaterra, matrona wayuu,
Venezuela

Una de las mejores maneras de garantizar que un niño indígena reciba protección adecuada contra la violencia, los abusos y la explo-

tación consiste en aprovechar y apoyar los puntos fuertes de su familia, de su red de parientes y de su comunidad. Una comunidad indígena que vive en paz y seguridad (incluida la seguridad de la tierra), libre de discriminaciones y persecuciones y con bases económicas sostenibles, dispone de cimientos sólidos para asegurar la protección y el desarrollo armonioso de sus niños.

La robusta constitución de las comunidades indígenas no exime, por supuesto, al Estado de su responsabilidad de garantizar la realización de los derechos del niño indígena y de salvaguardar su interés superior. Uno de los deberes del Estado es el de desarrollar un sistema eficaz de registro de nacimientos. Esto implica que debe poner a disposición de las comunidades, en los idiomas indígenas, la información necesaria sobre la importancia del registro de nacimiento; tiene que asegurar el funcionamiento de instalaciones apropiadas para el registro de nacimiento de los niños; y debe respetar los nombres indígenas. Aunque, en realidad, se trata de un elemento esencial, el registro de nacimiento puede ser considerado por las comunidades indígenas como un complemento (no un sustituto) de las usanzas indígenas de atribución del nombre. En este contexto los líderes indígenas tienen un destacado papel que desempeñar, explicando a sus comunidades por qué es fundamental que el nacimiento de cada niño reciba reconocimiento oficial inmediatamente después del parto.

Si se derrumban las estructuras comunitarias indígenas y sus mecanismos de apoyo, los niños y jóvenes indígenas pueden necesitar ayudas especiales. En los Estados Unidos de América, a inicios de los años '70, los programas de tratamiento por abuso de sustancias estupefacientes destinados a los indios americanos comenzaron a invitar a los jefes de las comunidades a participar en la cura de sus pacientes. Los jefes indios introdujeron un enfoque holístico que comprendía prácticas

culturales como la ceremonia de la "cabaña del sudor" (un ritual de purificación espiritual). En los años '80 dicho enfoque comenzó a aplicarse no sólo a este tratamiento, sino también, y cada vez más, para prevenir la adicción al alcohol y a las drogas entre los indios americanos jóvenes. Esta experiencia pone en evidencia la utilidad de los programas que combinan componentes culturales con otras estrategias de prevención de eficacia probada.¹⁴¹ También en Estados Unidos, el Centro Nacional de Justicia India ha sido uno de los entes que colaboraron (junto con la Oficina para las Víctimas del Crimen, la Oficina de Programas de Justicia y el Departamento de Justicia) en el proyecto de publicar una guía para el debate y un video sobre el abuso sexual de niños en las comunidades nativas americanas. *Tierra amarga: El abuso sexual de niños en las Tierras Indias (Bitter Earth: Child Sexual Abuse in Indian Country)* está concebido como un instrumento educativo, destinado a incrementar la toma de conciencia acerca de este problema, tanto entre los miembros de las comunidades como entre los no indios que les suministran servicios, y estudia los recursos disponibles dentro de las comunidades mismas para hacer frente al abuso sexual con tacto y de manera apropiada. Destaca el significativo papel de los niños defensores, empleados en todo el "sistema" para prestar asistencia a los niños que han experimentado abusos y a las familias de los mismos, y analiza cuáles tipos de creencias y prácticas de cura tradicionales pueden utilizarse para que los recursos disponibles sean culturalmente pertinentes.¹⁴²

En cuanto se refiere al trabajo infantil, es esencial hacer una distinción respecto al trabajo liviano y las tareas que, a partir de una cierta edad, y en condiciones apropiadas, son compatibles con las normas internacionales y respetan el desarrollo y las capacidades del niño. En numerosas comunidades indígenas se considera que el trabajo ligero, con las características indicadas, promueve la dignidad del niño y su sentido de la responsabilidad. Esta categoría excluye todas las actividades explotadoras que comprometan los derechos del niño, incluido el derecho del mismo a la educación, a la salud y al descanso, al esparcimiento, al juego y a la recreación. La prevención del trabajo infantil entre los niños indígenas (igual que entre todos los demás niños) está estrechamente vinculada con la promoción de la educación. Ésta, a su vez, requiere la sensibilización de los miembros de la familia y la comunidad en su conjunto respecto a la importancia y las ventajas de la educación. El UNICEF y la OIT son particularmente activos en este sector. El recuadro 18 ilustra una iniciativa promovida por el Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil (*International Programme on the Elimination of Child Labour, IPEC*) de la OIT, para combatir la servitud por deudas de los niños en Nepal.

El modo más eficaz de prevenir la explotación sexual de los niños indígenas es fortalecer las comunidades en que viven. Esto puede significar, entre otras cosas, la organización de sistemas de protección con sede en la comunidad y el suministro de informaciones a los padres, líderes y jefes indígenas y a los ado-

Recuadro 17: Progresos en la educación bilingüe en Bolivia

En Bolivia se están haciendo significativos esfuerzos para garantizar a los niños indígenas el derecho a la educación. En 1990 el Ministerio de Educación puso en marcha el Proyecto de Educación Intercultural y Bilingüe, con 114 escuelas rurales y enseñanza en los idiomas guaraní, quechua y aymara. Sucesivamente el proyecto se desarrolló hasta convertirse en una política nacional, con más de 10 grupos etnolingüísticos y la participación activa de las organizaciones indígenas. Desde el comienzo, el proyecto contó con el apoyo de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, la Confederación Indígena del Oriente Boliviano y la Asamblea del Pueblo Guarani.

Además de la participación indígena, otras estrategias clave del proyecto son:

- la coordinación de esfuerzos entre el Estado, las organizaciones indígenas y las ONGs;
- la estandarización lingüística para desarrollar formas de escritura de los idiomas utilizados;
- la capacitación de los recursos humanos nacionales para la administración de los programas de educación intercultural bilingüe;
- la participación de los niveles intermedios del sistema educativo en la colaboración con las organizaciones indígenas.
- la participación de los padres;

El proyecto comprende la instrucción en la lengua materna desde el primer grado y en toda la enseñanza primaria. Al mismo tiempo, el castellano se introduce gradualmente. Para el proyecto se han desarrollado investigaciones, cursos de formación, técnicas bilingües innovadoras y materiales didácticos apropiados. Como consecuencia directa de ello, el número de escuelas que participan en el proyecto ha aumentado, debido a la demanda por parte de los padres y las comunidades; ha mejorado de manera significativa el rendimiento escolar en cuanto a la lectura y la escritura en la lengua materna; los niños de las escuelas bilingües han conquistado una mayor autoestima; y se ha observado que las relaciones entre docentes y alumnos se han vuelto más paritarias.¹⁴⁰

Recuadro 18: Cómo dismantelar el sistema *kamaiya* de servitud por deudas en Nepal¹⁴³

Aunque en Nepal la esclavitud fue abolida en 1925, el sistema *kamaiya* de servitud por deudas siguió siendo muy difundido en la parte occidental del país hasta el año 2000. La mayor parte de los *kamaiyas* son indígenas tharu, de la región nepalesa de Terai. Según el sistema *kamaiya* un tharu firma para sí mismo y su familia un contrato de trabajo que es, en realidad, una forma de esclavitud. La mayoría de los niños de las familias sometidas al sistema *kamaiya* trabajan como servidores domésticos. La remuneración que las familias reciben es insuficiente para satisfacer incluso sus necesidades básicas y, por lo tanto, se ven obligadas a pedir préstamos que no son capaces de reembolsar. Los préstamos se van acumulando y pasan de una generación a otra. El IPEC ha proporcionado apoyo a las ONGs para que implementaran programas destinados a sensibilizar a los *kamaiyas* acerca de los derechos humanos, mejorar sus condiciones de vida y asegurar que los niños fueran liberados del trabajo y recibieran educación. En julio del 2000 el gobierno de Nepal toma una decisión que hace época en la historia del país: declara ilegal el sistema *kamaiya*. El gobierno ha tomado también medidas para rehabilitar a los trabajadores liberados recientemente de la servitud y ha creado un Comité de Rehabilitación y Monitoreo de *Kamaiyas* Liberados para promover dicha labor a nivel de distritos.

La experiencia de la OIT y del IPEC demuestra que es importante respetar los pasos siguientes en las campañas encaminadas a liberar a los niños de la servitud por deudas:

- promover la creación de un mecanismo de coordinación en contra de la servitud infantil por deudas; dicho mecanismo tendrá la misión de llevar a cabo investigaciones, elaborar planes de acción y monitorear la aplicación de decisiones tomadas por las autoridades;
- apoyar la fundación de "comités de vigilancia" locales, compuestos por representantes de los principales sectores de la sociedad;
- fundar centros de rehabilitación para los niños liberados;
- crear, en los emplazamientos geográficos vulnerables, pequeños planes de crédito;
- lanzar vigorosas campañas informativas y sensibilizar la opinión pública.

lescentes mismos, en particular sobre los mecanismos utilizados para atraer a los niños a fin de explotarlos sexualmente. Algunas iniciativas destacadas son fruto de la actividad de ONGs como Casa Alianza, que cuenta con programas en América Central y México destinados a prevenir la explotación sexual de niños y adolescentes y a ayudar a las víctimas de dicha práctica.¹⁴⁴

Algunas de las consecuencias más dramáticas del desarraigo cultural se pueden ver en las áreas urbanas.¹⁴⁵ Los indígenas que nacen en las zonas urbanas o suburbanas o se trasladan a ellas generalmente terminan viviendo en los medios más pobres y degradados. Pueden ser particularmente vulnerables a la marginación social y económica, así como a los efectos de la desorientación cultural y pueden, por lo tanto, entrar a formar parte de pandillas, dedicarse al crimen o recurrir al alcohol o a las drogas ilegales. Reconociendo estas dificultades, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha invitado al Banco Mundial, la OIT y UNICEF a llevar a cabo un estudio comparativo de los marcos jurídicos y programas sociales dedicados a la juventud indígena en un grupo seleccionado de países, con la finalidad de desarrollar políticas y estrategias para combatir dichos problemas (véase el recuadro 17).

Los pueblos indígenas mismos están esforzándose por superar los desafíos presentes en las áreas urbanas. En las ciudades y poblados de Australia, los operadores de las comunidades indígenas actualmente intentan (con cierto éxito) nutrir en los indígenas jóvenes el orgullo por su identidad cultural y promover la autoestima y el respeto por sus propios valores culturales. En la ciudad de Nueva York, la Casa de la Comunidad India Americana (*American Indian Community House, AICH*) tiene el objetivo de proporcionar atención sanitaria, servicios sociales y apoyo cultural a los 27.000 indios americanos que se calcula que viven en la zona.

La AICH ofrece programas de formación para el empleo, funciona como agencia de colocación, presta servicios de referencia para la atención sanitaria, servicios de referencia y gestión de casos para el VIH, y programas de asistencia sociopsicológica contra el alcoholismo y el uso de drogas. Cuenta asimismo con un consejo juvenil y programas de subvención para las artes y el enriquecimiento cultural.¹⁴⁶

Cuando los niños indígenas entran en contacto con la ley, es imprescindible que se respeten las normas internacionales reconocidas, como las indicadas en la CDN.¹⁴⁷ Entre ellas figura el derecho del niño a un tratamiento acorde con su edad y sus necesidades especiales, el fomento de su sentido de la dignidad y del valor y el apoyo para su reintegración en la sociedad. En este proceso, se exige que los Estados garanticen al niño la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado en el proceso y en las instituciones de justicia. Los Estados pueden tomar medidas positivas para mejorar el acceso de los pueblos indígenas al sistema judicial. En los EE.UU., por ejemplo, la Iniciativa de Aplicación de la Ley en las Tierras Indias (*Indian Country Law Enforcement Initiative*) financia programas que aumenten la disponibilidad de servicios responsables de la aplicación de la ley y mejoren la administración de la justicia penal y juvenil.¹⁴⁸ En otras situaciones, las comunidades indígenas mismas han tomado la iniciativa de fundar sus propias instituciones específicas. Tal es el caso de los centros de defensa comunitaria que operan en el Ande Peruano (véase el recuadro 19).

Es importante que la administración de la justicia demuestre conciencia y sensibilidad culturales. El Estado y, cuando sea procedente, las autoridades regionales deben tomar medidas para asegurar que todos los que intervienen en el sistema judicial, incluidos la judicatura y los funcionarios responsables de

la aplicación de la ley, reciban formación sobre las culturas indígenas locales y los sistemas tradicionales de justicia, y que también los tengan en cuenta. A menudo los sistemas indígenas de justicia se fundan más en la lengua oral que en las leyes escritas, y puede ser necesario crear y respetar espacios y oportunidades de intercambio (como los círculos de cura y los círculos de sentencia utilizados por los pueblos indígenas de Norteamérica).¹⁴⁹ Cuando sea oportuno, se podrán incorporar elementos de dichos sistemas en los sistemas jurídicos nacionales. De hecho, los valores y principios del derecho consuetudinario indígena están recibiendo un reconocimiento cada vez mayor, y el recuadro 20, relativo a la misión de las Naciones Unidas en Guatemala, presenta un interesante ejemplo de ello.

.....
Participación infantil en los procesos de toma de decisiones

Asegurar que los niños indígenas y sus comunidades tengan acceso tanto a la información como a los canales mediante los cuales puedan difundir e intercambiar sus ideas, convicciones y opiniones, no debería ser algo "que se deja para después". La comunicación libre y abierta, e inclusive la posibilidad de participar en los debates nacionales e internacionales, constituye un elemento importante si se desea acrecer el poder de los niños indígenas y evitar su marginación y discriminación. Estimula su amor propio y la conciencia de que los derechos humanos y la ciudadanía democrática son para todos. En Latinoamérica la participación política de los pueblos indígenas ha sido decisiva para la democratización de la región, y las organizaciones y movimientos indígenas siguen siendo uno de los protagonistas sociales clave de la escena política contemporánea.

La forma más eficaz de proporcionar información a los niños indígenas es hacerlo en su propio idioma, y en este sentido los líderes indígenas representan un importante canal de comunicación, al presentar la información de manera tal que asuma plena trascendencia cultural. La Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe organizó una consulta con los líderes indígenas de la región en Panamá en julio de 2003. Este acontecimiento no sólo generó una mayor toma de conciencia de los derechos de los niños y mujeres indígenas, sino que además tuvo como resultado la formación de un Grupo de Apoyo para los Niños y Mujeres Indígenas. Cuando los niños y jóvenes indígenas pueden reunirse y disfrutar de su cultura junto con los ancianos de la comunidad, las culturas indígenas se revigorizan y perpetúan. Además, los niños indígenas mismos tienen enormes capacidades potenciales de divulgar información entre sus pares. Promover la comprensión de los derechos humanos es una de las numerosas áreas en las cuales la participación infantil puede ser sumamente eficaz (véase el recuadro 21).

En todo el mundo están haciéndose

Recuadro 19: Centros de Defensa Comunitaria en Perú¹⁵⁰

En 1998 las mujeres indígenas del Ande Peruano fueron las primeras que propusieron la creación de centros de defensa comunitaria, en régimen de autogestión, con la finalidad de brindar asesoramiento, asistencia y sostén legales a las comunidades indígenas. Dichos centros, con sede en una casa de la localidad o en un centro comunitario, son administrados por un pequeño grupo de mujeres indígenas, que cuentan para su formación con el apoyo de una ONG local y del Ministerio de la Mujer. Al cabo de un período de prueba, el centro y su personal reciben una autorización oficial, que les permite ocuparse de ciertas causas civiles, mientras remiten las restantes a las autoridades y servicios apropiados. El objetivo consiste en resolver dentro de la comunidad local sus propios problemas específicos, como las desavenencias conyugales, los casos de abuso de niños, el incumplimiento del registro de nacimientos, la no inscripción de niños en las escuelas y la discriminación de las niñas dentro del sistema educativo. La atención que reciben estas cuestiones aumenta la sensibilidad al tema de los derechos del niño dentro de la comunidad, promoviendo al mismo tiempo la responsabilidad colectiva. Cuando se producen abusos o violencias graves, los defensores acompañan a las víctimas a los servicios oficiales competentes y les proporcionan apoyo personal y cultural dentro de los sistemas de protección y justicia.

Además de la discriminación por parte de los funcionarios locales, las mujeres se han visto obligadas a luchar contra la oposición de los hombres a que abandonaran sus hogares para asistir a reuniones de capacitación o para prestar asistencia en los procesos. No obstante, la eficacia de este mecanismo de resolución de conflictos dentro de la comunidad está conquistando partidarios, y las promotoras de la defensa se han presentado como candidatas a las elecciones para cubrir puestos en el gobierno local. Actualmente hay alrededor de 180 centros de defensa comunitaria en las comunidades indígenas de la región andina, con una plantilla de 800 mujeres debidamente capacitadas.

Recuadro 20: MINUGUA: El papel del derecho consuetudinario en la pacificación¹⁵¹

La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) se constituyó en enero de 1997 para comprobar el cumplimiento del acuerdo firmado en diciembre de 1996, al cabo del definitivo cese de hostilidades entre el gobierno de Guatemala y la Unión Revolucionaria Nacional de Guatemala (URNG). Las funciones de verificación comprendían la observación de que se procediera a una efectiva interrupción de los enfrentamientos y a la desmovilización de los combatientes de la URNG. Los Acuerdos de Paz incluían empeños relacionados con el fomento de la multiculturalidad y la incorporación de la misma en el diseño y la aplicación de políticas públicas en las esferas social, económica, política y cultural. MINUGUA todavía sigue actuando en Guatemala para comprobar el cumplimiento del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, de marzo de 1994, y del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, de marzo de 1995, de amplísimo espectro.

En su 8° Informe sobre Derechos Humanos, de junio de 1998, MINUGUA declaró que "las leyes tradicionales de los pueblos indígenas desempeñan un papel esencial para regular la sociedad en sus comunidades. Procedientes de una filosofía específica, poseen su propio sistema de autoridades y estipulan sus propias formalidades a seguir. Los pueblos indígenas tienen el derecho de que se apliquen dichas formalidades, dentro de los límites establecidos en el artículo 8 de la Convención N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo: 'siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos'". MINUGUA recomendó que se reconociera a las comunidades indígenas el derecho a administrar sus cuestiones internas de conformidad con su propio derecho consuetudinario y afirmó que el derecho indígena seguirá siendo un instrumento eficaz para la resolución de conflictos.

haber desarrollado plenamente sus capacidades. En todo caso, una de las consecuencias más comunes es que tanto los niños como las niñas abandonan la escuela. Apoyar la realización de talleres sobre los derechos humanos con sede en las comunidades, promover la participación de niños y jóvenes en actividades relacionadas con los derechos del niño y en las decisiones que los conciernen, y colaborar con los líderes comunitarios, son algunas de las numerosas maneras posibles de fomentar y aprovechar las prácticas tradicionales positivas que sostienen el pleno desarrollo del niño, invitando al mismo tiempo a las comunidades a abandonar las tradiciones que son potencialmente perjudiciales. Un argumento parecido puede utilizarse para la participación y la emancipación de las mujeres. Muchas sociedades indígenas son patriarcales, y las mujeres están excluidas de los asuntos sociales. Sin embargo, cuando las mujeres toman conciencia de sus propios derechos, tienen acceso a la formación y se les da la posibilidad de participar en las cuestiones de la comunidad (por ejemplo, haciéndose cargo de las unidades de rehidratación oral, administrando programas de crédito o tomando parte en iniciativas como los centros de defensa comunitaria descritos en el recuadro 19), su condición mejora y la comunidad entera goza de los beneficios.

Es igualmente necesario promover la difusión de informaciones sobre toda una serie de temáticas de diverso tipo: el registro de nacimientos, los cuidados prenatales y postnatales, el trabajo infantil y la explotación sexual. El VIH/SIDA es otra de las esferas en que el suministro de informaciones exactas y accesibles es esencial. En Canadá fueron los pueblos indígenas mismos quienes tomaron la iniciativa en este campo. La Red Aborígena Canadiense contra el SIDA (*Canadian Aboriginal AIDS Network, CAAN*) es una coalición sin ánimo de lucro de individuos y organizaciones que se propone ofrecer líderes, apoyo y otros modos de abogar por los derechos de todas aquellas personas aborígenes que convivan con el VIH/SIDA y se vean afectadas por él, independientemente del lugar en que residan (reservas de indígenas o áreas rurales o urbanas). Uno de los objetivos de la Red consiste en contribuir a que mejore la comprensión recíproca y las habilidades, tanto de las comunidades aborígenes como de los investigadores profesionales que trabajan en dichas comunidades, para poner en marcha y llevar a término investigaciones sobre el VIH/SIDA con base en las comunidades, que sean metodológicamente válidas y culturalmente apropiadas, respetuosas y pertinentes.¹⁵⁵

Los medios de comunicación tienen un papel importante que desempeñar en la divulgación de informaciones tanto para como sobre los pueblos indígenas. Principalmente la radio, gracias a su costo relativamente modesto y a su gran alcance, tiene enormes potenciales para prestar servicio a los pueblos indígenas (especialmente si se tienen en cuenta las sólidas tradiciones orales de muchas comunidades indígenas). Existen, por ejemplo, varias emisoras radiofónicas indígenas en

notables progresos en la sensibilización de la opinión pública respecto a la CDN. En 1998, por ejemplo, el gobierno de Ecuador ya había tomado medidas para incluir la enseñanza de la Convención en los programas escolares.¹⁵² Sin embargo, todavía queda mucho trabajo por hacer. En sus observaciones finales de 1998, el Comité de los Derechos del Niño manifestó preocupación por el hecho de que, en Tailandia, los grupos profesionales, los niños y la opinión pública en general no estaban suficientemente informados sobre la CDN, y recomendó que el texto se tradujera a todas las lenguas minoritarias e indígenas y fuera puesto inmediatamente a disposición de todos.¹⁵³ El Comité expresó inquietudes similares respecto a Honduras y Nicaragua en 1999 y a Guatemala en 2001, y recomendó que se prestara particular atención a la divulgación de la Convención entre los grupos indígenas y étnicos, y a la búsqueda de formas

innovadoras de darle publicidad.¹⁵⁴

La difusión de informaciones relativas a los derechos del niño entre los niños mismos, sus familias y sus comunidades (especialmente cuando dichas informaciones son introducidas con tacto y creatividad) es esencial para reducir, e incluso erradicar, las prácticas tradicionales potencialmente perjudiciales para los niños y los jóvenes. Dichas prácticas a menudo forman parte o provienen del paso de la niñez a la edad adulta. Las culturas indígenas frecuentemente carecen de una noción de adolescencia: más bien, los niños se vuelven adultos a través de un ritual avalado por la comunidad. Las ceremonias de iniciación relacionadas con la edad son momentos significativos para reforzar la identidad cultural colectiva, pero pueden comportar prácticas nocivas o pueden conducir al matrimonio o al embarazo prematuros, con los cuales niñas y niños se ven obligados a asumir las responsabilidades de un adulto antes de

Recuadro 21: Participación juvenil: el mensaje de los derechos del niño en Perú

En Perú los adolescentes indígenas de los Andes se han comprometido a luchar por la defensa y promoción de sus propios derechos, organizándose con el rol de *chaskiwawa* ("mensajero de los niños"). Ya formados en las técnicas de la comunicación por las ONGs locales, preparan representaciones breves, canciones y espectáculos de marionetas donde abordan las formas más frecuentes de violación de los derechos del niño en sus comunidades. Transmiten su mensaje con sentido del humor, burlándose a veces de la conducta de los padres y las autoridades, y presentan, de esta manera, sus propias propuestas para resolver los problemas comunes. La experiencia ha enseñado a los *chaskiwawas* la importancia de coordinarse con las autoridades sanitarias, educativas y municipales para garantizar que los representantes de dichos organismos asistan personalmente a los acontecimientos comunitarios, ferias y festivales en los cuales hacen sus actuaciones, puesto que su presencia aumenta la eficacia del mensaje y contribuye a asegurar que las soluciones que proponen reciban debida consideración. La presencia de las autoridades, junto con el entretenimiento ofrecido, hacen que los *chaskiwawas* consigan atraer un público numeroso. Más de 500 jóvenes indígenas rurales participan en la promoción de sus derechos y la conquista de su reconocimiento político y social, sin dejar por ello de divertirse.

Tengo algo útil, divertido e importante que hacer. ¿Podré seguir siendo una chaskiwawa cuando crezca?

Edelmira Condori (11 años), india quechua, Perú

Bolivia, Ecuador y Perú. Propiciar la posibilidad de que los niños y jóvenes indígenas desenvuelvan un rol activo en las producciones mediáticas sirve tanto para reforzar los valores culturales dentro de las comunidades, como para dar difusión a los puntos de vista, la historia y los conocimientos de los indígenas a la sociedad en general. Frecuentemente sucede, no obstante, que los medios de comunicación asocien automáticamente a los pueblos indígenas con contextos negativos, como las catástrofes naturales, la guerra y los "conflictos étnicos". Poco se han explorado aún las posibilidades de la radio, la televisión y la prensa para sensibilizar a la opinión pública, para fomentar una mayor comprensión de los pueblos indígenas y sus comunidades, valores y prácticas culturales, y para contribuir a vencer la discriminación y la marginación.

MEDIDAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR DE LOS NIÑOS INDÍGENAS

A nivel nacional

Los gobiernos nacionales deben desempeñar un papel decisivo como catalizadores de cambios positivos cuando defienden sinceramente los derechos de los niños indígenas. Dicho empeño comprende el fomento de la participación significativa de los pueblos indígenas, el financiamiento de encuestas que den un cuadro claro de la situación de las comunidades indígenas y de la realidad en que viven sus niños, la aprobación de leyes que garanticen el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y el desarrollo de mecanismos eficaces de aplicación e implementación.

El monitoreo y la recolección de datos

Para poder planificar, diseñar e implementar políticas y para asignar recursos oportunamente es esencial contar con datos de buena calidad, detallados y desglosados. Dichos datos son indispensables también para monitorear los logros alcanzados en la realización de los derechos de los niños indígenas. El papel decisivo de los datos en estos sectores explica el énfasis que ha hecho sobre el tema el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas desde su sesión inaugural.

UNICEF otorga su sostén a numerosos estudios encaminados a definir la situación específica de los distintos pueblos indígenas y sus relaciones con el resto de la población. Entre ellos figuran un estudio sobre las tradiciones mayas y la percepción del trabajo y la educación en Guatemala. En la zona andina del Perú se han llevado a cabo censos comunitarios con la participación del Instituto Nacional de Estadísticas y de las comunidades locales, para contribuir a identificar las características de la exclusión y

recoger datos sobre la situación de los niños a nivel subnacional. Por lo general, los censos relativos a la situación de los niños conducidos por la comunidad misma pueden representar un atajo rentable para promover la participación de las comunidades en el monitoreo de que los derechos del niño sean respetados de formas acordes a las leyes y tradiciones indígenas.

Cuando un pueblo indígena vive en más de un país, puede ser necesaria la cooperación transnacional para obtener un panorama completo de su situación y poder así hacer el uso más eficaz de los recursos disponibles para ayudarlo. Tal es el caso de la región ártica, donde actualmente la Oficina de Estadísticas de Groenlandia está coordinando una encuesta sobre las condiciones de vida de los inuit, de los sami y de los pueblos indígenas de Chuchotka y la Península de Kola, en Rusia. Entre otras prioridades, la encuesta se concentrará en la situación y el medio ambiente de los niños indígenas y sus familias.

Reforma jurídica y participación política

Los gobiernos nacionales que pretendan seriamente proteger y promover los derechos de los niños indígenas pueden desarrollar un marco jurídico apropiado fundado en los derechos humanos, asegurar que las comunidades a las cuales pertenecen dichos niños reciban adecuada protección de la ley y verificar que las leyes en cuestión sean aplicadas efectivamente a nivel nacional y local. Un número creciente de gobiernos nacionales han modificado sus constituciones y legislaciones para reconocer los derechos de los pueblos indígenas y han utilizado como base para la reforma jurídica nacional los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Durante mucho tiempo los pueblos indígenas de Latinoamérica no fueron reconocidos como elementos característicos de la población, pero a partir de los años '80 se ha producido una considerable reforma constitucional y se han promulgado leyes especiales relacionadas con sus derechos, señaladamente en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay y Venezuela. A pesar de este nuevo marco jurídico, frecuentemente siguen denunciándose violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas.¹⁵⁶ Recientemente se ha hecho un nuevo progreso significativo, cuando durante la Quinta Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia dichas autoridades contrajeron obligaciones específicas en cuanto a la promoción de los derechos de los niños indígenas (véase el recuadro 22).

Todavía en el año 2002 los únicos Estados del Asia sudoriental con legislación específica que se ocupara de los pueblos indígenas eran Filipinas, Malasia y, sólo muy recientemente, Camboya.¹⁵⁷

En los países escandinavos el pueblo sami está legalmente reconocido como una población con rasgos culturales distintivos y con derechos especiales, y existen parlamentos sami en Finlandia, Noruega y Suecia. En Suecia una ley aprobada en el año 2000 reconoce a las personas el derecho de utilizar el idioma sami en las relaciones con la administración pública y los tribunales. Desde 1979 Groenlandia goza del estatuto de autonomía respecto a Dinamarca.

En la Federación de Rusia, los "pequeños pueblos del norte" (pequeños en relación con el tamaño de su población) cuentan con la

cobertura de una ley federal de 1999 que establece su protección jurídica, sanciona la salvaguarda del medio ambiente, el estilo de vida y la economía indígenas (con inclusión de la preservación de sus culturas e idiomas), e introduce formas alternativas de servicio militar.

El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población indígena ha observado que el mayor problema de los pueblos indígenas hoy en día es la incapacidad de los Estados de demarcar las tierras indígenas o trazar el mapa de las mismas.¹⁵⁸ Una legislación eficaz y aplicable encaminada a proteger las tierras de los pueblos indígenas es también una manera útil de contribuir a garantizar el bienestar de los niños indígenas. Por ejemplo, de conformidad con la constitución brasileña las tierras indígenas deberían haber sido demarcadas y ratificadas ya en 1993, pero el proceso ha tenido que enfrentar varias dilaciones, frecuentemente a consecuencia de poderosos intereses políticos y económicos. No obstante, se están logrando algunos adelantos y, en noviembre de 2002, el Ministro de Justicia del Brasil ha firmado un proyecto de ley que establece la demarcación de 9.300 hectáreas de terreno para los indios guaraníes-kaiowás del Cerro Marangatu. Las tierras habían sido ocupadas por los rancheros en los años '50 y durante años y años los 400 guaraníes-kaiowás se habían visto obligados a vivir en apenas 9 hectáreas de terreno.¹⁵⁹ Con una decisión que marca un hito en la historia de Malasia, en 2002 un juez del Tribunal Supremo decretó que a los orang así, uno de los grupos más marginados del país, se les reconociera el interés de propiedad de sus tradiciones consuetudinarias y de las tierras que habitan, además del derecho a utilizar dichas tierras y sacar provecho comercialmente de ellas.¹⁶⁰

Además del derecho a la tierra, otro asunto clave para las comunidades indígenas es la auténtica (no simbólica) representación y participación políticas. La intervención de los indígenas es un elemento indispensable del buen gobierno y requiere la creación o el fortalecimiento de mecanismos que permitan a los pueblos indígenas tener voz y voto en el desarrollo y la implementación de políticas relevantes. También los niños deben tener voz en capítulo cuando se tomen decisiones que afecten sus vidas. En Venezuela, por ejemplo, los niños y jóvenes indígenas tuvieron en 1999 la oportunidad de influir en la redacción de la nueva versión de la constitución nacional mediante la presentación de sus propias opiniones y propuestas a la Asamblea Constituyente de Venezuela.¹⁶¹

Las comunidades indígenas mismas han conseguido un cierto éxito ejerciendo presión sobre los grupos de poder en defensa de sus derechos y llegando a colocar sus inquietudes en el orden del día de las autoridades políticas. Formando asociaciones de pueblos indígenas, a menudo han logrado alcanzar una mayor influencia a nivel nacional e internacional. Ya en 1956 se fundó el Consejo Nórdico Sami como organismo coordinador para los sami de Noruega, Finlandia y Suecia. Con la desintegración de la Unión Soviética, los sami de la

Península de Kola se unieron al Consejo, que en 1991 fue rebautizado Consejo Sami. Dicho Consejo representa la voz del pueblo sami en cuestiones internacionales. En 1977 los líderes inuit crearon la Conferencia Circumpolar Inuit, en reconocimiento de la necesidad de promover la cooperación entre los Estados árticos y entre los pueblos inuit, y de propiciar los enfoques colectivos a los problemas comunes.¹⁶² En Rusia los pueblos indígenas hacen presión política en defensa de sus derechos, a nivel federal e internacional, a través de la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (*Russian Association of Indigenous Peoples of the North, RAIPON*).¹⁶³ Como señal de un ulterior y significativo desarrollo, las reuniones regionales se están transformando en importantes catalizadores para la creación de redes entre los pueblos indígenas y para la promoción de sus derechos. Por ejemplo, durante la reunión subregional sobre los niños y adolescentes indígenas celebrada en el año 2001 en Quito, Ecuador, los líderes indígenas convinieron en jurar comprometerse por que a los derechos de los niños indígenas se les otorgara carácter prioritario y un grupo de jóvenes indígenas redactó una serie de recomendaciones para que fueran tomadas en consideración por la Sesión Especial de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia.

A nivel internacional

Las agencias internacionales para el desarrollo y las agencias de las Naciones Unidas tienen una doble responsabilidad: asegurar que los niños y las comunidades indígenas sean incluidos en sus programas y proyectos generales, e implementar iniciativas diseñadas específicamente para promover los derechos de los niños indígenas. UNICEF ha contraído importantes compromisos en este sector, y varios de los proyectos y programas innovadores de la organización han sido delineados en el presente *Digest*.¹⁶⁴ Muchos de ellos se han

desarrollado en Latinoamérica, y la experiencia acumulada ha sido ahora recogida en una publicación exhaustiva de la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe.¹⁶⁵

Además de UNICEF, varias otras organizaciones internacionales se desempeñan activamente en este campo. La Organización para la Alimentación y la Agricultura (*Food and Agriculture Organization, FAO*), por ejemplo, cuenta con un Programa "Bosques, Árboles y Comunidades Rurales" (*Forests, Trees and People Programme*), que estudia cómo trabajar con las comunidades indígenas que viven en la selva, mientras que el FIDA, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (*International Fund for Agricultural Development, IFAD*), promueve la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible entre los pueblos indígenas de Asia y Latinoamérica.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha creado dos proyectos complementarios en este sector. El proyecto sobre Pueblos Indígenas y Tribales (*Indigenous and Tribal Peoples*) trabaja a nivel de políticas para incrementar el diálogo, la cooperación y la comprensión entre los pueblos indígenas y los gobiernos. INDISCO, el Programa Interregional para Impulsar la Autonomía de las Comunidades Indígenas y Tribales Mediante las Cooperativas y Otras Organizaciones de Autoayuda (*Support to Self-Reliance of Indigenous and Tribal Communities through Cooperatives and Other Self-Help Organizations*), trabaja a nivel de bases populares y aspira a aumentar la capacitación de los pueblos indígenas y tribales mediante la colaboración con ellos en el diseño y la implementación de sus propios planes de desarrollo. Ambos proyectos incluyen actividades que dedican una especial atención a los niños indígenas.¹⁶⁶ Actualmente el IPEC está planificando actividades piloto en Filipinas, Kenya y Latinoamérica para promover la educación de los niños indígenas como estrategia de protección contra el trabajo infantil.

Recuadro 22: Empeño de los gobiernos a favor de los niños indígenas de América Latina

La Quinta Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia, organizada por el gobierno boliviano en Santa Cruz de la Sierra en septiembre de 2003, colocó en el centro de su atención los derechos de los niños indígenas y de los niños de origen africano. Dicha reunión cumbre contó con la participación de 19 países, además de agencias para el desarrollo internacional, líderes indígenas, organizaciones de la sociedad civil y, lo que es particularmente importante, representantes de los niños indígenas bolivianos. La declaración que resultó del encuentro reconoce que los niños indígenas y los niños de origen africano se caracterizan por elevados niveles de pobreza y a menudo no gozan plenamente de la ciudadanía. Sobre todo, la declaración destaca la importancia de proporcionar universal y gratuitamente el registro de nacimiento y de crear políticas y programas culturalmente sensibles, basados en los derechos humanos, para promover el desarrollo integral del niño, aumentar los servicios socioeducativos, garantizar el acceso universalizado a una formación preescolar de calidad y mejorar los niveles de salud y nutrición. También invita a tomar medidas para terminar con todas las formas de violencia, exclusión y discriminación, erradicar el trabajo infantil y fomentar la participación significativa de todos los niños y adolescentes en las decisiones que los afectan. Estos objetivos deben alcanzarse, entre otras modalidades, mediante la puesta en práctica de planes nacionales de acción a favor de la infancia; el apoyo de la educación intercultural y bilingüe; la asignación de recursos presupuestarios adecuados; el desarrollo de un sistema de asistencia técnica que permita compartir conocimientos entre los países de la región; y la elaboración ininterrumpida de un sistema de indicadores comunes e informaciones estadísticas desglosadas para monitorear y evaluar la situación de los niños.¹⁶⁷

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se dedica a reforzar la cooperación con la sociedad civil en general y con las organizaciones de los pueblos indígenas como base para la promoción de perspectivas alternativas respecto a las ideas convencionales sobre el desarrollo. El PNUD apoya a los pueblos indígenas mediante programas de pequeños subsidios y a través de programas nacionales y regionales. Las iniciativas se concentran en la lucha contra la pobreza, la preservación del medio ambiente, la prevención y solución de conflictos y la revitalización cultural. Además, el PNUD financia proyectos en el marco del Programa de Conocimientos Indígenas (*Indigenous Knowledge Programme*), cuyo objetivo principal es promover los conocimientos indígenas mediante capacitación específica y apoyo directo para proyectos formulados e implementados por las organizaciones de los pueblos indígenas.¹⁶⁸

La protección de los conocimientos indígenas también es fomentada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que interviene en actividades de formación,

sensibilización y experimentación de soluciones prácticas para proteger los conocimientos indígenas.¹⁶⁹

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) tiene un programa ya bien conocido de actividades destinadas a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Las actividades relacionadas específicamente con los niños y jóvenes comprenden el apoyo al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población indígena, el día de debate general sobre los niños indígenas del Comité de los Derechos del Niño en septiembre de 2003 y el Programa de Becas Indígenas (*Indigenous Fellowship Programme*), que ofrece un curso de formación sobre derechos humanos internacionales destinado a los jóvenes indígenas que trabajan en comunidades y asociaciones indígenas.

El Banco Mundial emite directivas operacionales relacionadas con los pueblos indígenas desde 1991. Para contrarrestar el impacto ambiental de algunas de sus iniciativas (cuya

repercusión ha tenido ecos negativos), el Banco está incrementando la participación de los pueblos indígenas en sus proyectos y se ha empeñado especialmente en asegurar que todos sus proyectos respetarán las prioridades tanto sociales como ambientales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elaborado una Estrategia sobre Medicina Tradicional (*Traditional Medicine Strategy*) para 2002-2005 y ha emprendido el análisis de la situación sanitaria de los pueblos indígenas en Filipinas, Malasia y Vietnam. En África la oficina regional de la OMS está planificando toda una serie de evaluaciones subregionales en materia de salud y etnicidad.¹⁷⁰ La Organización Panamericana de la Salud administra su Iniciativa "Salud de los Pueblos Indígenas" (*Health of Indigenous Peoples Initiative*) desde 1993. También en el área de la salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Población (FNUAP) trabaja en la elaboración de informaciones y servicios educativos de buena calidad en materia de salud reproductiva, culturalmente sensibles, con plena participación de los pueblos indígenas.

CONCLUSIÓN

En todo el mundo, la historia de los pueblos indígenas ha sido a menudo marcada por la opresión, la marginación y la explotación. Hoy, con el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de pueblos indígenas y la creación de estructuras dentro de las Naciones Unidas, como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, existe realmente la oportunidad de colocar las temáticas indígenas (y, en particular, los derechos de los niños indígenas) en primer plano en el orden del día de las autoridades, a nivel nacional e internacional.

Los niños indígenas son herederos de la tierra de sus comunidades y custodios de los valores espirituales que de ella provienen. A su vez, protegerán dichos valores, los nutrirán y los legarán a sus propios hijos. Los niños indígenas son también sujetos de los derechos universales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. El presente *Digest* examina, en particular, cuatro áreas clave para la realización de los derechos de los niños indígenas: la salud y la nutrición, la educación de buena calidad, la protección y apoyo eficaces, y la participación infantil en los procesos de toma de decisiones. Puesto que emanan directamente de la Convención sobre los Derechos del Niño y son, por ende, de validez universal, cada uno de estos cuatro elementos constituye una esfera en la cual los derechos de los niños indígenas frecuentemente se ven comprometidos y, al mismo tiempo, cada uno representa una oportunidad de efectuar importantes progresos hasta conseguir su efectivo cumplimiento.

Propugnar los derechos de los niños indígenas no sólo es posible, sino que, en muchos casos, constituye ya una realidad, y los ejemplos contenidos en el presente *Digest* lo atestiguan y ofrecen lecciones valiosas. Promover el derecho de los niños indígenas a la salud y la nutrición significa poner a su disposición instalaciones médicas en las áreas indígenas, y suministrar atención sanitaria e información con la necesaria sensibilidad. Los operadores sanitarios y el personal médico provenientes de las comunidades indígenas desempeñan un papel importante oficiando de puente entre la medicina tradicional y los servicios médicos convencionales. En el campo de la educación, no es suficiente lograr que los niños indígenas tengan acceso a la escolarización. Las oportunidades de aprendizaje deben tener en cuenta las lenguas indígenas y sus contextos culturales, y los docentes deben estar adecuadamente preparados y recibir suficiente apoyo para cumplir bien su tarea. La protección de los niños indígenas es un aspecto multifacético: deben gozar de la misma protección de que disfrutaban los niños no indígenas y pueden, además, necesitar medidas especiales que tomen debida consideración de su contexto cultural al combatir los desafíos particulares que enfrentan. Las redes de la familia ampliada y la comunidad representan un recurso específico para los niños indígenas, y las prácticas de cura holísticas tradicionales se emplean cada vez más en las comunidades indígenas al tratar problemas como la justicia juvenil, el abuso de drogas o la violencia doméstica. Por último, la participación es un elemento crucial a la hora de asegu-

rar el cumplimiento de los derechos de los niños indígenas y garantizar su plena ciudadanía. En parte, esto implica la necesidad de facilitar la participación de las comunidades indígenas en las iniciativas sanitarias, educativas y de otra índole destinadas a los niños, pero sobre todo se trata de que los niños mismos participen en los procesos relevantes y en la toma de decisiones que los conciernen, tanto dentro de su comunidad como fuera de ella. Cuando se pone a su disposición la información pertinente, y existen canales de comunicación apropiados, los niños indígenas (como todos los niños) pueden convertirse en los defensores de sus propios derechos.

Un mensaje fundamental del presente *Digest* es que las iniciativas exitosas y sostenibles a favor de los niños indígenas aquí analizadas, que comprenden acciones nacionales e internacionales, tienden a aplicar un enfoque fundado en los derechos humanos que es, por definición, intercultural e incorpora la cosmovisión de los indígenas. Dicho de otro modo, las iniciativas más eficaces ayudan a desarrollar la autonomía e independencia de la comunidad, promueven los idiomas y costumbres indígenas locales, respetan las estructuras sociales tradicionales y reconocen el papel importante de los líderes indígenas en la defensa y promoción de los derechos de los niños de sus comunidades. De tal manera, un enfoque intercultural resalta y refuerza los derechos humanos al tener en cuenta cómo los diferentes pueblos del mundo luchan por alcanzar la misma meta: vivir en libertad, paz y seguridad, y disfrutar de la justicia y del respeto y la comprensión recíprocos.

Esta sección contiene informaciones sobre algunas de las principales Agencias de las Naciones Unidas y sobre las ONGs internacionales y regionales que desempeñan su labor en campos vinculados con los niños y pueblos indígenas. Esperamos que estas indicaciones sirvan de enlace con otros tipos de organizaciones, en particular con las ONGs nacionales y locales, las organizaciones profesionales y comunitarias, las instituciones académicas y de otra índole y los organismos gubernamentales, cuyas actividades puedan ser de relevancia para el tema. La intención no es la de presentar un listado exhaustivo, ni mucho menos la de establecer un orden de prioridades o una jerarquización de las organizaciones mencionadas.

NACIONES UNIDAS, AGENCIAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Programa InFocus sobre
el Trabajo Infantil
(*International Programme
on the Elimination of Child
Labour, IPEC*)

Organización Internacional
del Trabajo (OIT)

4, Route des Morillons
CH-1211 Ginebra 22
Suiza

Tel.: +41.22.799.8181
Fax: +41.22.799.8771

Correo electrónico: ipec@ilo.org

Desde hace ya mucho tiempo la OIT se empeña por la promoción de los derechos de las poblaciones indígenas. Bajo la égida de la OIT, el IPEC trabaja a fin de que se erradique gradualmente el trabajo infantil en más de 60 países. Invita a acciones inmediatas destinadas a proscribir las peores formas de trabajo infantil que afectan a numerosos niños indígenas en todo el mundo.

Sitio web: www.ilo.org

Foro Permanente para
las Cuestiones Indígenas
de las Naciones Unidas
(*Permanent Forum
on Indigenous Issues*)
Consejo Económico y Social
(ECOSOC)

1 UN Plaza, Room DC1-1428
Nueva York, NY 10017
EE.UU.

Tel.: +1 917-367-5100

Correo electrónico:

IndigenousPermanentForum@un.org

Aplicando la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del 28 de julio del año 2000, el Consejo Económico y Social adoptó una resolución relativa a la fundación del Foro Permanente para las Cuestiones

Indígenas. Su misión consiste en suministrar asesoramiento y recomendaciones sobre cuestiones indígenas al Consejo, como asimismo a los programas, fondos y agencias de las Naciones Unidas a través del Consejo. Se encarga también de incrementar la sensibilización y promover la integración y la coordinación de actividades relacionadas con temáticas indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas, y de elaborar y divulgar informaciones sobre las cuestiones indígenas.

Sitio web: www.un.org/esa/socdev/pfii
www.unhcr.ch/indigenous/forum.htm

Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
(PNUD)
(*UN Development Programme,
UNDP*)

304 E. 45th Street, 12th Floor
Nueva York, NY 10017
EE.UU.

Tel.: +1 212 906-3674

Fax: +1 212 906-5161

En 1995 el PNUD publicó una serie de directrices para las ayudas destinadas a los pueblos indígenas. En ellas se identificaban cuatro campos de acción: la revitalización cultural, la mejora del nivel de vida, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo económico y técnico. Son numerosos los subsidios de menor envergadura otorgados a programas regionales y nacionales de los cuales benefician las comunidades indígenas.

Sitio web: www.undp.org

Programa de las Naciones
Unidas para el Medio Ambiente
(PNUMA)
(*UN Environment Programme,
UNEP*)

P.O. Box 30552

Nairobi

Kenya

Tel.: + 254 2 62 1234/3292

Fax: + 254 2 62 3927/3692

Correo electrónico: ipainfo@unep.org

El PNUMA constituye el eje central para las actividades relacionadas con el medio ambiente y para la coordinación entre los gobiernos, las agencias de las Naciones Unidas y las ONGs. El Programa promueve y coordina el intercambio de informaciones relativas al medio ambiente y pone en práctica proyectos que consolidan su plan de acción a favor del desarrollo sostenible. La labor del Programa está encaminada hacia la protección de la diversidad cultural como factor fundamental para mantener la biodiversidad. Brinda su apoyo a las medidas que protegen los conocimientos tradicionales de las comunidades locales e indígenas frente a la globalización. El Programa aplica

un enfoque holístico a las cuestiones de la pobreza, la pérdida de la diversidad biológica y el debilitamiento de la diversidad cultural.

Sitio web: www.unep.org

Organización de las Naciones
Unidas para la Educación, la
Ciencia y la Cultura (UNESCO)

7, place de Fontenoy
75352 Paris

Francia

Tel.: +33 1 45 68 10 00

Fax: +33 1 45 67 16 90

En cuanto se refiere a las poblaciones indígenas, la UNESCO subraya, en particular, la importancia de los campos de la educación bilingüe, del derecho al propio lenguaje, de los conocimientos indígenas y del uso de los medios de comunicación para proteger y estimular las culturas indígenas. La UNESCO ha contribuido materialmente a la elaboración de una gran cantidad de documentos legales, entre los cuales se destaca la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, adoptada en 2001.

Sitio web: www.unesco.org

Banco Mundial

1818 H Street, N.W.
Washington, DC 20433
EE.UU.

Tel.: +202 473 1000

Fax: +202 477 6391

El Banco Mundial suministra fondos a los países en desarrollo para que sigan el camino del crecimiento estable, sostenible y equitativo. En relación con las poblaciones indígenas, el objetivo del Banco consiste en asegurar que el proceso de desarrollo guarde pleno respeto a su dignidad, a sus derechos humanos y a su unicidad cultural. De manera más específica, su meta es garantizar que los pueblos indígenas no padezcan efectos negativos durante el proceso de desarrollo, especialmente como resultado de los proyectos financiados por el Banco, y que reciban beneficios sociales y económicos culturalmente compatibles.

Sitio web: www.worldbank.com

Organización Mundial
de la Salud (OMS)

Avenue Appia 20
1211 Ginebra 27

Suiza

Tel.: + 41 22 791 21 11

Fax: + 41 22 791 3111

La Organización se esfuerza por eliminar todas las barreras que actualmente impiden a los pueblos indígenas el acceso al suministro de cuidados sanitarios y por resolver las injusticias que padecen. Las iniciativas de la OMS incluyen la organización y el suministro de servicios sanitarios en las

comunidades multiculturales y la elaboración y divulgación de material científico, técnico y de información pública. En el continente americano pone en práctica, mediante la Organización Panamericana de la Salud, la Iniciativa "Salud de los Pueblos Indígenas".

Sitio web: www.who.int

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
OHCHR-UNOG
8-14 Avenue de la Paix
1211 Ginebra 10,
Suiza
Tel.: +41 22 917-9000

La OACDH desempeña un papel fundamental en la coordinación de cuestiones relacionadas con los derechos humanos y destaca la importancia de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Ha creado el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, cuya misión consiste en evaluar los progresos logrados en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, como asimismo prestar atención a la evolución de las normas internacionales en materia de derechos de los indígenas. La OACDH establece y aplica pautas destinados a garantizar el respeto de los derechos de que actualmente gozan los pueblos indígenas y la adopción de derechos adicionales.

Sitio web: www.unhchr.ch

Unidad de la Juventud de las Naciones Unidas (UN Youth Unit)

División de Análisis de Políticas de Desarrollo
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Sede Central de las Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017
EE.UU.
Tel.: +1 212 963 7763

La Unidad para la Juventud presta su apoyo a una red de más de 100 movimientos globales y regionales y más de 3.000 organizaciones de jóvenes, incluidas numerosas organizaciones de jóvenes indígenas. La Unidad ayuda a dichas organizaciones a participar en actividades de las Naciones Unidas tales como el Foro Mundial de la Juventud. La Unidad para la Juventud colabora además con organismos intergubernamentales como el Comité de las Naciones Unidas de ONGs de la Juventud en Ginebra, con la Consulta Colectiva de ONGs de la Juventud de la UNESCO en París, con el Comité Permanente de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas sobre la Juventud para la Región de Asia y el

Pacífico y con los encuentros de ONGs juveniles latinoamericanas y caribeñas.

Sitio web:

www.un.org/esa/socdev/unyjin

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (World Intellectual Property Organization, WIPO)

34, Chemin des Colombettes
Ginebra
Suiza
Tel.: +41 22 338 91 11

La OMPI se desempeña en el área de la propiedad intelectual de las poblaciones indígenas, incluidas la información, las usanzas, las creencias y la filosofía, que son únicas y propias de cada cultura indígena. Ha desarrollado su labor en el campo del impacto de los intereses de las compañías comerciales sobre los conocimientos y el patrimonio indígenas, y actualmente está elaborando directrices para la protección de los derechos de los indígenas a la propiedad intelectual.

Sitio web: www.wipo.org

ONGs INTERNACIONALES

Fundación Salvar a los Niños - Reino Unido (Save the Children UK)

17 Grove Lane
Londres SE5 8RD
Reino Unido
Tel.: +44 020 7703 5400
Fax: +44 020 7703 2278

La Fundación se esfuerza por producir cambios positivos y duraderos en la vida de los niños, especialmente en las áreas del desarrollo de la infancia temprana, la enseñanza primaria, la escolarización, la salud y la alimentación, del desarrollo durante la adolescencia y del HIV/SIDA. Es miembro de la Alianza Internacional Salvar a los Niños (International Save the Children Alliance), que comprende 30 organizaciones Salvar a los Niños nacionales e independientes con actividades en más de 100 países, cuyo objetivo es el bienestar infantil.

Sitio web: www.savethechildren.org

Fundación Bernard van Leer (Bernard van Leer Foundation, BvLF)

Eisenhowerlaan 156
P.O. Box 82334
2508 EH La Haya
Países Bajos
Tel.: +31 70 3312200
Fax: +31 70 3502373

La Fundación Bernard van Leer es una organización privada fundada en 1949. Sostiene actividades destinadas al desarrollo de la infancia temprana (de 0 a 8 años de edad) en alrededor de 40

países. Entre otras cosas, ha apoyado programas para los niños aborígenes en Australia, para las comunidades san en Botswana, para la población indígena del área de Chocó en Colombia, para los niños quechuas de Perú y para las comunidades maories en Nueva Zelanda.

Sitio web: www.bernardvanleer.org

Sobrevivencia Internacional (Survival International)

6 Charterhouse Buildings
Londres EC1M 7ET
Reino Unido
Tel.: +44 20 7687 8700
Fax: +44 20 7687 8701

La Organización desarrolla su labor en beneficio de los derechos de las poblaciones tribales en tres áreas complementarias: la educación, la defensa de derechos y las campañas de sensibilización. Brinda además a las poblaciones tribales mismas una plataforma que les permita dirigirse al mundo entero. Actúa en estrecha colaboración con las organizaciones indígenas locales y se concentra en las poblaciones tribales más amenazadas, que a menudo son las que han entrado en contacto con el mundo exterior sólo recientemente.

Sitio web:

www.survival-international.org

Grupo para los Derechos de las Minorías - Internacional (Minority Rights Group International, MRG)

379 Brixton Road
Londres SW9 7DE
Reino Unido
Tel.: +44 171 978 9498
Fax: +44 171 738 6265

La meta de la labor del MRG es salvaguardar los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas en todo el mundo y fomentar la cooperación entre las comunidades. El Grupo publica informes, libros, materiales didácticos y destinados a la formación, además de la *Guía Mundial de las Minorías*. Colabora con las Naciones Unidas para incrementar la sensibilización respecto a los derechos de las minorías, coordina cursos de capacitación sobre los derechos de las minorías a nivel internacional y colabora con diferentes comunidades para hacer frente al racismo y a los prejuicios.

Sitio web: www.minorityrights.org

Centro de Estudios sobre los Indígenas del Mundo (Center for World Indigenous Studies, CWIS)

PMB 214
1001 Cooper Point Road SW Suite 140

Olympia, WA 98502-1107
EE.UU.
Tel.: +1 360 754 1990
Fax: +1 253 276 0084

El CWIS es una organización independiente sin ánimo de lucro destinada a la investigación y la educación que se empeña en difundir una mayor comprensión y un aprecio más elevado de los conocimientos indígenas y de la realidad social, económica y política en que viven las poblaciones indígenas. La finalidad de su labor consiste en lograr que se establezcan relaciones constructivas y cooperativas entre las naciones del "cuarto mundo" y, en general, entre los pueblos y los Estados.

Sitio web: www.cwis.org

ORGANIZACIONES INDÍGENAS

En esta sección se presentan solamente las organizaciones regionales, aunque son muchas las organizaciones indígenas locales y nacionales que disponen de páginas web. La lista de organizaciones de las poblaciones indígenas que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mantiene actualizada puede consultarse en www.firstpeoples.org/indigenoulist.htm.

Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales
(International Alliance of the Indigenous and Tribal Peoples of the Tropical Forests, IAIP)
Secretaría Técnica de la Alianza Mundial
14 Rudolf Place, Miles Street
Londres, SW8 1RP
Reino Unido
Tel.: +44 171 587 3737
Fax: +44 171 793 8686

La IAIP es una red mundial de las organizaciones de pueblos indígenas y tribales que viven en las áreas de selva tropical. Entre sus miembros figuran organizaciones del área amazónica, el Cono Sur, América Central y el Caribe, África, Asia continental, Bahasa, Asia marítima y el Pacífico. Sus objetivos están relacionados con cuatro temas principales: los conocimientos tradicionales relativos a la selva; el aprovechamiento de la tierra a nivel nacional y los programas forestales; las causas subyacentes de la deforestación; y los mecanismos y documentos internacionales.

Sitio web: www.iaip.gn.apc.org

Red de Pueblos Indígenas y Tribales de Asia
(Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, AITPN)

P.O. Box 9627, Janakpuri
Nueva Delhi 110058
India
Tel.: +91 11 25620583 / 25503426
Fax: +91-11-25620583

La AITPN es una alianza de organizaciones de pueblos indígenas y tribales y de activistas individuales de la entera región asiática. Su finalidad consiste en promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales de Asia mediante el suministro de informaciones y contribuciones a las instituciones nacionales e internacionales que se ocupan de los derechos humanos y a las Naciones Unidas en cuanto se refiere al cuadro normativo internacional. Al mismo tiempo proporciona evaluaciones de la situación de los pueblos indígenas y lleva a cabo actividades destinadas a incrementar el número y el poder de las organizaciones y líderes indígenas mediante enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos.

Sitio web: www.aitpn.org

Pacto de Pueblos Indígenas de Asia
(Asia Indigenous Peoples Pact, AIPP)
6 Soi 14, Sookkasaem Rd.
Tambon Patan
Amphur Mua
Taiwan
Tel.: +66 53 225 262
Fax: +66 53 408 351

Con el objetivo de fomentar la capacitación de las comunidades indígenas, el AIPP desempeña su labor en tres áreas generales: los derechos humanos y su defensa; la educación y la creación de redes; la investigación y la documentación, incluidos la recolección y el análisis de datos.

Sitio web:
www.aipp.womenweb.org.tw

Consejo Internacional de Tratados Indios
(International Indian Treaty Council, IITC)
2390 Mission St. Suite 301
San Francisco, CA 94110
EE.UU.
Tel.: +415 641 4482
Fax: +415 6411298

El IITC es una organización de pueblos indígenas de América del Norte, del Sur y Central y del Pacífico, cuya misión consiste en obrar en favor de la libre determinación de los pueblos indígenas y del reconocimiento y la protección de los derechos de los indígenas, de sus culturas tradicionales y de sus territorios sagrados. Entre otras actividades, el IITC promueve la participación oficial de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas y sus agencias

especializadas, como asimismo en otros foros internacionales; exige el reconocimiento internacional de los tratados y acuerdos entre los pueblos indígenas y los Estados; construye relaciones de solidaridad entre los pueblos indígenas del mundo; y divulga informaciones sobre temáticas relacionadas con los derechos humanos.

Sitio web: www.treatycouncil.org

Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)
Calle Luis de Beethoven No.47-65 y Capitán Rafael Ramos
P.O. Box 17-21-753
Quito
Ecuador
Tel.: +593 2 2407-759
Fax: +593 2 2812-098 / 2816-611

COICA reúne a nueve organizaciones indígenas de diferentes países: CIDOB (Bolivia), COIAB (Brasil), OPIAC (Colombia), CONFENIAE (Ecuador), FOAG (Guyana), APA (Guyana), AIDSESEP (Perú), OIS (Suriname) y CONIVE (Venezuela). Los objetivos principales de COICA son fomentar la interacción entre sus miembros, defender sus territorios y su patrimonio cultural, su derecho a la libre determinación y al respeto de sus derechos humanos, incluido el derecho a participar en la toma de decisiones.

Sitio web: www.coica.org

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)
Av. 2 de mayo 644
Tacna
Perú
Tel.: +5154 742601
Fax: +5154 711126
Correo electrónico:
capaj@heroica.upt.edu.pe

La CAPAJ es una ONG de abogados del pueblo aymara provenientes de Argentina, Bolivia, Chile y Perú. Su objetivo principal consiste en promover el respeto de los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas y fomentar el desarrollo sostenible mediante la participación en los foros nacionales e internacionales que tratan temáticas legislativas, judiciales y de desarrollo. Promueven además proyectos de desarrollo intentando, al mismo tiempo, minimizar el impacto de la globalización en las poblaciones indígenas.

Sitio web: www.capaj.pe

Consejo Indio de Sudamérica (CISA)
Av.del Sol 1407
PUNO
Perú
Tel.: +5154 711126

El CISA representa a los pueblos y organizaciones indígenas de Sudamérica. Promueve el derecho a la vida, a la justicia, al desarrollo, a la autonomía y a la paz. Además, apoya las reivindicaciones de los indígenas y sus manifestaciones culturales, con inclusión de su lenguaje, su religión y su medicina. El Consejo constituye un punto de referencia para el intercambio de conocimientos, experiencias y proyectos indígenas.

Sitio web: www.puebloindio.org/CISA

Conferencia Circumpolar Inuit (*Inuit Circumpolar Conference, ICC*)

Dronning Ingridvej 1
P.O. Box 204
DK-3900 Nuuk
Groenlandia
Tel.: +299 323632
Fax: +299 323001
Correo electrónico:
iccgroenland@inuit.org

ICC es una organización internacional que representa a los aproximadamente 150.000 inuit que viven en las regiones árticas de Alaska, Canadá, Groenlandia y Chuchotka (Rusia). Las metas principales de la Conferencia son: fortalecer la unidad del pueblo inuit; promover sus derechos e intereses a nivel internacional; salvaguardar y desarrollar ulteriormente la cultura y la sociedad inuit para las generaciones tanto del presente como del futuro; lograr su participación plena y activa en el desarrollo político, económico y social de sus países de origen; desarrollar y estimular políticas a largo plazo que protejan el ambiente ártico; y empeñarse por el reconocimiento internacional de los derechos humanos de todos los pueblos indígenas.

Sitio web: www.inuit.org

Canadá: www.inuitcircumpolar.com

Groenlandia: www.inuit.org

Alaska: www.iccalaska.com

Parlamentos Sami (*Sámediggi*)

El pueblo sami ha fundado y mantenido sus propios parlamentos en Finlandia (1973), Noruega (1989) y Suecia (1992) como organismos supremos autónomos capaces de tomar decisiones. La tarea de los parlamentos consiste en mantener y desarrollar el lenguaje y la cultura del pueblo sami y reglamentar los asuntos que conciernen a dicha población indígena. Su misión más importante es la de garantizar la autonomía cultural

que las constituciones de estos tres países aseguran al pueblo sami.

Finlandia: www.samediggi.fi

Suecia: www.sametinget.se

Noruega: www.samediggi.no

Foro de Mujeres Sami (*Sámi Nisson Forum, SNF*)

Finlandia, Suecia, Noruega
Samernas Utbildningscentrum
Borgargatan 2, 962 32 Jokkmokk
Suecia
Tel.: +46 971 440 00
Fax: +46 971 440 01
Correo electrónico:
webmaster@same.net

El Foro de Mujeres Sami es una red para el desarrollo local y regional que se ocupa de temáticas femeninas. La red brinda a sus miembros la oportunidad de ponerse en contacto y colaborar en cuestiones de interés común. El FSN organiza anualmente seminarios que comprenden acontecimientos culturales. En Noruega el SNF está afiliado al Foro para las Mujeres y el Desarrollo (FOKUS). Un proyecto de cooperación, en el que participa el SNF, denominado "Arcoiris - La Amistad Cruza Fronteras" reúne a los niños de escuelas primarias de Karasjok (Noruega) y Lovozero (Rusia).

Sitio web: www.same.net

OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN LA RED

www.crin.org

La Red de Informaciones sobre los Derechos del Niño (Child Rights Information Network, CRIN) es una red global que divulga informaciones acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y acerca de los derechos de la infancia entre las organizaciones no gubernamentales, las agencias de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones educativas y otros expertos en materia de derechos del niño. La red cuenta con el apoyo y subvenciones de UNICEF, Rádda Barnen, Salvar a los Niños (Reino Unido) y la Alianza Internacional Salvar a los Niños. En este sitio se puede acceder a informaciones exhaustivas y a numerosas fuentes y publicaciones.

www.eldis.org

Eldis proporciona numerosos enlaces con fuentes de información en línea sobre el desarrollo en diferentes áreas, como el medio ambiente, la agricultura, las catástrofes, los derechos humanos,

los derechos civiles y la población. Facilita asimismo el acceso a informaciones estadísticas, las principales organizaciones internacionales, organizaciones de investigación, informaciones bibliográficas y bases de datos.

www.hri.ca

La Internet de Derechos Humanos (Human Rights Internet, HRI) está dedicada a la formación de los activistas y de las organizaciones del sector de los derechos humanos y a la capacitación de agencias gubernamentales e intergubernamentales, de funcionarios y otros participantes que intervienen en cuestiones relacionadas con los derechos humanos. HRI tiene un programa sobre los derechos del niño que destaca campos tales como los derechos y la protección legales.

www.nativeweb.org

La RedNativa (NativeWeb) de recursos relativos a culturas indígenas de todo el mundo es una organización educativa internacional sin ánimo de lucro dedicada a la divulgación de informaciones relativas a y provenientes de las naciones, pueblos y organizaciones indígenas de todo el mundo. Su objetivo es fomentar la comunicación entre los pueblos indígenas y no indígenas y suministrar recursos, apoyo y servicios para facilitar la utilización de la tecnología de las comunicaciones por parte de los pueblos indígenas.

www.oneworld.net

OneWorld promueve los derechos humanos y el desarrollo sostenible. El sitio proporciona informaciones y artículos sobre una vasta gama de temáticas relacionadas con los derechos humanos y el enfoque es de alcance global.

www.umn.edu/humanrts/index.html

La Biblioteca de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, creada por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad, ofrece más de 7.200 documentos y materiales sobre los derechos humanos en línea. Abarca tratados y otros instrumentos internacionales, materiales de interés regional, bibliografías y guías para la investigación, fuentes sobre los refugiados y el asilo político, y enlaces con más de 3.000 otros sitios. Además, el sitio contiene un motor de búsqueda que puede recuperar documentos en múltiples sitios relacionados con los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

- 1 Extraído de las páginas dedicadas a la juventud en el sitio web de Pauktuutit, organización nacional sin ánimo de lucro que representa a las mujeres inuit de Canadá. Véase www.pauktuutit.on.ca/activities/youth/main.html, consultado el 08/09/2003.
- 2 Citado en D'Emilio, Lucia (2001), *Voices and Processes Toward Pluralism: Indigenous Education in Bolivia* (trad. Carolyn Benson), Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional, Estocolmo.
- 3 "Es difícil separar la noción de la relación de los pueblos indígenas con su suelo, sus territorios y recursos, del concepto de sus diferencias y valores culturales. La relación con la tierra y con todos los seres vivientes constituye la esencia misma de las sociedades indígenas." Daes, Erica-Irene A. (2001), "Prevention of discrimination and protection of indigenous peoples and minorities. Indigenous peoples and their relationship to land", documento de trabajo presentado a la Comisión para los Derechos Humanos, Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, 55ª sesión, 11 de junio de 2001, E/CN.4/Sub.2/2001/21.
- 4 Burger, Julian (1990), *The Gaia Atlas of First Peoples*, Doubleday, Nueva York, Londres, Toronto, Sydney, Auckland.
- 5 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001), Folleto N° 10: *Indigenous Peoples and the Environment*, Naciones Unidas, Ginebra. Véase también www.unhchr.ch/html/racism/indileaflet10.doc.
- 6 Blanes, José (1999), *La descentralización en Bolivia: Avances y retos actuales*, CEBEM, La Paz; de Quiroga, Giancarla (1999), "Gobernabilidad y participación ciudadana", en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, N° 47, 1999; Molina Saucedo, Carlos Hugo (s.f.), "La participación popular en el sistema educativo de Bolivia", informe presentado en la Conferencia Regional sobre la Descentralización de la Educación en América Central, Cuba y República Dominicana, San José, Costa Rica, 3-5 de noviembre de 1977. Reproducido en la *Serie Documentos Reuniones Internacionales*, N° 3, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, en: www.clad.org.ve/molina.html.
- 7 "Levantamiento indígena, institucionalidad y Estado" (editorial), *Boletín ICCI-Rimai*, Año 3, N° 23, febrero de 2001; véase también "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y las organizaciones indígenas, campesinas y sociales del Ecuador (9 de febrero de 2001)", texto disponible en: www.icci.nativeweb.org/levantamiento2001/acuerdo.html.
- 8 Todos extraídos de Kindersley, Barnabas y Anabel (1995), *Children Just Like Me*, DK Publishing y UNICEF, Londres, excepto *, extraído del Encuentro Subregional sobre Niños y Adolescentes Indígenas, Quito, Ecuador, julio de 2001.
- 9 Una ortografía alternativa es *quichua* o *kichwa*. Esto ejemplifica el desafío que implica la estandarización de los lenguajes indígenas a fines educativos.
- 10 Otra ortografía alternativa es *pachakutiq*.
- 11 Tomei, Manuela y Swepston, Lee (1996), *Indigenous and Tribal Peoples: A Guide to ILO Convention No. 169*, OIT, Ginebra.
- 12 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001), Folleto N° 5: *The Draft United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*, Naciones Unidas, Ginebra. Véase también www.193.194.138.190/html/racism/indileaflet5.doc.
- 13 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, "History and mandate of the Permanent Forum", en: www.unhchr.ch/indigenous/history.htm, consultado el 18/08/2003.
- 14 Stavenhagen, Rodolfo (2002), "Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people", presentado a la Comisión para los Derechos Humanos, 58ª sesión, 6 de marzo de 2002, E/CN.4/2002/97.
- 15 Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (2003), "Permanent Forum on Indigenous Issues concludes current session, approves nine sets of recommendations, seven draft decisions", comunicado de prensa HR/4676 del 23 de mayo de 2003. Véase también Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (2003), "Permanent Forum on Indigenous Issues. Report on the second session (12-23 May 2003)", Consejo Económico y Social, Registros Oficiales, 2003, Suplemento N° 23, E/C.19/2003/22.
- 16 Peter Jones, citado en Holder, Cindy L. y Cornthassel, Jeff J. (2002), "Indigenous peoples and multicultural citizenship: Bridging collective and individual rights", *Human Rights Quarterly*, Vol. 24, N° 1, 2002.
- 17 El derecho de los pueblos indígenas a proteger, desarrollar y disfrutar de su patrimonio cultural ha sido reconocido en una gran cantidad de documentos internacionales, entre los cuales figuran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Culturales y Sociales y de Derechos Civiles y Políticos, la Convención N° 169 de la OIT, y el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la naturaleza de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, que es parte esencial de su vida espiritual, cultural, social y económica, y la noción de posesión colectiva de tal propiedad no ha sido abordada adecuadamente hasta la fecha en los textos existentes del derecho internacional relativos a la propiedad intelectual. Véase Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001), Folleto N° 12: *WIPO and Indigenous Peoples*, Naciones Unidas, Ginebra. Véase también www.193.194.138.190/html/racism/indileaflet12.doc.
- 18 Ciertos derechos colectivos pueden resultar difíciles de interpretar, puesto que surge la cuestión de quién pertenece a un grupo y cómo deberían resolverse intereses diferentes e incluso opuestos dentro de dicho grupo. Además, alcanzar el consenso en cuanto a la identificación de grupos distintos, con derechos explícitos, puede ser un reto para los gobiernos nacionales, preocupados por las implicaciones políticas de los artículos que se ocupan de aspectos de libre determinación o de reivindicaciones relacionadas con los recursos naturales. Desde su formación, el Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Declaración ha aprobado solamente dos artículos: el artículo 5, que establece que toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad, y el artículo 43, que estipula que todos los derechos y libertades reconocidos en el Proyecto de Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer. Es evidente que dichos artículos son menos controvertidos porque se refieren a los derechos de la persona indígena.
- 19 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001), op. cit. en nota 5.
- 20 Tomei, Manuela y Swepston, Lee (1996), op. cit. en nota 11.
- 21 Los grupos etarios son un elemento fundamental de la estructura social de los masai. Dichos grupos se refieren en primer lugar a los varones: los grupos de muchachos de aproximadamente la misma edad (a menudo a los 14 o 15 años, pero a veces solamente al llegar a los 18) se inician en la vida adulta en el mismo período. Estos grupos más tarde permanecen unidos, pasando a través de una jerarquía de grados, hasta convertirse en los ancianos jefes de su comunidad.
- 22 Para un comentario completo sobre la relación y las diferencias entre las minorías y los grupos indígenas, véase

- Eide, Asbjørn y Daes, Erica-Irene, "Working paper on the relationship and distinction between the rights of persons belonging to minorities and those of indigenous peoples", presentado a la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, 52ª sesión, 19 de julio de 2000, E/CN.4/2000/10.
- 23 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001), Folleto N° 1: *Indigenous Peoples and the United Nations System: An overview*, Naciones Unidas, Ginebra. Véase también www.193.194.138.190/html/racism/indileaflet1.doc. Burger fijó la cifra en 250 millones en 1990, pero declaró que se la podía duplicar si se incluía a los pueblos indígenas de África. Burger, Julian (1990), op. cit. en nota 4.
- 24 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (*International Work Group for Indigenous Affairs*) (2001), *The Indigenous World 2000-2001*, IWGIA, Copenhague.
- 25 Grupo para los Derechos de las Minorías (*Minority Rights Group International*) (ed.), *The Forests and Indigenous Peoples of Asia*, resumen disponible en: www.minority-rights.org/Profiles/profile.asp?ID=5, consultado el 18/08/2003.
- 26 Para una extensa investigación sobre la situación de los pueblos indígenas de América Latina véase López, Luis Enrique (2003), *Indígenas, reivindicaciones y derechos de la niñez y adolescencia en América Latina*, Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, Panamá.
- 27 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit. en nota 24.
- 28 López, Luis Enrique y Küper, Wolfgang (2002), *La educación intercultural bilingüe en América Latina. Balance y perspectivas*, Informe Educativo N° 94, GTZ.
- 29 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit. en nota 24.
- 30 *Ibidem*.
- 31 *Ibidem*.
- 32 Diver, Sibyl, (2001), "Standing up to the wolf pack: Russian indigenous people fight for their survival", presentado a Intercambio Mundial de Informaciones (*World Information Transfer*): 10ª Conferencia Internacional sobre Salud y Ambiente, Nueva York, abril de 2001.
- 33 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit. en nota 24.
- 34 Organización Internacional del Trabajo (OIT), Oficina de Costa Rica, *Estimación de la Población Indígena en América Latina*. Todas las cifras se refieren a 1990. Fuente citada como Jordán Pando 1990; III-FAO. Véase www.oit.or.cr/mdtsanjo/indig/cuadro.htm.
- 35 Burger, Julian (1990), op. cit. en nota 4.
- 36 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (*International Work Group for Indigenous Affairs*) (2002), *The Indigenous World 2001-2002*, IWGIA, Copenhague.
- 37 Fondo de las Naciones Unidas para la Población, "Background on Ecuador", en: www.unfpa.org/focus/ecuador/background.htm, consultado el 18/08/2003.
- 38 Acción a Favor de los Niños de Aotearoa (*Action for Children in Aotearoa*) (1996), "Action for Children in Aotearoa 1996 — The NGO Report to the UN Committee on the CRC", Wellington. Esta cifra refleja también la baja esperanza de vida de los maoríes y de los pueblos de las islas del Pacífico.
- 39 Servicio Mundial de la BBC (*BBC World Service*), "A World for Children", en: www.bbc.co.uk/worldservice/people/features/childrensrights/worldnewsround/identity_mexico.shtml, consultado el 12/08/2003.
- 40 Comité de los Derechos del Niño (1997), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Australia*, 10/10/97, CRC/C/15/Add.79.
- 41 Comité de los Derechos del Niño (1997), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Bangladesh*, 18/06/97, CRC/C/15/Add.74.
- 42 Comité de los Derechos del Niño (2000), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Burundi*, 16/10/2000, CRC/C/15/Add.133.
- 43 Comité de los Derechos del Niño (2002), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Chile*, 03/04/2002, CRC/C/15/Add.173.
- 44 Comité de los Derechos del Niño (1998), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Ecuador*, 26/10/98, CRC/C/15/Add.93.
- 45 Comité de los Derechos del Niño (2000), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: India*, 23/02/2000, CRC/C/15/Add.115.
- 46 Comité de los Derechos del Niño (2000), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Japón*, 05/06/2000, CRC/C/15/Add.90.
- 47 Comité de los Derechos del Niño (1999), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Venezuela*, 02/11/99, CRC/C/15/Add.109.
- 48 Sobrevivencia Cultural (*Cultural Survival*), "Traditional Inuit 'country food' increasingly polluted, study shows", artículo de relieve de *Asia y Oceanía*, marzo de 2003, en: www.culturalsurvival.org/newpage/publications/news/spotlight_article.cfm?id=FE514FD3-73FC-4D0F-A182-3A838E39FF78, consultado el 27/03/2003.
- 49 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit. en nota 24.
- 50 Ohenjo, Nyang'ori (2003), "Kenya's castaways: The Ogiek and national development processes", Microestudio, Grupo para los Derechos de las Minorías, Londres.
- 51 Lupi, Herrera (c.1992) "Historia de vida - Registro Civil de Nacimiento", Oficina de UNICEF en Colombia, Bogotá.
- 52 UNICEF (2002), "Amazon subregional programme", Comité Ejecutivo, Recomendaciones para el programa nacional, E/ICEF/2002/P/L.28.
- 53 Para un análisis completo de las implicaciones de la ausencia de registro, véase Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF (2002), *El registro de nacimiento - El derecho a tener derechos*, Innocenti Digest N° 9, UNICEF, Florencia.
- 54 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit. en nota 24. En algunas regiones de Marruecos, sin embargo, los nombres de origen amazigh son aceptados a nivel local (comunicación de Julian Burger, OACDH).
- 55 Alianza de Aborígenes de Taiwán (*Alliance of Taiwan Aborigines*) (1993), *Report of Alliance of Taiwan Aborigines. Presentation to the United Nations Working Group on Indigenous Populations*, Taipei, 16 de julio de 1993.
- 56 Stavenhagen, Rodolfo (2002), op. cit. en nota 14.
- 57 Banco Asiático de Desarrollo (*Asian Development Bank*) (2001), *Health and Education Needs of Ethnic Minorities in the Greater Mekong Subregion*, Manila.
- 58 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit.
- 59 UNICEF (2001), *Estado mundial de la infancia 2001*, UNICEF, Nueva York.
- 60 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2002), op. cit. en nota 36.
- 61 Ministerio de Salud Pública de Nueva Zelandia (2002), *Health and Independence Report 2002. Director General's Report on the State of Public Health*, Wellington.
- 62 Instituto Australiano de Salud y Bienestar (*Australian Institute of Health and Welfare*) (2002), *Australia's Health 2002*, AIHW, Canberra.
- 63 Organización Internacional del Trabajo (2001-2), "Vietnam Desk Review" extraído del Proyecto para Promover las Políticas de la OIT Relativas a los Pueblos Indígenas y Tribales (Convención N° 169), OIT, Ginebra.

- 64 Salvar a los Niños (*Save the Children*) (2000), *Children's Rights: Equal Rights?*, Alianza Internacional Salvar a los Niños, Londres.
- 65 Banco Asiático de Desarrollo (2001), op. cit. en nota 58.
- 66 Sobrevivencia Internacional (*Survival International*), "Yora - about", en: www.survival-international.org/tc%20yora.htm, consultado el 12/08/2003.
- 67 Banco Asiático de Desarrollo (2001), op. cit. en nota 57.
- 68 UNICEF (2001), op. cit. en nota 59.
- 69 Salvar a los Niños (2000), op. cit. en nota 64.
- 70 22 y 100 reales brasileños, respectivamente. Los valores en dólares estadounidenses se basan en la tasa de cambio de agosto de 2003. Asociación de las Naciones Unidas para Gran Bretaña e Irlanda del Norte, "Help for Brazil's Indians", en: www.una-uk.org/brazil2.html, consultado el 28/04/2003.
- 71 Véase, por ejemplo, Salleh, Anna (2002), "Indigenous Australians get less hospital care", *News in Science*, 21 de enero de 2002, en: www.abc.net.au/science/news/stories/s461517.htm, consultado el 18/08/2003.
- 72 Ministerio de Salud Pública de Nueva Zelanda (2002), op. cit. en nota 62.
- 73 Véase, por ejemplo, Larsen, Peter Bille (2003), *Indigenous and Tribal Children: Assessing Child Labour and Education Challenges*, documento de trabajo de la serie *Trabajo Infantil y Educación* de la OIT, IPEC/INDISCO-COOP, Ginebra. Hay noticias de que en México los índices de inscripción en las escuelas relativos a los niños indígenas están un 20% por debajo del promedio nacional. Oxfam Reino Unido, "Education Facts" en: www.oxfam.org.uk/educationnow/facts.htm, consultado el 18/08/2003.
- 74 Organización Internacional del Trabajo (2001-2), op. cit. en nota 63.
- 75 Banco Asiático de Desarrollo (2001), op. cit. en nota 57.
- 76 Oficina de UNICEF en Vietnam, "The struggle to provide a bilingual education for Viet Nam's ethnic minority children", en: www.unicef.org.vn, consultado el 18/08/2003.
- 77 Comité de los Derechos del Niño (1999), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: México, 10/11/99*, CRC/C/15/Add.112.
- 78 UNICEF (2000), *San Communities in Omaheke Region Pursuing their Right to Education*, UNICEF, Windhoek.
- 79 Véase, por ejemplo, Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF (de próxima aparición), *Including Children with Disabilities*, Innocenti Digest N° 12, UNICEF, Florencia.
- 80 Comité de los Derechos del Niño (2001), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Guatemala, 09/07/2001*, CRC/C/15/Add.154.
- 81 Oficina de UNICEF en Vietnam, op. cit. en nota 76.
- 82 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit. en nota 24.
- 83 Fundación Sanomaro Esa (*Stichting Sanomaro Esa*) (2000), "Supplemental information on the Initial Report of the Government of Suriname on the Convention on the Rights of the Child CRC/C/28/Add.11 (State Party Report)", en: www.crin.org/docs/resources/treaties/crc.24/surinamengoreport.pdf, consultado el 18/08/2003.
- 84 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit. en nota 24.
- 85 Banco Asiático de Desarrollo (2001), op. cit. en nota 57.
- 86 Para mayores detalles, véase Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades (1997), *Bringing Them Home. Report of the National Inquiry into the Separation of Aboriginal and Torres Strait Islander Children from Their Families*, Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, Sydney. El Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial observa el "daño extraordinario causado por estas prácticas de discriminación racial". Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2000), *Observaciones finales del Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: Australia, 19/04/2000*, CERD/C/304/Add.101.
- 87 Instituto Australiano de Salud y Bienestar (*Australian Institute of Health and Welfare*) (2002), *Child Protection in Australia 2001-02: First National Results*, Child Welfare Series N° 31, AIHW, Canberra.
- 88 Sobrevivencia Internacional (*Survival International*), "Innu — about", en: www.survival-international.org/tc%20innu.htm, consultado el 18/08/2003.
- 89 "Challenges facing American Indian youth: On the front lines with Senator Ben Nighthorse Campbell", *Juvenile Justice*, Vol. VII, N° 2, diciembre de 2000.
- 90 Sobrevivencia Internacional (*Survival International*), "Guarani suicides", en: www.survival-international.org/guarani%20suicides.htm, consultado el 18/08/2003.
- 91 Autonomía Groenlandesa (*Greenland Home Rule*), Estadísticas de Groenlandia (2002), *Greenland 2001-2002 Statistical Yearbook*, Greenland Home Rule/Atuagkat A/S, Nuuk.
- 92 Andrews, Chyrl (2000), "OJJDP Tribal Youth Program", *Juvenile Justice*, Vol. VII, N° 2, diciembre de 2000.
- 93 Stavenhagen, Rodolfo (2002), op. cit. en nota 14.
- 94 Comité de los Derechos del Niño (1997), op. cit. en nota 40.
- 95 Comité de los Derechos del Niño (2001), op. cit. en nota 80.
- 96 Comisionado de Justicia Social para los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres (2003), *Social Justice Report 2002*, Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, Sydney.
- 97 Campamento Internacional del Ecuador (2002), "Niñez afectada por 'terror petrolero': No van a la escuela por temor a los uniformados", *Derechos para Todos*, N° 7, enero-marzo de 2002, en: www.nodo50.org/derechosparatodos/DerechosRevista/Derechos7-Ecuador.htm, consultado el 18/08/2003.
- 98 Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2001), *Observaciones finales del Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial: Bangladesh, 27/04/2001*, CERD/C/304/Add.118.
- 99 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2001), op. cit. en nota 24.
- 100 Cifras citadas en Stalker, Peter (2003), *Faces of Exploitation*, Oficina de UNICEF en el Reino Unido, Londres.
- 101 UNICEF (1997), *Education and Child Labour*, estudio histórico preparado para la Conferencia Internacional sobre el Trabajo Infantil, 27-30 de octubre de 1997, Oslo.
- 102 Larsen, Peter Bille (2003), op. cit. en nota 73.
- 103 *Ibidem*.
- 104 Consejo de Administración de la OIT (2001), *Review of Annual Reports under the Follow-up to the ILO Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work*, GB 280/3/2, Ginebra, marzo de 2001, p. 143, en: www.ilo.org/public/english/standards/relm/gb/docs/gb280/pdf/gb-3-2-for.pdf.
- 105 Comité de los Derechos del Niño (2001), *Implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño: Guatemala, 27ª sesión*, Grupo de Trabajo Preliminar, febrero de 2001.
- 106 Comprender el Trabajo Infantil (*Understanding Children's Work*) (2003), "Understanding children's work in Guatemala", informe preparado como iniciativa de cooperación en la investigación por la OIT, UNICEF y el Banco Mundial.
- 107 Machel, Graça (1996), *Impact of Armed Conflict on Children*, Informe a la Asamblea General, 51ª sesión, 26 de agosto de 1996, A/51/306.

- 108 Stavenhagen, Rodolfo (2002), op. cit. en nota 14.
- 109 Grupo para los Derechos de las Minorías (*Minority Rights Group International*) (1997), *War: The Impact on Minority and Indigenous Children*, Londres.
- 110 Unidad para Niños y Conflicto Armado (*Children and Armed Conflict Unit*) (1998), "Armed conflict and minority and indigenous children in the Horn and Great Lakes regions of Africa", Informe del Taller Internacional, 23-24 de abril de 1998, Kampala, Uganda. Véase www.essex.ac.uk/armedcon/international/comment/Text/paper005.htm.
- 111 Información suministrada por la Oficina Nacional de UNICEF en Colombia, mayo de 2003.
- 112 Grupo para los Derechos de las Minorías (1997), op. cit. en nota 109.
- 113 Hay noticias de que en Chile, por ejemplo, los niños indígenas discapacitados sufren particularmente las consecuencias de la falta de recursos y de personal especializado. Comité de los Derechos del Niño (2002), op. cit. en nota 43.
- 114 Véase, por ejemplo, Mateos, Helena (2000), "Diagnósticos de espacios y relaciones de comunicación en salud materna", UNICEF PROANDES, Perú.
- 115 Véase Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe: "PROANDES", en www.uniceflac.org/español/textos/proan.htm, consultado el 11/09/2003.
- 116 UNICEF PROANDES 2003-2007, *Recomendación al programa nacional*; UNICEF PROANDES, *Informes Anuales 1998-2002*.
- 117 Yacat, Nilo A., "Life grows where water flows", en: www.unicef.org/philippines/Archive/feature214.htm, consultado el 20/01/2003.
- 118 Oficina de UNICEF en Perú (2000), *Informe Anual de la Oficina de UNICEF en Perú de 2000*; (2001), *Informe Anual de la Oficina de UNICEF en Perú de 2001*; (2002), *Informe Anual de la Oficina de UNICEF en Perú de 2002*, Lima.
- 119 Para una presentación a grandes líneas de los elementos clave para una nutrición sana, véase el capítulo "Nutrition and Growth" de: UNICEF y otras agencias (2002), *Facts for Life*, Nueva York.
- 120 Instituto Telethon para la Investigación sobre la Salud Infantil (*Telethon Institute for Child Health Research*), "Major projects: Kulunga Research Network", en: www.ichr.uwa.edu.au/project/pop_001.html, consultado el 18/08/2003.
- 121 Johnson, Owain (2002), "A marriage of medicines", *Perspectives in Health Magazine*, Organización Panamericana de la Salud, Vol. 7, N° 3, 2002.
- 122 D'Emilio, Lucía (2001), op. cit. en nota 2. Véase también López, Luis Enrique (2003), op. cit. en nota 26.
- 123 Stavenhagen, Rodolfo (2002), op. cit. en nota 14.
- 124 *Ibidem*.
- 125 Furniss, Elaine (1996), "Primary education: The development of bilingual literacy materials for ethnic minorities in Viet Nam", informe presentado durante el Seminario sobre Minorías Étnicas, Inmigrantes y Pueblos Indígenas, organizado por el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, Florencia, Italia, 7-15 de octubre de 1996.
- 126 Oficina de UNICEF en Vietnam, op. cit. en nota 76.
- 127 UNICEF, "Girls' education in Honduras", en: www.unicef.org/programme/girlseducation/action/ed_profiles/Hondurasfinal.PDF, consultado el 20/01/2003.
- 128 Véase, por ejemplo, Harslett, Mort; Harrison, Bernard; Godfrey, John; Partington, Gary y Richer, Kaye (s.f.), "Indigenous parent participation in school education", en el sitio web del Gobierno de Australia Occidental, Departamento de Educación: www.eddept.wa.edu.au/abled/quality/parentp.htm, consultado el 12/09/2003.
- 129 Grupo Internacional de Trabajo sobre Cuestiones Indígenas (2002), op. cit. en nota 36.
- 130 D'Emilio, Lucía (2001), op. cit. en nota 2.
- 131 Banco Asiático de Desarrollo (2001), op. cit. en nota 58.
- 132 UNICEF (1999), *Estado mundial de la infancia 1999*, UNICEF, Nueva York.
- 133 Aboubacar, Achta Abderamane (2003), "Éducation en milieu nomade: mythe ou réalité", en *Bulletin mères et enfants du Chad*, N° 14, enero de 2003.
- 134 Andreeva, Tamara, Instituto de Problemas de los Pueblos Indígenas del Norte (2002), "Language policy and language building", informe presentado en la 13a Conferencia de Estudios Inuit, 1-3 de agosto de 2002, Anchorage, Alaska.
- 135 Stavenhagen, Rodolfo (2002), op. cit. en nota 14.
- 136 Información suministrada por Tatyana Zhuravlyova, Centro de Información Nenets Barents, Narjan-Mar, Círculo Autónomo de Nenets, Rusia, mayo de 2003.
- 137 D'Emilio, Lucía (2001), op. cit. en nota 2.
- 138 UNICEF (1999), op. cit. en nota 132.
- 139 Citado en Halldorson, L.; Bramly, L.; Cook, P. y White, W. (1996), *Claiming our Place in the Circle. Indigenous Children's Rights*, Instituto de Derechos y Desarrollo del Niño, Victoria B.C.
- 140 D'Emilio, Lucía (2001), op. cit. en nota 2.
- 141 Todas las informaciones provienen de Sanchez-Way, Ruth y Johnson, Sandie (2000), "Cultural practices in American Indian prevention programs", *Juvenile Justice*, Vol VII, N° 2, diciembre de 2000.
- 142 Centro Nacional de Justicia India y Oficina para las Víctimas del Crimen (versión corregida de 1999), *Bitter Earth. Child Sexual Abuse in Indian Country*, video y guía para el debate, Departamento de Justicia de los Estados Unidos.
- 143 OIT/IPEC (1997), "Action against child labour: Lessons and strategic priorities for the future. A synthesis report", OIT, Ginebra, en: www.ilo.org/public/english/standards/ipecc/publ/policy/synrep97/index.htm, consultado el 18/08/2003, y Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, Oficina de Cuestiones Internacionales de Trabajo (2003), *The Department of Labor's 2002 Findings on the Worst Forms of Child Labor*, Washington DC.
- 144 García, Rocío Rodríguez (Casa Alianza - Internacional), "Child sexual exploitation: The sexual exploitation of minors in Latin America and the Caribbean", en: www.casa-alianza.org/EN/human-rights/sexual-exploit/docs/991021.shtml, consultado el 12/08/2002.
- 145 Véase Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF (2002), *Poverty and Exclusion among Urban Children*, Innocenti Digest N° 10, UNICEF, Florencia.
- 146 Casa Comunitaria de Indios Americanos (*American Indian Community House*), "Community service departments at the American Indian Community House", en: www.aich.org/services/servic.htm, consultado el 12/08/2003.
- 147 Véanse, en particular, los artículos 37, 39 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 148 Andrews, Chyrl, (2000), op. cit. en nota 92.
- 149 Para mayores informaciones sobre los círculos de cura y de sentencia véanse, por ejemplo, "A healing circle in the Innu community of Sheshashit", *Justice as Healing*, Vol. 2, N° 2, verano de 1997, y Consejo Tribal de Yorkton (1998), "Sentencing circle: A general overview and guidelines", Vol. 3, N° 3, otoño de 1998.
- 150 Oficina de UNICEF en Perú (1998), *Informes Anuales 1998-2002*, como en nota 118.
- 151 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (1998), "Eighth report on human rights of the United Nations Verification Mission in Guatemala to the UN General Assembly", 15 de junio de 1998. Véase también MINUGUA (2001), "The indigenous peoples of Guatemala: Overcoming discrimination in the framework of the peace agreements", Informe de Verificación,

- septiembre de 2001, y el sitio web de MINUGUA: www.minugua.guate.net/default2.htm.
- 152 Comité de los Derechos del Niño (1998), op. cit. en nota 44.
- 153 Comité de los Derechos del Niño (1998), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Tailandia, 26/10/98, CRC/C/15/Add.97*.
- 154 Comité de los Derechos del Niño (1999), *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Honduras, 24/08/99, CRC/C/15/Add.79; Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua, 24/08/99, CRC/C/15/Add.108*; y (2001), op. cit. nota 80.
- 155 Véase el sitio web de la Red Aborigen Canadiense contra el SIDA (*Canadian Aboriginal AIDS Network, CAAM*): www.caan.ca, consultada el 18/08/2003.
- 156 Stavenhagen, Rodolfo (2002), op. cit. en nota 14.
- 157 *Ibidem*.
- 158 *Ibidem*.
- 159 Sobrevivencia Internacional (*Survival International*) (2002), "Guarani - 13 November 2002. Guarani-Kaiowá of Brazil win land rights", en: www.survival-international.org/guaraninews021113.htm, consultado el 18/08/2003.
- 160 Centro para las Cuestiones Relacionadas con los Orang Asli (*Centre for Orang Asli Concerns*) (2002), "Victory for Orang Asli in land rights case", *Aliran Monthly*, N° 4. Véase www.malaysia.net/aliran/monthly/2002/4d.html, consultado el 18/08/2003.
- 161 Este acontecimiento fue organizado por los Centros Comunitarios de Aprendizaje de Venezuela y patrocinado por UNICEF. Véase Córdova, Luis (1999), "Indigenous children set forth their demands", Agencia de Noticias para el Tercer Mundo InterPress, 12 de agosto de 1999.
- 162 Véase, por ejemplo, el sitio web canadiense de la Conferencia Circumpolar Inuit (Inuit Circumpolar Conference): www.inuitcircumpolar.com, consultado el 18/08/2003.
- 163 Diver, Sibyl, (2001), op. cit. en nota 32.
- 164 Se proporcionan ulteriores informaciones sobre el tema en UNICEF (2003), "Information received from the United Nations system. United Nations Children's Fund", documento presentado al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 7 de marzo de 2003, E/C.19/2003/13.
- 165 Véase López, Luis Enrique (2003), op. cit. en nota 26.
- 166 Oficina Internacional del Trabajo (2000), "A contribution to the UN Secretary-General's report to the September 2001 United Nations General Assembly Special Session on Follow-up to the World Summit for Children", Ginebra, A/AC.256/CRP.8.
- 167 Quinta Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altos Responsables de la Niñez y la Adolescencia (2003), *Declaración final de la Quinta Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altos Responsables de la Niñez y la Adolescencia*, Santa Cruz, Bolivia, Ministerio de Desarrollo Sostenible, La Paz.
- 168 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001), Folleto N° 11: *UNDP and Indigenous Peoples*, Naciones Unidas, Ginebra; véase también www.unhcr.ch/html/racism/indileaflet11.doc.
- 169 Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2003), "Information received from the United Nations system. World Intellectual Property Organization", E/C.19/2003/14.
- 170 Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2003), "Information received from the United Nations system. World Health Organization", E/C.19/2003/7.

LOS INNOCENTI DIGESTS

El Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, sito en Florencia, Italia, fue fundado en 1988 con la finalidad de reforzar las capacidades investigativas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y para apoyar sus actividades en defensa del niño en todo el mundo. El Centro, cuya denominación oficial es Centro Internacional para el Desarrollo del Niño, contribuye a identificar e investigar los campos de trabajo presentes y futuros de UNICEF. Sus objetivos fundamentales consisten en mejorar, a nivel internacional, la comprensión de las problemáticas relacionadas con los derechos del niño y en facilitar la completa aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, tanto en los países industrializados como en aquéllos en desarrollo. El Centro publica los *Innocenti Digests* a fin de suministrar información fidedigna y accesible sobre temáticas específicas relacionadas con los derechos del niño.

El trabajo de Investigación y Recopilación realizado en la presente edición del *Innocenti Digest* ha estado bajo la responsabilidad de Michael Miller, contando para esto, con la Asesoría y consultoría especializada de Clemencia Aramburu y el apoyo de Anna Holzscheiter.

Esta publicación se ha valido de las contribuciones de los representantes de pueblos indígenas y expertos internacionales que participaron en la Consulta sobre los Niños Indígenas, celebrada en el Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF en marzo de 2003. Muchos de los participantes aportaron además materiales y revisaron el borrador del *Digest*. Entre ellos figuran: Julian Burger, Fernando Carrera, William Davis, Anna Lucia D'Emilio, Cynthia De Windt, Margo Greenwood, Maryam Farzanegan, Marianne Jensen, Luis Enrique López, Michael O'Flaherty, Sonia Noriega, Anna Pinto, Dorothy Rozga, Vanessa Sedletzki, Mary Simat, Elsa Stamatopoulou y Yolanda Teran Maigua.

Otros de los colaboradores y correctores han sido: Rana Flowers, Osvaldo Legón, Garren Lumpkin, Ida Nicolaisen, David Scales, John Scott y Moana Sinclair de la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y colegas de la División de Políticas y Planificación de la Oficina de UNICEF en Nueva York.

Se agradecen también las informaciones y aportaciones adicionales de Francisco Basili, Jacqueline Hayden, Peter Larsen, Yoshie Noguchi, Birger Poppel, Mililani B. Trask y Tatiana Zhuravlova.

El Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF agradece particularmente la ayuda proporcionada por la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe y por las oficinas nacionales de la región.

Merece un reconocimiento especial la gentil asistencia prestada por los Comités Nacionales de Australia y Canadá.

El presente *Digest* ha sido elaborado bajo la dirección general de Nigel Cantwell y la Directora del Centro, Marta Santos Pais, con la asistencia administrativa de Claire Akehurst.

Los títulos de los números anteriores del *Digest* son:

- El trabajo del defensor de los niños
- Niños y violencia
- Justicia juvenil
- Adopción internacional
- Trabajo doméstico infantil
- La violencia doméstica contra mujeres y niñas
- Matrimonios prematuros
- Instituciones independientes que protegen los derechos del niño
- El registro de nacimiento: El derecho a tener derechos
- Pobreza y exclusión en la niñez urbana

Para mayores informaciones y para descargar ésta y otras publicaciones, se ruega consultar el sitio www.unicef-icdc.org o, para solicitar el envío de publicaciones, ponerse en contacto con florence.orders@unicef.org.

Las publicaciones del Centro son contribuciones al debate global sobre temáticas relacionadas con los derechos del niño e incluyen una vasta gama de opiniones. Por tal motivo, puede suceder que el Centro produzca publicaciones que no reflejen necesariamente las políticas o los puntos de vista de UNICEF en relación con ciertos temas. Las opiniones expresadas son las de los autores y son publicadas por el Centro con la intención de estimular el diálogo en torno a los derechos del niño.

Siempre que se haga debida mención de la fuente así como de UNICEF, queda permitida la reproducción libre de extractos de esta publicación. Se aceptan comentarios sobre el contenido y la presentación del *Digest* y sugerencias sobre cómo podría ser mejorado en su función de instrumento informativo.

Composición y fotolitografía: Bernard & Co, Siena - Italia

Foto de portada: Una niña indígena de una tribu montañera en el norte de Laos en los alrededores de Muang Xing alrededor de la frontera con Myanmar y China. Créditos: Chris Stowers panos pictures.

Impreso en Tipografía Giuntina, Florencia - Italia

ASEGURAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS

En todo el mundo, tanto en las áreas rurales como en las urbanas, los niños indígenas a menudo constituyen uno de los grupos más desventajados y sus derechos (el derecho a la sobrevivencia y al desarrollo, al mejor nivel posible de salud, a una educación que respete su identidad cultural, y a la protección contra los abusos, la violencia y la explotación) se ven frecuentemente comprometidos. Al mismo tiempo, sin embargo, los niños indígenas poseen recursos muy especiales: son los custodios de una multitud de culturas, idiomas, sistemas de valores y conocimientos, cada uno de los cuales es un precioso elemento de nuestro patrimonio colectivo. Como explica el presente *Digest*, las iniciativas más eficaces para promover los derechos de los niños indígenas se basan precisamente en dichos elementos. Tales iniciativas reconocen la fuerza intrínseca de las comunidades, familias y niños indígenas, respetan su dignidad y les conceden la palabra en todas las cuestiones que los afectan.